

*Decano de los
Consejode de la Magistratura
de la República Argentina*



MEMORIA 2012 - 2014

Consejo de la Magistratura
y
Jurado de Enjuiciamiento



Provincia del Chaco

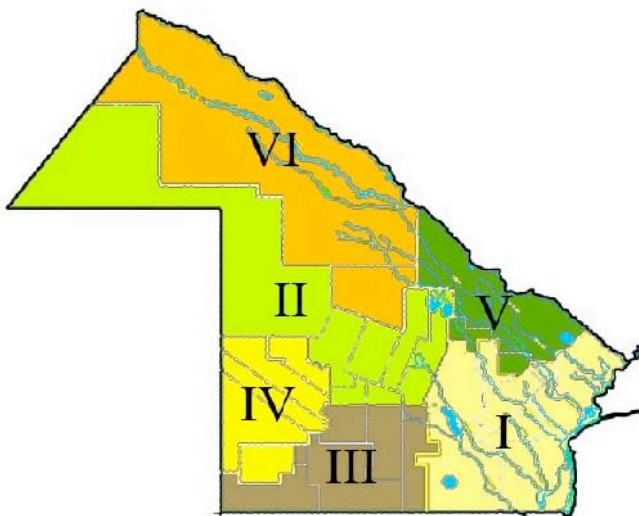


“Los Jueces resolverán los asuntos que conozcan con imparcialidad, basándose en los hechos y en consonancia con el derecho. Sin restricción alguna y sin influencias, presiones o amenazas o intromisiones indebidas, sean directas o indirectas, de cualquier sector y cualquier motivo”

Índice

Mapa del Chaco con las distintas Circunscripciones Judiciales	5
Prólogo	7
Un poco de historia	9
Miembros Titulares	10
Miembros Suplentes	11
Funciones y facultades que tiene el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento	16
Composición del Cuerpo en cuanto a las representaciones	16
Ley 138	16
Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento	18
Reglamentación relacionada con los concursos de antecedentes y oposición para Magistrados y Funcionarios Judiciales	18
El Consejo de la Magistratura fijo su posición institucional respecto a la selección de miembros del Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General	23
La Importancia de los Concursos como Sistema de Selección de Jueces	25
Entrevista Comisión Examinadora	27
Los Concursos en Cifras	29
Dos Acordadas Importantes	31
Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina	33
La Escuela Judicial	37
Un Concurso Transparente e Histórico	39
Ley 7157	51

Concursos Años 2012 - 2014	65
Reglamentación Pertinente de la Ley N° 4885/01	119
Reglamentación Pertinente a la Modificación de los arts 1° y 7° de la Ley N° 4885	122
Propuestas realizadas por el Consejo de la Magistratura Año 2012	125
Propuestas realizadas por el Consejo de la Magistratura Año 2013	131
Propuestas realizadas por el Consejo de la Magistratura Año 2014	137
Actividades del Jurado de Enjuiciamiento durante los Años 2012, 2013 y 2014	139
Actividades del Consejo de la Magistratura durante los Años 2012, 2013 y 2014	140
Ley N° 188	141



Mapa del Chaco con las distintas Circunscripciones Judiciales.

Ciudades cabecera de cada Circunscripción Judicial:

- Circunscripción I: Cabecera Resistencia
- Circunscripción II: Cabecera Presidencia Roque Sáenz Peña
- Circunscripción III: Cabecera Villa Ángela
- Circunscripción IV: Cabecera Charata
- Circunscripción V: Cabecera General San Martín
- Circunscripción VI: Cabecera Juan José Castelli

Prólogo



Ha culminado nuestro mandato al frente de Consejo de la Magistratura de nuestra provincia que abarcó el periodo 2012/2014.

A la hora de hacer un balance de lo realizado, debe como previo recordarse que este Órgano extrapoder, con status jurídico organizacional “exclusivo”, tiene su razón de ser -como sostienen muchos autores- en garantizar decididamente la independencia judicial. Ello desde que está destinado a proponer los mejores hombres y mujeres para cubrir los cargos de Jueces de Primera y Segunda Instancia y a los integrantes del Ministerio Público. Y a partir de la sanción de la Ley 7157, también a los miembros del Superior Tribunal de Justicia. Todo ello mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos de evaluación, privilegiándose la idoneidad técnico jurídica, la idoneidad psicofísica, la idoneidad ética y la idoneidad de gestión.

Nos propusimos como objetivo ineludible, y este fue el pensamiento compartido por todos los Consejeros de esta integración -Titulares y Suplentes-, que quienes propusiéramos reunieran desde luego esas condiciones de idoneidad, pero que además se distinguieran, por su fuerte compromiso con los Derechos Humanos y por sus férreas convicciones democráticas. En ese cometido y cumpliendo la indelegable función que la Constitución encomienda a este Órgano, elevamos la propuesta de 32 Jueces de Primera Instancia (29 titulares y 3 provisorios), 14 Jueces de segunda Instancia (11 titulares y 3 provisorios) y 36 Miembros del Ministerio Público (20 titulares y 16 provisorios).

Pusimos nuestro mayor esfuerzo, dedicación y la convicción de nuestros principios, para cumplir con el objetivo trazado, de proponer los mejores, los más capaces, los más idóneos y los más comprometidos con los fines ya señalados. Más allá de la falibilidad que como seres humanos tenemos, esperamos ferviente-

mente haber logrado el objetivo. El tiempo y la historia dirán si fue así.

Tuvimos la oportunidad histórica también, de llevar adelante el Primer Concurso de Antecedentes, Oposición y Audiencia Pública, para cubrir un cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia.

Hemos dado publicidad a todos los actos que efectuaba el Pleno a través de la página web, en la que se publicó todo lo relativo a Concursos de Antecedentes y Oposición, como así criterios institucionales adoptados y demás noticias de interés. En este orden se dispuso además, destinar una partida del presupuesto anual a fin de publicitar la totalidad de los procesos de selección de Jueces y Miembros del Ministerio Público a través de los medios de comunicación. Todo ello a fin de posibilitar la mayor transparencia y control social posibles. Como así publicar en la web del organismo los antecedentes de los postulantes, los exámenes y dictámenes de aquellos que superaran el nivel de excelencia.

Respecto a criterios institucionales adoptados, sentamos criterios en asuntos de relevancia, tales como Sistema de Selección para designación de miembros del Superior Tribunal de Justicia y Procurador General, Desdoblamiento de las funciones que en la actualidad ostenta el Órgano, que como es sabido, también se desempeña como Jurado de Enjuiciamiento, Cómputo de la antigüedad de los empleados judiciales que durante tal desempeño obtenían el título de Abogado como así la de empleados Abogados del propio Consejo de la Magistratura. Se debatió la Cláusula ética relativa a la exclusión temporal de los integrantes del Consejo para concursar cargos del Poder Judicial. Propiciamos la creación de un área de administración financiera propia a efectos de consolidar la total independencia del Cuerpo y la selección de su Personal también por Concurso de antecedentes y oposición, lo que garantiza la igualdad de oportunidades y la transparencia de las designaciones.

Hemos trabajado conjuntamente sobre la base del diálogo fecundo y responsable, construyendo consensos, arribando a decisiones largamente pensadas y debatidas, con nuestros aciertos y seguramente también errores, teniendo como norte que lo fundamental es lograr que la institución trascienda a los hombres que coyunturalmente, la componen.

Creemos haber dado continuidad al camino forjado por quienes nos antecedieron en tan delicada función, aportado y sentado nuevos lineamientos y en la seguridad que los que nos suceden, continuarán fortaleciendo las competencias de este Órgano, sobre la base de los principios de independencia transparencia, excelencia y acceso de los mejores en el marco constitucional de igualdad de oportunidades.-

Un poco de historia.

La Constitución de la Provincia del Chaco del año 1957, creó el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento. Posteriormente, el 10 de junio de 1958, con la firma de los diputados Ulises Álvarez Hayes, Moisés Penchasky, Carlos Leúnda, Pedro Freschi, Carlos Jaimovich y Edgardo Rossi, se dio entrada en la Cámara de Diputados al Proyecto de Ley de Organización del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento.

Tras un intenso debate parlamentario, el 28 de julio de 1958 fue sancionada la *Ley 138* de efectiva Creación del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento.

La primera sesión del Cuerpo se celebró el 25 de septiembre de 1958. Sus primeros integrantes, titulares y suplentes, fueron:

Titulares:

-Dr. **Carlos María Ruperto Vargas Gómez**, Presidente del Consejo y, a la vez, Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

-Dr. **Rosendo Tomás González Olivier**, Vicepresidente y Ministro del Superior Tribunal.

-Dr. **Roque Roig**, Fiscal de estado en representación del Poder Ejecutivo.

-Dr. **Danilo Luis Baroni**, representante de la 1ª circunscripción de la Asociación de Abogados y Procuradores del Chaco.

-Dr. **Julio Argentino Martín**, representante de la 2ª y 3ª circunscripción de la Asociación de Abogados y Procuradores del Chaco.

-Dr. **Mario Esteban Varela**, representante de la Cámara de Diputados, y presidente de la legislatura local.

-Sr. **Edgardo Gil Spinassi**, representante por la Cámara de Diputados.

-Dr. **Mario José Stofell**, representante de la Asociación de Abogados y Procuradores del Chaco

Nuestro Consejo de la Magistratura tiene mas de cincuenta años de existencia. Los principios constitucionales que pretende garantizar y concretar son la independencia del Poder Judicial y el principio de separación de poderes, bregando con sus acciones por un Poder Judicial Independiente, como garantía de la República, la Constitución y los derechos individuales.

A partir de mayo del año 2010, el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia del Chaco, ha quedado conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Presidente:

Dr. Oscar Exequiel Olivieri



Representación:

Abogados del Interior

Vicepresidente:

Dra. Emilia María Valle



Representación:

Poder Judicial

Consejero:

Dr. Rolando Ignacio Toledo



Representación:

Superior Tribunal de Justicia

Consejera:

Dra. María Lidia Cáceres



Representación:

Poder Ejecutivo

Consejero:

Dr. Darío Augusto Bacileff
Ivanoff



Representación:

Poder Legislativo

Consejera:

Dra. María Cecilia Baroni



Representación:

Abogados de la Capital

MIEMBROS SUPLENTE

Consejero:

Dr. Luis Alberto Meza



Representación:

Abogados del Interior

Consejero:

Dr. Fernando Luis Lavenás



Representación:

Poder Judicial

Consejera:

Dra. María Luisa Lucas



Representación:

Superior Tribunal de Justicia

Consejero:

Dr. Marcos Antonio Verbeek



Representación:

Poder Ejecutivo

Consejero:


Sr. Carlos Roberto Beltrán



Representación:

Poder Legislativo

<u>Consejero:</u>	Dr. Carim Antonio Peche
	
<u>Representación:</u>	Poder Legislativo

<u>Consejero:</u>	Dr. Víctor Adrián Veleff
	
<u>Representación:</u>	Abogados de la Capital

Consejero: Dr. Juan Manuel Pedrini

Representación: Poder Ejecutivo

Titular desde el: 15/05/2012 hasta el: 29/07/2013

Consejero: Dr. Livio Edgardo Gutiérrez

Representación: Poder Legislativo

Titular desde el: 15/05/2012 hasta el: 08/07/2013

Consejero: Ing. Omar Vicente Judis

Representación: Poder Ejecutivo

Suplente desde el: 15/05/2012 hasta el: 03/02/2014

Consejero: Dr. Jorge Luis Varisco

Representación: Poder Legislativo

Suplente desde el: 15/05/2012 hasta el: 08/07/2013

Consejero: Dr. Marcos Antonio Verbeek

Representación: Poder Ejecutivo

Titular desde el: 29/07/2013 hasta el: 03/02/2014

SECRETARIOS

Consejo de la Magistratura:

Dr. Eduardo Germán Pértile

Jurado de Enjuiciamiento:

Dra. Aída Luz Floriani de
Fernández

Consejo de la Magistratura y Jurado de
Enjuiciamiento

Dra. Andrea Castelan
Dra. María Inés Martina

PRO-SECRETARIO

Sr. Roque Santiago Wetzel

ADMINISTRATIVOS

Srta. Melisa Johana Lozina

A.U.S. Antonio Leopoldo Valenzuela

Lic. Mariana Saife

Sr. Orlando Daniel Sosa

PERSONAL DE MAESTRANZA

Sr. Ramón Ricardo Luque

Sr. Jorge Ernesto Castro

Sr. Pedro Pons



Integrantes del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento (Período 2012 - 2014)

Funciones y facultades que tiene el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento

El Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento es el órgano constitucional encargado de proponer el nombramiento, el traslado y la remoción de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, a excepción de los que estén sometidos a juicio político.

Son atribuciones y deberes del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento:

a) Proponer el nombramiento y traslado de los jueces y representantes del Ministerio Público en la forma establecida en el artículo 158 y de conformidad a lo consagrado en los artículos 154 y 167, inciso 1º de la Constitución Provincial (1957-1994).

Las propuestas para los nombramientos de los jueces y representantes del Ministerio Público se realizarán conforme a lo establecido en la Ley 4.885.

b) Actuar como Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados y Funcionarios judiciales, de acuerdo con lo que establezca la ley de enjuiciamiento 188.

Composición del Cuerpo en cuanto a las representaciones

El Consejo de la Magistratura, según la Constitución Provincial, esta compuesto conforme lo establecido por el Artículo 166 de la misma.

“El Consejo de la Magistratura estará integrado por dos jueces; dos miembros de la Legislatura, los que serán designados por la Cámara; el ministro del área de justicia o funcionario de rango equivalente que, fundadamente designe el gobernador y dos abogados en el ejercicio de la profesión.

Los jueces serán designados por sorteo correspondiendo un miembro al Superior Tribunal de Justicia y el otro a los magistrados de tribunales letrados. Los abogados! serán elegidos entre los que estuvieran matriculados en la Provincia y domiciliados en ella, uno por la capital y otro por el interior, este último elegido en forma rotativa entre las distintas circunscripciones Judiciales, y que reúnan las condiciones requeridas para ser juez.

En la misma ocasión y forma se elegirán suplentes por cada titular entre los jueces, diputados y los abogados. El Poder Ejecutivo designará como suplente de su representante a un funcionario de igual rango.

Los consejeros serán designados por dos años en sus cargos y podrán ser reelegidos por un período. El cargo de consejero es honorífico o irrenunciable con las excepciones que la ley preverá.”

LEY 138 (art. 1, 2 y 3)

“ARTICULO 1º.- A los efectos de lo dispuesto por los artículos 166 y siguientes de la Constitución Provincial 1957-1994, sobre la integración del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, en el curso del mes de abril de cada año en que corresponda su renovación, la Cámara de Diputados procederá a elegir con el voto de la mayoría absoluta de los legisladores presentes, dos miembros titulares y dos suplentes.

El Gobernador de la Provincia fundadamente elegirá, entre el Ministro del área de Justicia o funcionario de rango equivalente, un miembro titular y uno suplente para que integren el Consejo de la Magistratura.

ARTICULO 2º.- En idéntica oportunidad, el Superior Tribunal de Justicia procederá a sortear entre los Jueces que lo integren, un miembro titular y un suplente. El otro miembro titular y suplente, será elegido de la misma manera entre los Magistrados de Tribunales Letrados.

A tal efecto confeccionaran sobre la base de la matrícula respectiva, dos padrones de electores, uno que corresponda a los abogados por la Primera Circunscripción y otro para los abogados que residan en el interior.

ARTICULO 3º.- El Superior Tribunal de Justicia adoptará asimismo las providencias necesarias para que los abogados de la matrícula que tengan su domicilio real dentro de la Provincia, elijan dentro de los plazos y en las oportunidades establecidas precedentemente entre quienes se hallan inscriptos en los padrones de elegibles, un miembro titular y un miembro suplente por la capital y un titular y un suplente por el interior. A tal efecto confeccionaran sobre la base de la matrícula respectiva, dos padrones de electores, uno que corresponda a los abogados por la Primera Circunscripción y otro para los abogados que residan en la Circunscripción a la que por el sistema de rotación le corresponde el cargo. No podrán ser inscriptos en los padrones de electores:

- 1) Los abogados que ejerzan funciones legislativas;*
- 2) Los que en razón del cargo que desempeñen, se hallaren inhabilitados para el ejercicio profesional;*
- 3) Los que se encontraren privados del ejercicio profesional por sanciones penales;*

Se confeccionarán además nóminas de abogados que reúnan las condiciones para ser elegidos, una que corresponda a los abogados con domicilio real en la Primera Circunscripción Judicial, otra para los abogados con domicilio real en la Circunscripción Judicial a la que por turno de rotación le corresponda el cargo titular y una por la Circunscripción a la que le corresponda el cargo suplente. Estos deberán reunir las condiciones requeridas por el artículo 157 de la Constitución Provincial 1957-1994. Los padrones y las nominas de abogados en condiciones de ser elegidos, serán elaborados por el Superior Tribunal de Justicia, debiendo constar en los mismos, los domicilios y demás antecedentes de los abogados matriculados. Los padrones y las nominas deberán hacerse conocer con suficiente antelación, a cuyo fin y sin perjuicio de las pautas publicitarias que el Superior Tribunal de Justicia estime pertinentes, mandara colocar ejemplares de los mismos en los transparentes de cada Juzgado de Paz Letrados, de Primera instancia, Cámaras de Apelaciones de todos los fueros y en el mismo Superior Tribunal de Justicia. Quienes no figuren en los padrones o en las nominas de elegibles y se consideren con derecho a estar, podrán formular sus reclamos hasta cinco días hábiles ante de la fecha establecida para el acto eleccionario. En el mismo plazo quienes estén inscriptos podrán deducir tachas. No se dará curso a ningún reclamo ni tachas si al momento de deducirlo no se aportan las pruebas en que se fundan. Las decisiones del Superior Tribunal de Justicia serán irrecurribles. Se convocará a elecciones con un mínimo de diez días de anticipación, dándose a conocer la convocatoria por los mismos medios previstos para los padrones y nóminas de elegibles.

El acto eleccionario se realizará los días y durante las horas señaladas en la convocatoria, en las dependencias Judiciales o públicas que determine el Superior Tribunal de Justicia, en la ciudad de Resistencia, General San Martín y los distritos electorales del interior de la Provincia.

Las mesas receptoras de votos estarán integradas, en la Primera Circunscripción, por los miembros del Superior Tribunal de Justicia o de los Tribunales Letrados que el mismo designe, y por secretarios. En las Circunscripciones del interior, por los Jueces, representantes del Ministerio Publico y secretarios o subrogantes

Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento

designados a tal fin. A los efectos de la aplicación de la presente ley, el primer turno de rotación (año 2002) corresponderá como miembro titular a un representante de la Segunda Circunscripción Judicial, y como miembro suplente a un representante de la Tercera Circunscripción Judicial; el segundo turno de rotación (año 2004) corresponderá como miembro titular a un representante de la Tercera Circunscripción Judicial y como miembro suplente a un representante de la Cuarta Circunscripción Judicial; el tercer turno de rotación (año 2006) corresponderá como miembro titular a un representante de la Cuarta Circunscripción Judicial, y como miembro suplente a un representante de la Quinta Circunscripción Judicial; el cuarto turno de rotación (año 2008) corresponderá como miembro titular a la Quinta Circunscripción Judicial y como miembro suplente a un representante de la Sexta Circunscripción Judicial y el quinto turno de rotación (año 2010) corresponderá como miembro titular a un representante de la Sexta Circunscripción Judicial y como miembro suplente a un representante de la Segunda Circunscripción Judicial, salvo que en el ínterin se creen otras Circunscripciones Judiciales en el interior a quienes pudiere corresponder la nominación en el turno y orden correspondiente y así sucesivamente."

Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento (Aprobado por Acuerdo N° 183 de fecha 05/12/91)

PRIMERO: El Consejo de la Magistratura, organismo extra poder, creado por la Constitución Provincial, estará constituido por 7 Miembros Titulares y 6 Suplentes:

- (2) Jueces del Superior Tribunal de Justicia
- (2) Abogados del Foro de la Provincia
- (2) Diputados Provinciales
- El Fiscal de Estado

Todos estos como Miembros Titulares.

De igual forma que los Titulares, se designarán 2 suplentes de los Jueces, abogados y diputados respectivamente.

Reglamentación relacionada con los concursos de antecedentes y oposición para Magistrados y Funcionarios Judiciales (LEY 4885 y modificatorias)

Artículo 1°: La presente ley tiene por objeto reglamentar el sistema de selección para la designación de jueces y Representantes del Ministerio Público, sujetos al Jurado de Enjuiciamiento. Quedan comprendidos también los Jueces de Paz Letrados y Legos. **(Modificado por Art. 1° de la Ley 62550/08).**

Artículo 2°: El Superior Tribunal de Justicia, dentro de los cinco días de producida una vacante de juez o representante del Ministerio Público, notificará al Consejo de la Magistratura para que este convoque a concurso público de antecedentes y oposición, el que deberá publicarse en un diario Provincial, durante tres días y no con menos de siete días de anticipación a la fecha fijada para el cierre de inscripción, sin perjuicio de otras medidas que aseguren la debida difusión Pública.

Artículo 3°: El llamado a Concurso deberá especificar:

- a) Cargo o Cargos que se sometán a concurso.
- b) Plazo y lugar para la presentación de postulantes.
- c) Requisitos exigibles para cada caso.
- d) Las bases del concurso.
- f) Integración de los miembros del Consejo de la Magistratura.

Artículo 4°: Los interesados en acceder a los cargos concursados, deberán efectuar presentación por escrito ante el Consejo de la Magistratura, con indicación del cargo que pretenden concursar.

A estos efectos deberán acompañar:

1) Los interesados en general.

- a) Datos personales.
- b) Domicilio real en la Provincia debidamente acreditado.
- c) Fotocopia certificada de título habilitante.
- d) Antecedentes profesionales, acompañados por los comprobantes respectivos, con preferencias de aquellos que tengan relación con el cargo a cubrir.

e) Constancia de aptitud psicofísica

f) Certificado policial de antecedentes.

2) Los postulantes que pertenezcan al Poder Judicial al momento del Concurso, deberán adjuntar además de lo preceptuado:

a) Certificado de antigüedad.

b) Constancia del tribunal competente sobre sanciones disciplinarias.

3) Por su parte, quienes no pertenecieren al Poder Judicial, deberán agregar constancia de antigüedad en el ejercicio profesional y de sanciones disciplinarias, extendido por el órgano encargado del gobierno de la matrícula.

Artículo 5°: El Consejo de la Magistratura, deberá publicar en la página de Internet del Poder Judicial de la Provincia, los nombres y apellidos y demás datos identificatorios de los postulantes. A sí también se podrán difundir dichos antecedentes en un diario local y en el Boletín Oficial por un día. (Incorporado por Ley 5851/07).

Artículo 6°: Las personas de existencia física y de existencia ideal podrán emitir apreciaciones,

consideraciones u observaciones vinculadas a los postulantes que el Consejo de la Magistratura receptorá, en el marco prudencial que el buen nombre y honor indiquen, particularmente los que se aprecien como causas de eventuales compatibilidades con el cargo a cubrir. (Incorporado **por Ley 5851/07**).

Artículo 7º: La selección de los postulantes mediante concurso público de oposición y antecedentes, cuya evaluación no será vinculante para el Consejo de la Magistratura, se hará sobre la base de la reglamentación que apruebe dicho Consejo por la mayoría de sus miembros, y se ajustará a las siguientes directivas.

- a) Deberán precisar los criterios y elementos objetivos de la evaluación, y los antecedentes serán computados.
- b) La prueba de oposición deberá versar sobre temas directamente vinculados al cargo que se pretenda cubrir y evaluar tanto la formación teórica como la práctica. La prueba de oposición será verbal como escrita, la primera será pública para los participantes y la segunda será anónima.
- c) El resultado del examen de oposición integrará la calificación final. Los antecedentes darán puntaje pero no pueden ser excluyentes de la participación de un postulante.
- d) Para el caso de Jueces de Paz de Segunda o Tercera, que también deberán concursar, el Consejo de la Magistratura podrá dictar una reglamentación especial, sin las exigencias del artículo 9º de la presente.

Artículo 8º: El Consejo de la Magistratura fijará las fechas de oposición y notificará fehacientemente a los postulantes en el domicilio denunciado como real, con cinco días de anticipación como mínimo.

Artículo 9º: Para el examen de oposición, el Consejo de la Magistratura, dispondrá la constitución de la Comisión Examinadora que fuere necesaria, la que deberá estar integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, cuyos desempeños podrán ser remunerados en los supuestos previstos por los incisos b) y c) de este artículo, de acuerdo a lo que determine la reglamentación dictada por ese consejo al efecto y en el marco de su factibilidad presupuestario. Dicha Comisión estará conformada de la siguiente manera:

- a) Un miembro del Poder Judicial, que no integre el Consejo de la Magistratura, designado en la forma que establezca la reglamentación.
- b) Un profesor de la Universidad Nacional del Nordeste titular de la Cátedra -por concurso- de la especialidad vacante que se trate de cubrir, a propuesta del Rectorado.
- c) Un abogado de la matrícula, con más de quince años de antigüedad en el ejercicio de la profesión, designado por el Consejo de la Magistratura, previo sorteo público de la lista que al efecto confeccionara el organismo que tenga a su cargo el control de la matrícula.
- d) En los casos en que las vacantes a cubrirse correspondan a tribunales con jurisdicción en materias especiales o novedosas, el Consejo de la Magistratura podrá integrar la comisión examinadora con un Magistrado de otra provincia o de Tribunales Federales con una antigüedad en la especialidad o en la materia, no menor de diez años en reemplazo del miembro del Poder Judicial. (**Modificado por Art. 1º de la Ley 5270/03 y Art.1º de la Ley 5809/06**).

Artículo 10: Recepcionada la notificación de la vacante, el Consejo de la Magistratura convocará a concurso en un lapso de tiempo no mayor a quince días, el cual deberá realizarse dentro de los cuarenta días de la última fecha de publicación de la convocatoria. **(Modificado por Art. 1° de la Ley 5270/03).**

Artículo 11: Dentro de los diez días posteriores a la finalización del examen de oposición, y evaluados los antecedentes de los que hubieren aprobado el mismo, el Consejo de la Magistratura, previa entrevista pública de valoración con los aspirantes, elaborará la propuesta correspondiente.

En caso de existir disidencias se establecerá el orden de mérito correspondiente a las opiniones mayoritarias y minoritarias del cuerpo. **(Modificado por el Art.1° de la Ley 5270/03).**

Artículo12: Inmediatamente de producida la decisión definitiva, se efectuará la Propuesta al Superior Tribunal de Justicia, de acuerdo al artículo 158 de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957/1994.

Artículo13: Cláusula transitoria: Los resultados de los concursos anuales de oposición mantendrá su vigencia por dos años, a partir de la fecha de su realización. **(Modificado por Art 1° de la Ley 5270/03).**

“Por independencia judicial debe entenderse “grado en que los jueces deciden de acuerdo a sus propios conceptos sobre las pruebas del derecho y de la justicia, libres de toda coacción, castigo, interferencia, adulteración o amenazas provenientes tanto de las autoridades políticas como de los particulares” Rafael Bielsa, (Justicia y Estado, pagina 687).

El Consejo de la Magistratura fija su posición institucional respecto a la selección de miembros del Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General

Los postulantes deberán someterse a concurso público de antecedentes y a oposición.

El Consejo de la Magistratura decidió por mayoría en el Acuerdo N° 796, con los votos favorables de los consejeros Olivieri, Baroni, Ivanoff, Pedrini y Valle- una nueva posición institucional relativa a la necesidad de los concursos de oposición y de antecedentes para cubrir cargos de jueces, miembros del Superior Tribunal del Justicia y Procurador General.

Además, el Consejo -con los votos en este caso de los consejeros Olivieri, Baroni, Ivanoff y Pedrini- acordó también por mayoría su competencia institucional para reglamentar, en ausencia de legislación expresa, el concurso de oposición al que deberán someterse los postulantes. La consejera Baroni argumentó que la reglamentación del Concurso de Antecedentes y oposición para Jueces y funcionarios debe surgir de una Ley dictada por la Legislatura Provincial, habiendo el consejo Profesional de Abogados de Resistencia, al que representa, presentado ante el Poder Legislativo un anteproyecto que contiene las bases y condiciones para el concurso, advirtiendo que ante la falta de sanción de dicha ley, reivindica las facultades reglamentarias del Consejo de la Magistratura a esos efectos.

En relación con la nueva posición del Consejo, el presidente del organismo, el Dr Oscar Olivieri, apeló a la necesidad de realizar una interpretación dinámica de la Constitución, señaló que “todos, absolutamente todos los Jueces y representantes del Ministerio deben ser propuestos por el Consejo de la Magistratura, previo sometimiento al sistema de selección objetivo que supone el concurso de oposición y antecedentes”. Olivieri subrayó también el “consenso social existente, con la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales del Chaco, el Consejo, los Colegios de Abogados de Resistencia y de Presidencia Roque Sáenz Peña que sostienen este mismo argumento”.

Por su parte, la vicepresidenta Emilia María Valle sustentando la opinión de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia abogó por “que la reglamentación, tratándose de una norma constitucional, sea llevada a cabo por el poder natural que conforme al sistema de Estado Argentino, es el Poder Legislativo, esto es nuestra Cámara de Diputados”.

La nueva posición institucional modifica el anterior criterio, que hasta ahora excluía del concurso público a los miembros del Superior Tribunal.

El Acta del Consejo en cuestión lleva el N° 796 y en su parte resolutive dispone...“1) Pronunciarse a favor de la manda constitucional (arts.158 y 167 CP) y en consecuencia, fijar su posición institucional determinado la necesidad de los concursos de oposición y concursos de antecedentes para cubrir cargos de Jueces o Miembros del Superior Tribunal de Justicia y Procurador General. 2) Establecer por mayoría que, en ausencia de legislación reglamentaria expresa, corresponde a la competencia institucional del

Consejo reglamentar el concurso de oposición al cual deberán someterse los postulantes a los cargos de Jueces del Superior Tribunal de Justicia y Procurador General”.

LA IMPORTANCIA DE LOS CONCURSOS COMO SISTEMA DE SELECCIÓN DE JUECES

La selección de jueces constituye, sin duda, un momento de gran trascendencia para la vida pública, en correspondencia con la importancia de su figura y su incidencia, que puede llegar a ser fundamental para la vida social y política e, incluso, para la vida diaria de las personas. Se trata, por lo tanto, de un acto que requiere sólidas garantías de transparencia e imparcialidad, tanto para la valoración de la idoneidad y competencia de los candidatos como para la evitación de posibles riesgos de influencia externa en la designación de los profesionales.

En la provincia del Chaco, la supervisión de los procesos de selección de jueces corresponde, entre otras funciones, al Consejo de la Magistratura, que, durante el transcurso de los años, y de modo especialmente intenso durante la actual gestión, ha ido adoptando medidas tendentes a mejorar la transparencia, la equidad, la calidad institucional, la participación ciudadana y la comunicación institucional.

Con la finalidad de proveer a la judicatura de los candidatos más idóneos, la legislación provincial en la materia establece un sistema de selección abierto y competitivo, exigente de los más altos estándares de integridad moral y capacidad técnica a los candidatos, cuyo perfil e idoneidad se valoran y analizan mediante un concurso de antecedentes y oposición estructurado en tres fases: el examen escrito, el examen oral y la entrevista de valoración personal.

El proceso, legitimado constitucionalmente, es sostenido tanto por la competencia e integridad de los miembros del Poder Judicial como por las propias garantías que comportan los procesos de selección a través de concurso.

En las dos primeras fases del concurso, los candidatos son evaluados por comisiones examinadoras, que se componen, a modo de jurado técnico, por un miembro de la universidad, un magistrado y un abogado de la matrícula con trayectorias profesionales reconocidas. Estos expertos son los encargados de confeccionar y corregir los exámenes orales y escritos. Las comisiones examinadoras son, en general, percibidas por los postulantes como una garantía de imparcialidad.

Junto a ello, el Consejo de la Magistratura valora también la importancia de comunicar a los postulantes la identidad de quienes integran cada comisión, la cual es comunicada a los postulantes por escrito y con suficiente antelación, junto con la fecha del examen y el programa. Esta información se difunde asimismo a través de su página web, una herramienta de comunicación ágil que facilita el flujo de información entre la institución y sus usuarios.

El examen escrito, que consiste generalmente en la resolución de un caso práctico, constituye la única fase anónima del proceso de selección. El anonimato garantiza la objetividad y asegura la igualdad entre los concursantes.

De este modo, el Consejo responde a algunas de las recomendaciones sobre buenas prácticas en los procesos de selección de jueces realizadas por los consejos de la magistratura de la República, particularmente a aquellas relativas a las garantías de confidencialidad de los casos prácticos, de preservación

del anonimato, y de transparencia en la comunicación de los criterios de corrección (lenguaje técnico, estructura lógica, versación jurídica, calidad de argumentos).

Por su parte, el examen oral es la fase que permite una evaluación más integral del concursante. Los programas de exámenes son notificados a los concursantes por correo postal y también se puede descargar de la página web del Consejo.

Siguiendo las recomendaciones sobre buenas prácticas, en el Consejo del Chaco los concursantes no pueden presenciar exámenes orales de personas que participen en el mismo concurso. De igual forma, se requiere a las comisiones la confección de dictámenes que incluyan las fortalezas y debilidades de la exposición de los postulantes.

La entrevista de valoración personal es la etapa en la cual los concursantes se presentan en persona ante los Consejeros y responden a una amplia gama de preguntas vinculadas a su posición sobre distintas cuestiones del debate jurídico doctrinal actual, sus intereses personales y las motivaciones que lo llevan a postularse para el cargo.

En el plano de la comunicación institucional, el esfuerzo se viene centrando en la ampliación de los canales de difusión de los llamados a concursos y en la adaptación del lenguaje con el que se comunican las decisiones para éstas sean accesibles y comprensibles para cualquier persona.

ENTREVISTA COMISIÓN EXAMINADORA

Las comisiones examinadoras de los exámenes de oposición están conformadas por un profesor de la Facultad de Derecho, un miembro del Poder Judicial y un abogado de la matrícula. Su papel es fundamental. Ellos son los encargados de evaluar los conocimientos de derecho que poseen los postulantes que se examinan.

Esta entrevista se la realizamos a los miembros de la Comisión Examinadora del concurso para cubrir el cargo de Juez Civil y Comercial para el Juzgado Civil y Comercial de Resistencia. La comisión está formada por el Dr. Américo Ocampo, la Dra. Wilma Martínez y la Dra. María José Nicolini.

-¿Cuáles son sus funciones y qué elementos tienen en cuenta a la hora de calificar a un postulante?

Dra. Nicolini: Nosotros calificamos, en primer lugar, el examen escrito, y separadamente el examen oral. Ninguno de los exámenes es eliminatorio. Los dos tienen calificaciones autónomas que luego se ensambalan en un dictamen. En este documento nosotros tenemos que emitir por mayoría o unanimidad un valoración sobre la capacitación de los postulantes para acceder al cargo. En este caso, el cargo es de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Evaluamos la versación jurídica, el vocabulario técnico... En el examen escrito los aspirantes debían resolver un caso práctico y elaborar un sentencia conforme a las pautas que se les suministró; y nuestro papel es valorar la solvencia que cada postulante tuvo, es decir, la coherencia lógica entre los fundamentos y la solución.

-¿Qué importancia tiene para la vida democrática que los jueces sean elegidos a través de concursos y no de otra manera?

Dra Nicolini: Estamos en un sistema de gobierno republicano representativo y federal. Muchas veces se afirma que los jueces son designados de una manera no democrática, pero es un sistema democrático aunque indirecto. Esto significa que los jueces no son elegidos de manera directa, pero sí lo son a través de sus instituciones. En este sentido, en las comisiones examinadoras cada uno representa a un estamento; y entre los miembros del Consejo de la Magistratura hay algunos funcionarios del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo que, bien se sabe, son elegidos en forma directa por los ciudadanos. Es de esa manera como los ciudadanos participan de la selección y de la remoción de los jueces.

-¿Las decisiones de los jueces influyen en la vida cotidiana de la gente?

Dra Nicolini: Sí, los jueces tomamos decisiones sobre la vida, sobre la muerte, que se llaman problemas dilemáticos éticos, sobre la esterilización, sobre la fertilización asistida, sobre muerte digna, sobre el cambio de género, sobre la libertad de las personas, sobre el patrimonio, sobre qué hijo va a estar con un padre o con el otro. Por eso es muy importante el sistema de selección de los jueces: porque, además de la idoneidad, tiene que tener capacidad ética para decidir sobre la vida de los terceros.

La Dra. Martínez apoya la visión de la Dra Nicolini y añade:

La selección por concurso de los jueces es una experiencia positiva para la vida democrática, ya que en

Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento

las comisiones examinadoras están conformados por representantes de los distintos estamentos que emiten un dictamen que, si bien no es vinculante, somos los que tenemos un conocimiento directo de las capacidades técnicas de los candidatos. Es una manera de garantizar que los puestos sean cubiertos por las personas más formadas y éticas.



Dr. Américo Ocampo, la Dra. Wilma Martínez y la Dra. María José Nicolini.

LOS CONCURSOS EN CIFRAS

Entre abril de 2012 y abril de 2014, el Consejo de la Magistratura realizó un intenso trabajo orientado a cubrir lo más rápida y eficazmente posible las vacantes existentes en el Poder Judicial. Durante este período, el Consejo ha enviado al Superior Tribunal de Justicia más de 130 propuestas de designaciones (definitivas y provisorias).

La existencia de puestos vacantes en la justicia chaqueña constituye uno de los factores que inciden en la mora de la Administración de Justicia. La cantidad de trabajo del Consejo aumentó considerablemente debido a las vacantes generadas por la Ley N° 6636 de Retiro Voluntario Móvil, sancionada en septiembre de 2010. Por ello, el organismo aplica designaciones provisorias hasta la resolución definitiva de concursos de antecedentes y oposición. En este sentido, el procedimiento que se sigue para la designación definitiva de los magistrados, desde la apertura de inscripción hasta la toma de posesión del cargo, suele llevar aproximadamente cuatro meses.

Las provisoriedades.

El 15 de mayo de este año asumió y se constituyó la nueva conformación del cuerpo de consejeros, que implementó una nueva modalidad para la selección de los aspirantes a ocupar un cargo de manera provisorio, con la Entrevista de Valoración Personal. Ésta permite a los consejeros tener un contacto directo con los postulantes y valorar la adecuación de su formación académica, su experiencia profesional y su idoneidad ética. Los consejeros están realizando alrededor de veinte entrevistas semanales.

El principal desafío que tienen planteado los consejeros en la nueva integración del cuerpo, que se mantendrá hasta abril del año 2014, es el de encontrar el equilibrio entre la celeridad que requiere la cobertura de vacantes con la prudencia que demanda la aplicación de criterios de idoneidad en la designación. La nueva modalidad de selección lleva aproximadamente un mes desde que el Superior Tribunal de Justicia solicita la propuesta de designación, se publica la inscripción, se realizan las dos rondas de propuestas con la votación definitiva

Acordadas importantes

El cuerpo de consejeros adoptó durante la gestión 2012-2014 las siguientes acordadas relevantes.

Mediante **Acuerdo N° 775 del 28 de mayo de 2012**, se resolvió la realización de entrevistas de valoración personal a los postulantes interesados en cubrir cargos provisorios.

Mediante el **Acuerdo N° 791 del 25 de Septiembre del 2012**, se fijó nuevo criterio para el cómputo de la antigüedad de aquellos empleados judiciales que han obtenido el título de abogado mientras trabajaban. Hasta ese momento, los empleados de algunas categorías profesionales -como la de escribientes o escribientes mayores- que se recibían de abogados no tenían la posibilidad de ejercer la profesión y computar por ello, debido al régimen de incompatibilidades vigente en el Poder Judicial, ni tampoco la de aspirar a ocupar un cargo de Juez. El nuevo criterio homologa el tiempo de ejercicio profesional en la magistratura al tiempo de ejercicio profesional de la abogacía. De este modo, un empleado del Poder Judicial que ejerza, por ejemplo, como escribiente y cuente con titulación universitaria obtenida hace cinco años, puede aspirar a un cargo en la Magistratura o en el Ministerio Público.

Mediante el **Acuerdo N° 825 del 29 de Julio del 2013**, se fijó como criterio para el cómputo de la antigüedad de aquellos empleados abogados del Consejo de la Magistratura, el mismo criterio fijado para los empleados judiciales que han obtenido el título de abogado mientras trabajaban. El criterio homologa el tiempo del ejercicio laboral en el Consejo al tiempo de ejercicio profesional de la abogacía. De este modo un empleado abogado de esta casa que trabaje como escribiente y tenga título de abogado obtenido hace cinco años puede aspirar a concursar para obtener un cargo en la Magistratura o en el Ministerio Público.

Mediante el **Acuerdo N° 842 del 16 de diciembre del 2013**, se dispuso la limitación temporal, por el período de su mandato y hasta un año después de concluido el mismo, de las posibilidades de concurso a Juez para los miembros del Consejo de Magistratura. Esta disposición es opcional y depende del criterio ético de cada consejo esto surge de la lectura y análisis de una presentación realizada por el Dr. José Sánchez, Presidente del Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la ciudad de Resistencia.

Antes de su resolución, los consejeros debatieron e intercambiaron sus puntos de vista. En este sentido el Dr. Oscar Exequiel Olivieri recordó como en el año 2010-2012, cuando fue elegido Consejero Suplente por los abogados del interior, se comprometió ante sus representados a no postularse para ningún cargo en el Poder Judicial, si bien opinó- "un compromiso ético profesional no puede ser transformado por el Consejo en una norma jurídica ni tan siquiera reglamentaria" proponiendo en consecuencia, una reforma de la Ley N° 4885 y N° .7 157"

Por su parte la Dra. Emilia María Valle avala la propuesta del Consejo de Abogados **pero difiere en la duración de la exclusión, según su criterio el consejero se debe abstener de concursar para un cargo solamente por el tiempo que dure su mandato**

El Dr. Rolando Toledo se abstuvo de opinar ya que siendo Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco - no puede aspirar a ningún otro cargo

Cabe destacar que el Diputado Livio Gutiérrez, apoyó la moción de la Dra. Valle.

Luego de este intercambio de ideas, se decide que cada consejero adopte el criterio ético si lo considera oportuno y además se decide remitir las opiniones vertidas a la cámara de diputados para el caso que se propicie una reforma de las leyes que regulan los concursos.

Especialmente importante pues avanza y profundiza la búsqueda de transparencia en los concursos de antecedentes y oposición para Jueces y Funcionarios Públicos. Por acuerdo N° 847 del 25 de marzo del 2014 el Consejo dispuso destinar una partida de su presupuesto anual a publicitar la totalidad de los procesos de selección de Jueces y Funcionarios del ministerio público a través de los medios de comunicación.

Además se estableció que hasta que el gasto se incorpore al presupuesto, se publique en la página web del organismo los antecedentes personales y profesionales de los postulantes que se inscriben para concursar, como así también los exámenes y dictámenes de aquellos que superen el nivel de excelencia en los concursos.

En el **Acta N° 853 de 16 de Abril del 2014**) Se recomienda a los futuros consejeros, la adopción del sistema de concursos de antecedentes y oposición para cubrir los cargos vacantes que se generen en el organismo. Tal recomendación se funda en que este criterio de selección de personal garantiza la transparencia en las designaciones y garantiza la igualdad de oportunidades de todos aquellos ciudadanos que aspiren a ocupar un puesto de trabajo.

También por acuerdo N° 854 del día 21 de Abril del 2014, se sugiere a las nuevas autoridades que analicen la posibilidad de crear un área de administración financiera propia, y elaborar una estructura de cargos y designar al nuevo personal mediante concurso de antecedentes y oposición.

Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina.

El Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamientos es un organismo que nuclea a los Consejos de las Magistraturas y Jurados de Enjuiciamiento de las diferentes provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Nación con la misión de concretar acciones de cooperación tendientes al análisis e implementación de políticas comunes y al fomento de intercambios y experiencias.

Entre sus objetivos está el defender el Estado de Derecho, la división de poderes, la independencia del Poder Judicial, el federalismo y la supremacía de la Constitución Provincial, el de afianzar la plena independencia de los respectivos Consejos de la Magistraturas y Jurado de Enjuiciamiento, el de proponer políticas y líneas de acción en el área de actuación comunes de los Consejos para el mejor cumplimiento de aquellos principios que contemplan las problemáticas regionales, el promover y coordinar el intercambio de experiencias, información e ideas entre los Consejos y Jurados de Enjuiciamiento; el de promover la publicación de trabajos y la difusión de información específica que contribuya al perfeccionamiento de sus integrantes y el de propiciar mecanismos de coordinación y estándares para la comunicación e intercambio de información.

La presencia de la Provincia del Chaco en el Foro de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamientos de la República Argentina, siempre fue relevante. La primer Presidenta del Foro fue la Dra. María Luisa Lucas. Posteriormente y durante los años 2009 al 2012 la Presidencia estuvo a cargo del Dr. Miguel Ángel Moreschi.

Durante el periodo 2013-2014, el Presidente del Consejo Dr. Oscar Exequiel Olivier, la Vicepresidenta Emilia María Valle y los Consejeros María Cecilia Baroni, Livio Gutiérrez y Darío Bacileff Ivanoff, asistieron a las siguientes Jornadas: VIII Jornadas Nacionales en Villa la Angostura Provincia del Neuquén (Noviembre del 2012); IX Jornadas Nacionales realizadas en Tucumán (Mayo 2013); X Jornadas Nacionales organizadas en San Luis (Septiembre del 2013) y las XI Jornadas Nacionales llevadas a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Noviembre 2013). Próximamente los días 8 y 9 de Mayo de 2014 se realizarán las XII Jornadas Nacionales en la Provincia de Mendoza. En el 2013 el Foro obtuvo su personería jurídica lo que lo convierte en una asociación civil sin fines de lucro con capacidad para adquirir derechos y obligaciones y ejercitar acciones Judiciales, el domicilio legal quedó radicado, en la Sede del Consejo de la Magistratura de nuestra provincia, sitio en Calle América 117. La Presidenta del Foro la Dra. María Belén de los Santos durante el desarrollo de las jornadas agradeció especialmente a nuestra provincia los trámites realizados para la obtención de la misma, así como destacó la labor del Secretario del Consejo Eduardo Germán Pértile para la consecución de la misma.

El Presidente del Consejo de la Magistratura de nuestra provincia Dr. Oscar Exequiel Olivier, fue elegido Secretario General del Comité Ejecutivo del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamientos (Fofecma).

La elección fue en el marco de la Asamblea General ordinaria realizada al finalizar las X Jornadas

Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento

Nacionales del foro, que se realizaron en Buenos Aires los días 28 y 29 de noviembre, en virtud de la cual fue nombrado como Miembro Honorario el Dr. Eduardo Germán Pértile.

La presidencia del foro recayó en quien actualmente preside el Consejo de la Magistratura de la ciudad de Buenos Aires Dr. Juan Manuel Olmos y su Vicepresidente el Dr. Rubén María Virué de la provincia de Entre Ríos.



Jornadas FoFeCMA San Luis - Septiembre 2013



Consejeros con el Jefe de Ministros CPN Jorge Milton Capitanich



Jornadas FoFeCMA Buenos Aires - Noviembre 2013



Jornadas FoFeCMA Buenos Aires - Noviembre 2013

LA ESCUELA JUDICIAL

El proyecto de Ley 2649/13, mediante el que se impulsa la creación de una Escuela Judicial dependiente del Consejo de la Magistratura, ha suscitado un intenso debate entre los agentes interesados en la formación de miembros y aspirantes al ingreso en el Poder Judicial. Las opiniones, de gran diversidad, serán remitidas a la Comisión de Legislación General, Justicia y Seguridad del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco, según quedan reflejadas en el acuerdo n° 837 del Consejo de la Magistratura.

Según el proyecto de Ley, la finalidad de la escuela, que absorbería a la actual Escuela Judicial del Chaco, es cubrir las necesidades de formación de los magistrados, funcionarios del ministerio público y aspirantes a ingresar al Poder Judicial. La inclusión de los abogados como destinatarios de la formación constituye, en este sentido, un novedoso aspecto del proyecto.

Entre sus orientaciones, el proyecto estipula como objetivos de la Escuela la organización de cursos, talleres, seminarios y actividades de investigación relacionados con el derecho, así como la promoción de actividades de difusión a la comunidad.

Del mismo modo prevé que la conducción de la Escuela sea ejercida por un Directorio, presidido por designación del Consejo de la Magistratura, con acuerdo de la Cámara de Diputados, y con la representación de dos vocales, ambos designados por el Consejo, uno de ellos a propuesta de la primera minoría parlamentaria, y otro a propuesta de la mayoría parlamentaria. Se establece también la existencia de un consejo asesor ad honorem.

Entre las diversas opiniones, el consejero Oscar Exequiel Olivieri se ha mostrado favorable a los distintos aspectos que, sobre su concepción, refleja el proyecto, aunque ha propuesto algunas modificaciones relativas a su forma de gobierno, particularmente que su consejo directivo esté formado por miembros del Poder Judicial, la Legislatura, el Poder Ejecutivo y la Abogacía.

Además, Olivieri sugiere que la finalidad de la Escuela quede orientada a la capacitación y perfeccionamiento de los conocimientos éticos, científicos y técnicos de los integrantes del Poder Judicial y los aspirantes a ingresar en el mismo, y que, con carácter público y gratuito, tenga también carácter obligatorio para los aspirantes a cargos en la Magistratura y para los representantes del Ministerio Público, con cursos, tanto presenciales como virtuales, mediante los que se aborden tanto temas jurídicos como temáticas de gerenciamiento diario de los juzgados y tribunales, habilidades de comunicación y resolución de conflictos, con el objetivo, según plantea, de mejorar la selección y formación de los recursos humanos y el afianzamiento de la justicia.

Del mismo modo, el consejero plantea el novedoso aspecto de la creación de un foro permanente de amigos del Consejo de la Magistratura y de la Escuela Judicial que abra las puertas a la ciudadanía, donde puedan participar personas físicas y jurídicas no vinculadas directamente a la Justicia.

Por su parte, la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales del Chaco ha demandado el rechazo del proyecto, la modificación de la ley de concursos y la reglamentación legislativa de la carrera judicial. Entre las objeciones presentadas, la Asociación interpreta como una injerencia la dirección de la Escuela por el Consejo de la Magistratura; y subraya “como primordial” la mejora en el sistema designación de jueces, reclamando, en este sentido, un orden preestablecido de méritos y un puntaje de antecedentes, de modo que se garantice una designación políticamente objetiva, “con una necesaria transparencia que todavía no se ha logrado en el Chaco”, según manifiesta

El Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de Resistencia se muestra, en líneas generales, favorable al proyecto y destacan aspectos positivos del mismo, como su orientación hacia la capacitación en aspectos que van más allá de la especialización técnica en Derecho. El Consejo destaca asimismo que la oferta se dirija también a los aspirantes a ingresar en el Poder Judicial. Y se muestra favorable a su gobierno por el Consejo de la Magistratura, aunque discrepa en la forma de designación de los integrantes de la comisión directiva, que debe ser representativa, según demandan, de todos los estamentos del Consejo de la Magistratura.

Finalmente, los jueces del Superior Tribunal han propuesto el rechazo del proyecto y la reglamentación del artículo 158 in fin de la Constitución Provincial, que establece la carrera judicial. Para los jueces, que mantienen su opinión de que la formación de los magistrados, funcionarios y empleados judiciales continúe a cargo del Centro de Estudios Judiciales, la creación de una Escuela Judicial dependiente del Consejo de la Magistratura supondría una ampliación de facultades del Consejo que no está establecida en la Constitución Provincial; y plantean la posibilidad de la creación de otro instituto para los aspirantes a ingresar como jueces fiscales o defensores.

UN CONCURSO TRANSPARENTE E HISTÓRICO

-En noviembre del año 2012 el Consejo de la Magistratura decidió por mayoría en el acuerdo N° 796 con los votos favorables de los consejeros Olivieri, Baroni, Ivanoff, Pedrini y Valle- una nueva posición institucional relativa a la necesidad de los concursos de oposición y de antecedentes para cubrir cargos de jueces, miembros del Superior Tribunal de Justicia y Procurador General.

-Un mes después en consonancia con el Consejo, la Cámara de Diputados de la provincia del Chaco sanciona la Ley 7157, que, en su artículo 2, establece que las vacantes que se produzcan entre los jueces del Superior Tribunal de Justicia y Procurador General se cubrirán previo concurso de antecedentes y oposición y audiencia pública. Hasta ese momento, la cobertura de vacantes no se sometía a un examen técnico ni a consideración de la ciudadanía.

-El 1 de agosto de 2013, mediante Oficio N° 4248, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia comunica al Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento que se acepta la renuncia del Dr. Ricardo Federico Franco, decreta su baja y, en consecuencia, queda vacante el cargo de Juez del Superior Tribunal.

-A continuación, mediante Acuerdo N° 826, los consejeros deciden instrumentar el correspondiente concurso de antecedentes y oposición, conforme a lo dispuesto en la Constitución Provincial, leyes y reglamentos vigentes. En el mismo acuerdo también se establece la apertura del plazo de inscripción hasta el día 13 de septiembre de 2013.

Convocatoria del concurso, difusión y fase de antecedentes

-A la difusión del concurso se procede mediante edicto, con la información del cargo al que se concursa y los requisitos; el plazo, horario y lugar de consultas e inscripción de los postulantes; y composición del tribunal examinador.

-El edicto tiene amplia difusión, a través del boletín oficial, el diario impreso de mayor circulación, los medios gráficos, digitales y radiofónicos, y la página web del organismo.

-Finalizado el plazo de inscripción, el Consejo publica en el boletín oficial y los diarios impresos la lista de los aspirantes.

Dra. Andrés, Claudia Marcela
Dr. Aramayo, Guillermo Tomás
Dr. Canteros, Jorge Edgardo Omar
Dr. Chaqueres, Juan
Dr. Corgnali, Enrique Ramón
Dr. Del Río, Víctor Emilio
Dr. Denogens, María Delfina
Dra. Grillo, Iride Isabel María
Dr. Esquivel, Rubén Héctor
Dr. Martínez, Antonio Luis

-Junto a ella, se informa a la ciudadanía de que la trayectoria profesional y académica de los postulantes se encuentran publicados en la página web del Poder Judicial y del Consejo de la Magistratura, y de que pueden ser solicitados en la mesa de entrada del Consejo. Asimismo, se hace saber a la comunidad que todas las personas físicas y de existencia legal pueden formular observaciones documentadas ante el organismo. Con ello, se realiza la primera posibilidad de participación ciudadana que permite la Ley.

-A continuación, los consejeros proceden a valorar para su puntaje los antecedentes presentados, finalizando con ello la fase de antecedentes.

-Mediante el Acuerdo N° 837 de fecha 8 de noviembre de 2013, los consejeros acuerdan convocar a los postulantes que han alcanzado y superado los 50 puntos establecidos por la Ley, iniciándose con ello la fase de oposición, con tres etapas de exposición oral; explicación-exposición de un Plan de Gobierno para el Poder Judicial; y entrevista de valoración personal. Culminando en audiencia pública y quedando nueve postulantes.

Fase de oposición.

-En el antes mencionado acuerdo se decide convocar a los postulantes para el día 3 de febrero de 2014 para la extracción de bolillero de los dos temas correspondientes a la rama de las ciencias jurídicas elegido voluntariamente por cada postulante, junto al orden de exposición.

Orden de exposición, ramas elegidas y temas

POSTULANTES	RAMA DEL DERECHO	BOLILLAS
1º Dr. MORO, Mariano Sebastián	DERECHO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL	<p><i>Bolilla N° 2:</i> Daños por publicación periodística. Calidad del sujeto pasivo. Funcionario público o ciudadano particular. Criterios de valoración. Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia (Sent. N° 71/13).</p> <p><i>Bolilla N° 7:</i> Concursos y Quiebras: Reglas procesales aplicables en concursos y quiebras. Subsidiaridad de la normativa procesal local. Régimen de notificaciones. Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia (Sent. N° 104/12). Actuación del Síndico en los concursos y quiebras. Valoración de su desempeño. Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia (Sent. N° 98/12 y N° 470/10). Quiebra directa. Procedencia o no del pedido. Acreditación de los hechos reveladores del estado de cesación de pagos. Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia (Sent. N° 324/12). Incidente de revisión. Prescripción de créditos fiscales. Suspensión de la prescripción. Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia (Sent. N° 236/13).</p>
2º Dr. DEL RIO, Víctor Emilio	DERECHO PENAL Y CONTRAVENCIONAL	<p><i>Bolilla N° 10:</i> Análisis del procedimiento de la Ley Contravencional N° 4209 a la luz de las garantías.</p> <p><i>Bolilla N° 7:</i> Aspectos esenciales del sistema acusatorio: a) Separación de funciones. b) Principio de congruencia. c) Limitaciones al pronunciamiento condenatorio según acto requirente: fallos “Tarifeño”, “Marsilece”, “Mostaccio” y “Amodio” de la C.S.J.N. d) Juicio por Jurados. Argumentos a favor y en contra. Sistemas. Veredicto e Impugnación. Experiencia en el país. Proyecto de Ley en la Provincia.</p>
3º Dr. MARTINEZ, Antonio Luis	DERECHO CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL	<p><i>Bolilla N° 5:</i> Modalidades de Control de Constitucionalidad. De oficio. Jurisprudencia. Difuso o Concentrado. Conveniencia o no de cada sistema.</p> <p><i>Bolilla N° 10:</i> Condenas Internacionales a nuestro País referentes a prisión preventiva. Posición de la C.S.J.N. Prisión perpetua a menores. Normas Convencionales. Actualidad y doctrina.</p>

<p>4° Dr. CHAQUIRES, Juan</p>	<p>DERECHO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL</p>	<p><i>Bolilla N° 4:</i> Hipotecas constituidas en garantía de saldos deudores en cuentas corrientes. Especialidad. Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia (Sent. N° 70/12).</p> <p><i>Bolilla N° 10:</i> Relación Laboral. Art. 23 de la L.C.T. Criterio interpretativo aplicable. Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia (Sent. N° 35/11). Extensión de la responsabilidad en el marco de los arts. 29, 29 bis, 30 y 31 L.C.T.- Condena solidaria. Art. 30 L.C.T. Jurisprudencia del Superior in re "Núñez Demetrio Faviano y Otros c/ Maciel Juan" - Expte. 61.893 - Año 2006 - Sent. 414/2.007 - Art. 31 de la L.C.T. Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia (Sent. N° 173/13).</p>
<p>5° Dr. CANTEROS, Jorge Edgardo Omar</p>	<p>DERECHO CONSTITUCIONAL Y CONTRAVENTIONAL</p>	<p><i>Bolilla N° 5:</i> Modalidades de Control de Constitucionalidad. De oficio. Jurisprudencia. Difuso o Concentrado. Conveniencia o no de cada sistema.</p> <p><i>Bolilla N° 10:</i> Condenas Internacionales a nuestro País referentes a prisión preventiva. Posición de la C.S.J.N. Prisión perpetua a menores. Normas Convencionales. Actualidad y doctrina.</p>
<p>6° Dra. GRILLO, Iride Isabel María</p>	<p>DERECHO CONSTITUCIONAL Y CONTRAVENTIONAL</p>	<p><i>Bolilla N° 7:</i> Derecho ambiental: Principio de no regresión-Principio de Precaución en la jurisprudencia de la corte. Principio de Progresividad. Principio precautorio y de Prevención.</p> <p><i>Bolilla N° 2:</i> Tutela judicial efectiva, debido proceso, defensa en juicio y plazo razonable del proceso. Jurisprudencia Interamericana. Condenas a la Argentina. Caso Juan Ángel Greco.</p>

<p>7º Dr. PASSENNHEIM, Rodolfo Alfredo</p>	<p>CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</p>	<p><i>Bolilla N° 10:</i> Responsabilidad del Estado, contractual y extra contractual, por acto legislativo, administrativo y judicial. Responsabilidad por acción y omisión. Responsabilidad del concesionario y licenciatario. Responsabilidad administrativa del funcionario público. Inmunidades. Cuestiones de competencia. Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia y de la Suprema Corte de la Nación.</p> <p><i>Bolilla N° 6:</i> Acción de plena jurisdicción. Características. Requisito para su interposición. Suspensión del acto administrativo, causales. Excepciones legales a la suspensión. Excepciones de previo y especial pronunciamiento, enumeración y análisis. Régimen de la prueba. Facultades del tribunal.</p>
<p>8º Dra. DENOGENS, María Delfina</p>	<p>DERECHO CONSTITUCIONAL Y CONTRAVENTIONAL</p>	<p><i>Bolilla N° 7:</i> Derecho ambiental: Principio de no regresión. Principio de Precaución en la jurisprudencia de la corte. Principio de Progresividad. Principio precautorio y de Prevención.</p> <p><i>Bolilla N° 8:</i> Autonomía personal en los fallos de la C.S.J.N. Directivas anticipadas "El caso Albarracini".</p>
<p>9º Dr. ESQUIVEL, Rubén Héctor</p>	<p>CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</p>	<p><i>Bolilla N° 6:</i> Acción de plena jurisdicción. Características. Requisito para su interposición. Suspensión del acto administrativo, causales. Excepciones legales a la suspensión. Excepciones de previo y especial pronunciamiento, enumeración y análisis. Régimen de la prueba. Facultades del tribunal.</p> <p><i>Bolilla N° 10:</i> Responsabilidad del Estado, contractual y extra contractual, por acto legislativo, administrativo y judicial. Responsabilidad por acción y omisión. Responsabilidad del concesionario y licenciatario. Responsabilidad administrativa del funcionario público. Inmunidades. Cuestiones de competencia. Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia y de la Suprema Corte de la Nación.</p>

Primera etapa de la fase de oposición.

-El Consejo de la Magistratura difunde ampliamente a través de los medios que las tres etapas de la fase de oposición son abiertas y públicas, tal como establece la Ley 7157, e invita a la ciudadanía a participar, alegando que la amplia participación ciudadana en el histórico proceso de selección aporta una mayor transparencia y legitimidad al mismo.

-La primera etapa de la fase de oposición se desarrolla los días 10 y 11 de febrero del 2014 en el salón de usos múltiples del Centro de Estudios Judiciales de la ciudad de Resistencia. Junto a los miembros de la comisión examinadora y los postulantes, participan como oyentes representantes de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Chaco, el Consejo y los Colegios de Abogados de la Provincia, así como público en general.

-El tribunal examinador queda integrado por el presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Oscar Exequiel Olivieri, y los consejeros titulares, Dr. Rolando Ignacio Toledo, Dra. Emilia María Valle, Dra. María Lidia Cáceres, Dr. Darío Bacilleff Ivanoff, Dra. María Cecilia Baroni y el Dr. Antonio Carim Peche.

-Durante el examen los postulantes disponen de 30 minutos para exponer sobre la rama del derecho escogida según el orden de prelación sorteado el día 3 de febrero. Los miembros de la comisión examinadora realizaron algunas preguntas a cada uno de los postulantes.

Segunda etapa de la fase de oposición.

-La segunda etapa de la fase de oposición se desarrolla el día 17 de febrero del 2014 en el Centro de Estudios Judiciales con la exposición por cada uno de los postulantes, durante 30 minutos, de su plan de gobierno para el Poder Judicial de la Provincia.

-Como en la etapa anterior, participan como oyentes representantes de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Chaco, del Consejo y Colegio de Abogados, medios de comunicación y público en general.

Tercera etapa de la fase de oposición. Rondas de entrevistas de valoración personal.

-El día 6 de marzo de 2014 tiene lugar la tercera etapa de la fase oposición, en la que la comisión examinadora lleva a cabo la ronda de entrevistas de valoración personal a los nueve postulantes. Como en las anteriores, esta etapa está abierta al público y se desarrolla en el Centro de Estudios Judiciales.

-En la misma los postulantes deben demostrar su idoneidad técnica jurídica, así como su trayectoria y compromisos con valores relativos a los derechos humanos.

-Durante las entrevistas personales, en la ronda de entrevistas, con preguntas similares para todos los participantes, los postulantes expresan y se pronuncian sobre su contribución, su trayectoria y

su compromiso en el fortalecimiento de los valores republicanos y democráticos, suscitándose incluso, pese a la formalidad del procedimiento, momentos de gran carga emocional.

Cabe destacar, en este sentido, la emoción y las palabras del Dr. Juan Chaires al recordar la detención de su padre en 1976: “Yo puedo decir que he padecido lo que fue la interrupción democrática de mi país. Recuerdo la madrugada en que, a las cinco de la mañana, vi a mi padre, de traje, comunicándome que se produjo el golpe de estado y que a él lo llevaban detenido”. Y dirigiéndose a la consejera María Cecilia Baroni: “Nosotros, desde muy jóvenes, participamos en política, y lo hacíamos con mucha pasión; nosotros fuimos parte de la última generación que luchó por la recuperación de la democracia”.

También la Dra Iríde Isabel Grillo se conmueve al recordar cómo fue en el estudio jurídico de su madre donde se redactó un habeas corpus que consiguió liberar a abogados del foro local detenidos desaparecidos durante la última dictadura militar.

Del mismo modo, el Dr. Antonio Luis Martínez recuerda que, tanto su vida como la de su compañero de casa, estuvieron en peligro por el solo hecho de participar en la vida política estudiantil.

-Finalizada la fase de oposición los consejeros se abocan a evaluar de manera fundada cada una de las etapas y en el Acta N° 457 del 11 de marzo del 2014 resuelven que los candidatos Dr. Moro, Mariano Sebastián; Dr., Del Río, Víctor Emilio; Dr. Martínez, Luis Antonio; Dr. Chaires Juan; Dr. Canteros Jorge Edgardo Omar; Dra. Grillo, Iríde Isabel María; Dr. Passenheim; Rodolfo Alfredo; Dra. Denogens, María Delfina; y Dr. Esquivel, Rubén, superan el puntaje establecido por la Ley N° 7157, pasando a la Audiencia Pública.

-El acta se publica en la página web del consejo, de manera que los ciudadanos puedan acceder a leer los fundamentos de las evaluaciones obtenidas por cada uno de los candidatos.

-En el Acuerdo N° 458 del día 13 de marzo de 2014 se resuelve convocar audiencia pública para el día 31 de marzo de 2014, a las nueve horas, en el Salón de Usos Múltiples del Centro de Estudios Judiciales, y otorgar a la convocatoria una amplia difusión. En la convocatoria se establece que el objetivo de la misma es que los ciudadanos expresen su opinión sobre los candidatos a Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia. Para ellos las personas físicas o jurídicas interesadas en participar deben inscribirse previamente; y dispondrán de cinco minutos para expresar su opinión sobre los candidatos siguiendo el orden del día, a disposición de los participantes con 24 horas de antelación.

La Audiencia Pública.

-Se realiza el día 31 de marzo de 2014 en el Salón de Usos Múltiples del Centro de Estudios Judiciales.

-Es, quizás, el momento de mayor intensidad en la participación y de mayor relevancia, ya que los ciudadanos formulan preguntas a los aspirantes y permite a éstos escuchar los que la ciudadanía

opina de la justicia provincial.

-Ese día toman la palabra políticos, representantes de instituciones intermedias, profesionales de distintas áreas. Es la parte más conmovedora e enriquecedora, con 250 ciudadanos inscritos y 39 que formular sus preguntas y expresan sus opiniones

El Dr Hilario Bistoletti, a su turno y en representación del Consejo de Abogados, felicita al Consejo de la Magistratura por la forma en que se lleva a cabo el proceso. Además, pregunta a los candidatos si modificarían algo de la actual ley de concurso que regula la selección de Juez para el Superior Tribunal.

Algunas de las preguntas que formular a los candidatos son relativas a la posición respecto al conflicto salarial o el anteproyecto de reforma de Código Penal. También se les pregunta sobre políticas activas que desarrollarían en materia de derechos humanos para personas en contexto de encierro, víctimas de violencia institucional y de género, en caso de resultar elegidos.

Una de las participantes de la Audiencia Pública, la profesora universitaria Elizabeth Bergallo, escribe el 10 de abrir un correo electrónico al Consejo donde afirma lo siguiente: “Me dirijo a ustedes con gran emoción, ustedes que han tenido la responsabilidad histórica de elegir con Justicia a quién debía integrar el Superior Tribunal de Justicia en la Provincia del Chaco, para felicitarlos. No sé si logran dimensionar la importancia simbólica, jurídica, de esta designación, para todo el pueblo de la provincia del Chaco, nos han devuelto la confianza, el valor de la ética, de la verdad de la palabra, de la justicia. Fue una decisión ejemplar inmensa, que sin duda replicará en las diferentes instancias de la vida pública donde se pongan en juego los derechos, la vida y los sueños de la gente. Han sabido escuchar el llamado de la historia. He participado en la audiencia pública, y siento que todo ha tenido un justo sentido”.

-Coronando el histórico proceso, el Consejo de la Magistratura elige a la Jueza Iride Isabel María Grillo para cubrir la vacante que dejó la renuncia del Dr. Ricardo Federico Franco. Una jueza con perfil independiente y comprometida con la sociedad.



Dra. Iride Isabel María Grillo - Sorteo Orden de Exposición, Ramas Elegidas y Temas - 3 de febrero de 2014

Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento



Comisión Examinadora - Examen Juez STJ



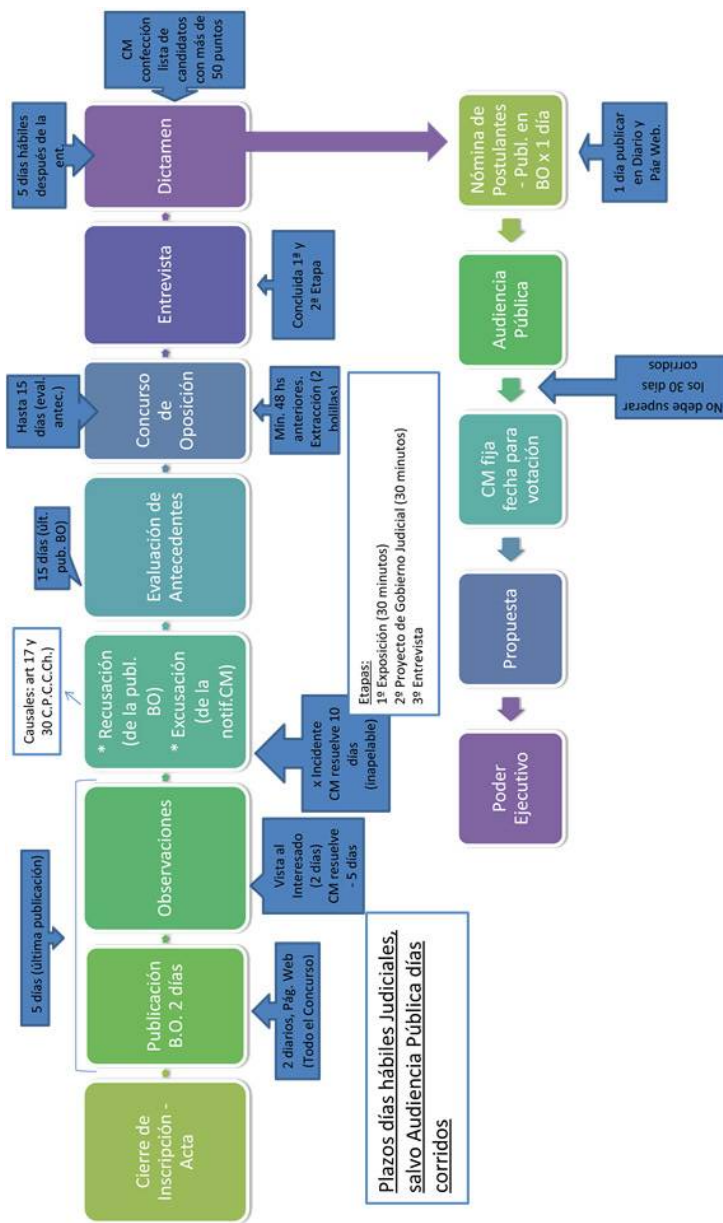
Comisión Examinadora y Postulantes - Examen Juez STJ



Público Audiencia - Examen Juez STJ



Parte del Personal del CMJJE - Examen Juez STJ



Linea de Tiempo - Proceso de Selección Juez STJ

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 7157

SISTEMA DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Y PROCURADOR GENERAL

ARTÍCULO 1º: Objeto. Reglaméntase el sistema de selección para la designación de Jueces del Superior Tribunal de Justicia y Procurador General.

Establécese como finalidad última de los procedimientos adoptados, que la pre-selección de candidatos para la cobertura de las vacantes se efectúe en un marco de prudencial respeto al buen nombre y honor de los propuestos, la correcta valoración de sus aptitudes morales, su idoneidad técnica y jurídica, su trayectoria y su compromiso con la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos que lo hagan merecedor de tan importante función.

Al momento de la consideración de cada propuesta, se tendrá presente, en la medida de lo posible, la composición general del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia para posibilitar que la inclusión de nuevos miembros permita reflejar las diversidades de género y procedencia regional.

ARTÍCULO 2º: Procedimiento. Establécese que las vacantes que se produzcan entre los Jueces del Superior Tribunal de Justicia y Procurador General, se cubrirán previo concurso público de antecedentes y de oposición y audiencia pública.

ARTÍCULO 3º: Convocatoria. El Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio Público, en su caso, dentro de los cinco (5) días de producida una vacante de alguno de sus miembros, notificará la misma al Consejo de la Magistratura a fin de que éste convoque a concurso público, en los términos del artículo 2º. El llamado deberá publicarse en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un diario de circulación provincial, durante tres (3) días y por cualquier otro medio idóneo que garantice mayor difusión y publicidad con no menos de diez días de anticipación a la fecha fijada para el cierre de inscripción, la cual no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días desde que se hubiera producido la vacante sin perjuicio de otras medidas que aseguren la debida difusión pública.

ARTÍCULO 4º: Publicación. El llamado a Concurso deberá especificar:

- a) Cargo o cargos que se sometan a concurso.

Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento

- b) Plazo, horario y lugar para las consultas e inscripción de los postulantes.
- c) Requisitos exigibles para cada caso.
- d) Las bases del concurso.
- e) Integración del Tribunal Examinador con los miembros del Consejo de la

Magistratura.

ARTÍCULO 5º: Inscripción. Requisitos. Antecedentes. No podrán ser postulantes quienes se encuentren comprendidos en las causales de inhabilitación para desempeñar cargos públicos.

Los interesados deberán efectuar presentación por escrito ante el Consejo de la Magistratura, con indicación del cargo que pretenden concursar, acreditando el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales previstos para el mismo.

Al efecto deberán acompañar:

- a) Los interesados en general:
 1. Nota dirigida al Presidente del Consejo solicitando su inscripción, en la que deberá especificar el o los cargos a los que aspira.
 2. Datos personales, con copia de las dos (2) primeras páginas del documento nacional de identidad.
 3. Constancia del domicilio real en la Provincia debidamente acreditado, número de teléfono y dirección de correo electrónico.
 4. Fotocopia certificada del título habilitante.
 5. Antecedentes profesionales, acompañados por los comprobantes respectivos en fotocopias certificadas por notario o autoridad judicial, con preferencia de aquellos que tengan relación con el cargo a cubrir:
 - Estudios cursados y títulos obtenidos, tanto de grado como de posgrado.

- Cargos desempeñados en la función pública nacional, provincial o municipal.
- Actividad privada.
- Antecedentes relevantes en la docencia, investigación o aportes a la ciencia jurídica.
- Publicaciones realizadas.
- Cursos de perfeccionamiento, congresos, jornadas a las que asistió, participó o intervino como disertante u organizador.

El currículum debe presentarse además en formato digital en programa "Word", bajo apercibimiento de rechazarse la documentación por incompleta, pudiendo ser subsanada dicha omisión en el término de cuarenta y ocho (48) horas de advertida y notificada la misma.

6. Constancia de aptitud psicofísica expedida por Salud Pública.
7. Certificado policial de antecedentes.
8. Declaración jurada de la situación del aspirante ante la AFIP (aportes previsionales, impuestos a las ganancias, bienes patrimoniales).
9. Declaración jurada con la nómina de todos los bienes propios, los de su cónyuge o los del conviviente, los que integren el patrimonio de la sociedad conyugal, y los de sus hijos menores, en los términos y condiciones que establece la Ley de Ética y Transparencia en la Función Pública 5428 y su reglamentación. Deberán adjuntar otra declaración en la que incluirán la nómina de las asociaciones civiles y sociedades comerciales que integren o hayan integrado en los últimos 5 (cinco) años, los estudios de abogados a los que pertenecieron o pertenecen, la nómina de clientes o contratistas de por lo menos los últimos 5 (cinco) años, en el marco de lo permitido por las normas de ética profesional vigentes y en general, cualquier tipo de compromiso que pueda afectar la imparcialidad de su criterio por actividades propias, actividades de su cónyuge, de sus ascendientes y de sus descendientes en primer grado, ello con la finalidad de permitir la evaluación objetiva de la existencia de incompatibilidades o conflictos de intereses.

10. Certificado de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

b) Los postulantes que pertenezcan al Poder Judicial al momento del concurso, deberán adjuntar además de lo preceptuado:

1. Certificado de antigüedad.

2. Constancia del Tribunal competente sobre sanciones disciplinarias.

c) Los postulantes que no pertenezcan al Poder Judicial, deberán agregar constancia de antigüedad en el ejercicio profesional y de sanciones disciplinarias, extendida por el órgano encargado del gobierno de la matrícula.

Toda la documentación anteriormente mencionada, que no fuera original deberá estar debidamente certificada.

Todo el contenido de la documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada y cualquier falsedad que se compruebe en ella, dará lugar a la exclusión del concursante, sin perjuicio de las demás consecuencias a que pudiera dar lugar su conducta.

La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y aceptación de las condiciones exigidas en las bases del llamado a concurso.

ARTÍCULO 6°: Rechazo de inscripciones. El Consejo no dará curso a las inscripciones que no cumplan con los recaudos exigidos en la presente ley, ni a las de aquellos postulantes que no reúnan los requisitos fijados por la ley a la fecha de cierre del plazo establecido al efecto, salvo el plazo adicional de cuarenta y ocho (48) horas previsto en el inciso a) apartado 5) del artículo precedente.

El responsable de la recepción extenderá una constancia de la solicitud presentada.

ARTÍCULO 7°: Causales para el rechazo de la inscripción. Tampoco se dará curso a las inscripciones que correspondan a postulantes que en ese momento:

a) Tuviesen condena penal firme por delito doloso.

- b) Estuviesen sometidos a proceso penal pendiente por delito doloso, en el cual se haya decretado auto de procesamiento o auto de elevación a juicio firmes.
- c) Se hallaren inhabilitados para ejercer cargos públicos.
- d) Se encontraren sancionados con suspensión mientras dure la misma o exclusión de la matrícula profesional.
- e) Hubiesen sido removidos del cargo de juez o miembro del Ministerio Público como resultado de juicio político, proceso constitucional o legal equivalente, o del de profesor universitario por concurso, por juicio académico.
- f) Hubiesen sido declarados en quiebra, y no estuvieran rehabilitados.
- g) Hubiesen sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, debidamente acreditado en sumario respectivo.

ARTÍCULO 8º: Cierre de inscripción. El día y hora del cierre de la inscripción se labrará un acta donde consten las inscripciones registradas para el cargo en concurso, la que será refrendada por los autorizados a recibirlas.

ARTÍCULO 9º: Publicidad. El Consejo de la Magistratura deberá publicar en el Boletín Oficial y en por lo menos dos (2) diarios locales y durante dos (2) días a partir del cierre de inscripción los nombres y apellidos, sucintamente sus antecedentes personales y profesionales y demás datos de identificación de los postulantes. Además se publicarán en la página web del Poder Judicial de la Provincia durante todo el período que dure el concurso.

ARTÍCULO 10: Observaciones. Las personas de existencia física y de existencia ideal, a través de sus representantes legales debidamente acreditados, podrán formular observaciones documentadas ante el Consejo de la Magistratura, dentro de los cinco (5) días de la última publicación a que hace referencia la primera parte del artículo anterior, en el marco prudencial que el buen nombre y honor indiquen. Serán desestimadas sin más trámite, de resultar manifiestamente inadmisibles. En caso contrario, de las que se aprecien como causa de eventuales incompatibilidades con el cargo a cubrir, se dará vista al postulante para que en el término de dos (2) días realice un informe circunstanciado acompañando las pruebas que hacen a su derecho. El Consejo resolverá en el plazo de cinco (5) días.

ARTÍCULO 11: Tribunal Examinador. Los miembros titulares, o en caso de vacancia los suplentes, del Consejo de la Magistratura constituido en Tribunal Examinador llevarán adelante todo lo concerniente al proceso de selección y sus etapas hasta la efectiva votación de los postulantes. La integración por suplentes se podrá efectuar en cualquiera de las etapas del proceso de selección.

Una vez efectuada la votación, elevarán la propuesta al Poder Ejecutivo para su nombramiento en los términos del artículo 158 de la Constitución Provincial 1957 - 1994.

ARTÍCULO 12: Exclusión. La inscripción de un integrante del Consejo de la Magistratura como postulante al proceso de selección implicará su automática exclusión del Tribunal Examinador.

ARTÍCULO 13: Excusación de los miembros del Consejo de la Magistratura: Los miembros del Consejo, titulares y suplentes, deberán excusarse, si concurriera cualquiera de las causales que prevén los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chaco, en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación que se le hubiere practicado con motivo del cierre de la lista de postulantes.

ARTÍCULO 14: Recusación de los miembros del Consejo de la Magistratura. En el mismo plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Boletín Oficial de la lista de concursantes inscriptos, éstos podrán recusar a los miembros del tribunal, titulares y suplentes, por las causales previstas en el artículo 17 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 15: Resolución. Los incidentes de excusación y recusación deberán promoverse con causa, por escrito y ofrecerse la prueba respectiva en el mismo acto y serán resueltos por el Consejo dentro del plazo de diez (10) días. Las resoluciones serán inapelables.

ARTÍCULO 16: Integración. Admitida la excusación o recusación, el tribunal se integrará con el miembro suplente que corresponda.

ARTÍCULO 17: Etapas del Proceso: El proceso de selección se dividirá en dos etapas: 1º) Antecedentes y 2º) Oposición. Asimismo, una vez superadas ambas etapas, los postulantes participarán en audiencia pública con amplia concurrencia comunitaria, a fin de ser interrogados sobre su vocación al cargo, verificación jurídica y opinión sobre temas de trascendencia institucional.

ARTÍCULO 18: Plazo. Los antecedentes serán evaluados por el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de quince (15) días, contados desde la última publicación en el Boletín Oficial de la lista de concursantes inscriptos.

ARTÍCULO 19: Calificación. Los antecedentes se calificarán de 0 a 100 puntos en dos (2) etapas. Hasta 80 puntos la primera y hasta 20 puntos la segunda etapa.

ARTÍCULO 20: Contenido de las etapas: La primer etapa esta referida a la actividad profesional en sus tres aspectos:

- a) Libre ejercicio de la profesión.

- b) Ejercicio de la función judicial.
- c) Ejercicio de funciones públicas relevantes en el campo jurídico.

La segunda etapa corresponde a la actividad académica o de Investigación.

ARTÍCULO 21: Libre ejercicio de la profesión. Valoración. Se otorgarán hasta 80 puntos por el ejercicio privado de la profesión.

Se considerarán exclusivamente los períodos de desarrollo efectivo de la labor profesional y se valorará la calidad e intensidad de su desempeño, sobre la base de los elementos que a tal fin aporten los aspirantes.

A los fines de la puntuación adjudicable, se tendrá en cuenta la totalidad de los antecedentes presentados, según el siguiente detalle:

- a) 2 puntos por cada dos años de ejercicio profesional, y a partir de tal antigüedad, se adiciona igual puntuación por cada año.
- b) 0,50 puntos por autoría o integración de equipos o comisiones redactoras de proyectos de leyes.
- c) 1 punto por integración de equipos o comisiones de reforma de códigos o leyes orgánicas de los Poderes del Estado.
- d) 1 punto por cada cinco años desempeñados en asesorías o consultorías, y hasta un total de 5 puntos. El desempeño menor a cinco años, se

computará a razón de 0,20 por año.

- e) Toda otra actividad no comprendida en la presente tabulación, tendrá una puntuación de 0,10 puntos cada una.

ARTÍCULO 22: Ejercicio de la función judicial. Valoración. Se otorgarán hasta 80 puntos por el ejercicio de la función judicial, la que incluye el desempeño en el Poder Judicial y en el Ministerio Público. Se tendrá en cuenta el cargo desempeñado y su relación con el cargo a cubrir, así como la continuidad y permanencia en ellos, la naturaleza de las designaciones, las características de las funciones desarrolladas, y en su caso, los motivos del cese.

Asimismo se valorarán los aportes realizados a la institución judicial durante su desempeño.

El concursante deberá acreditar una antigüedad mínima de dos (2) años en cargos que requieran título de abogado.

A los fines de la puntuación adjudicable, se tendrá en cuenta la totalidad de los cargos desempeñados, según el siguiente detalle:

- a) 1.- 2 puntos por cada dos años de Secretario de Primera Instancia; Secretario de Fiscalía, Defensoría o Asesoría, 2.- 2,33 por cada dos años de Secretario de Segunda Instancia o Secretario de Fiscalías de Cámaras, 3.- 2,66 por cada dos años de Secretario del Superior Tribunal de Justicia o de la Procuración General o Asesor. 4.- 3 (tres) puntos por cada dos años de Fiscal o Defensor, 5.- 3,33 puntos por cada dos años de Magistrado. En todos estos supuestos, a partir de la antigüedad señalada, se adicionan los mismos valores por cada año.
- b) 0,50 puntos por autoría o integración de equipos-comisiones redactores de leyes sobre administración de justicia.
- c) 1 punto por integración de equipos-comisiones de reforma judicial.
- d) Toda otra actividad, no comprendida en la presente tabulación, tendrá una puntuación de 0,10 punto cada una.
- e) 0,10 punto por cada año de actividad desempeñada en el Poder Judicial o Ministerio Público en cargo que no requiera título de abogado.

ARTÍCULO 23: Ejercicio de funciones públicas relevantes en el campo jurídico. Valoración. Se otorgarán hasta 80 puntos por el ejercicio de funciones públicas relevantes en el campo jurídico. Se tendrá en

cuenta el cargo desempeñado y su relación con el cargo a cubrir, así como la continuidad y permanencia en ellos, la naturaleza de las designaciones, las características de las funciones desarrolladas, y en su caso, los motivos del cese. Asimismo se valorarán los aportes realizados a la institución en la que prestó servicios, y cualquier otra consideración que el Consejo de la Magistratura entienda relevante en relación con el cargo a cubrir.

El concursante deberá acreditar una antigüedad mínima de dos (2) años en la función desarrollada.

A los fines de la puntuación adjudicable, se tendrá en cuenta la totalidad de los cargos desempeñados, según el siguiente detalle:

- a) 2 puntos por cada dos años de ejercicio de las funciones públicas, y a partir de tal antigüedad, se adiciona igual puntuación por cada año.
- b) 0,50 puntos por autoría o integración de equipos o comisiones redactoras de proyectos de leyes.
- c) 1 punto por integración de equipos o comisiones de reforma de códigos o leyes orgánicas de los Poderes del Estado.
- d) Toda otra actividad no comprendida en la presente tabulación, tendrá una puntuación de 0,10 puntos cada una.

ARTÍCULO 24: Segunda etapa: Actividad Académica. Se otorgarán hasta 20 puntos por la actividad académica.

Se tendrá en cuenta la importancia de la labor académica, el grado de formación individual, su continuidad y las actividades desarrolladas en pos de la formación de otras personas, valorándose especialmente las realizadas en el ámbito del Sector Público o con la finalidad de mejorar las instituciones públicas.

La puntuación adjudicable será de:

- a) Carreras de Posgrado (las consideradas tales conforme legislaciones universitarias):

1. Especialización: 6 puntos
2. Master o magíster: 8 puntos
3. Doctorado: 10 puntos

No se concederán puntos por carreras de posgrado, cuando no se hubiera obtenido el título oficial correspondiente, aún cuando se hubiera culminado con aprobación el cursado de las materias, ni cuando se encuentre aprobado el plan o la tesis. En estos casos, podrá adjudicarse puntaje como cursos de posgrado, conforme el detalle que sigue.

b) Cursos de Posgrado (acreditados por Universidades):

1. Relacionados con el cargo: 3 puntos
2. Otros: 2 puntos

c) Asistencia a cursos de actualización o perfeccionamiento (deberá valorarse la cantidad de horas de duración, así como si tuvo o no evaluación):

1. Específicos del cargo a cubrir: 0,50 puntos.

d) Otros: 0,10 puntos.

e) Becas/premios: 0,50 puntos.

f) Publicaciones científicas jurídicas: Se concederán entre 0,50 a 1,50 puntos por cada publicación, hasta un máximo de 6 puntos. No se computarán las meras publicaciones periodísticas en diarios o revistas de interés general.

g) Investigaciones (reconocidas por alguna institución, y que no sean las necesarias para aprobar cursos o carreras): 1 punto.

h) Actividad Docente:

1. Profesor titular de cátedra universitaria, por concurso, específico del cargo

a cubrir: 4 puntos

2. Profesor titular de cátedra universitaria, por concurso, otros: 3 puntos
3. Profesor adjunto de cátedra universitaria, por concursos, específico del cargo a cubrir: 2,5 puntos
4. Profesor adjunto de cátedra universitaria, por concurso, otros: 2,25 puntos.
5. Jefe de trabajos prácticos de cátedra universitaria, por concurso específico del cargo a cubrir: 2 puntos.
6. Jefe de trabajos prácticos de cátedra universitaria, por concurso, otros: 1.50 punto
7. Auxiliar docente de cátedra universitaria por concurso, específica del cargo a cubrir : 1 punto.
8. Auxiliar docente de cátedra universitaria por concurso, otros: 0,75 punto.
9. Capacitador judicial, hasta 4 horas anuales: 0,25 punto.
10. Capacitador judicial, hasta 20 horas anuales: 1 punto.
11. Capacitador judicial, más de 20 horas anuales: 1,50 punto.
12. Participación en congresos o reuniones de carácter institucional nacional o provincial, en carácter de expositor, panelista, disertante o coordinador: 0,50 punto.
13. Integración de jurados de exámenes del Consejo de la Magistratura: 0,20 punto.

Todo antecedente no tabulado en la presente ley, y a criterio del examinador, concederá 0,10 puntos.

ARTÍCULO 25: Total puntaje por antecedentes: Los puntajes obtenidos por todo concepto serán sumados, obteniendo los totales para cada postulante, del modo que se establece en los artículos precedentes. El mínimo para acceder al concurso de oposición será de 50 (cincuenta) puntos.

ARTÍCULO 26: Plazo. Una vez evaluados los antecedentes y dentro del plazo de 15 (quince) días, el Consejo de la Magistratura convocará a los postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo establecido en el artículo precedente, a concurso de oposición, notificándolos personalmente.

ARTÍCULO 27: Etapas. La oposición de los postulantes a Jueces del Superior Tribunal de Justicia y Procurador General constará de tres etapas, las que serán públicas.

- a) Primera. El Consejo de la Magistratura seleccionará 10 (temas) referidos a cada una de las siguientes ramas de las ciencias jurídicas:
 1. Derecho Constitucional y Convencional.
 2. Derecho Penal y Contravencional.
 3. Derecho Civil, Comercial y Laboral.
 4. Derecho Administrativo.

Con una antelación no menor a 48 (cuarenta y ocho) horas del concurso de oposición los postulantes extraerán por bolillero 2 (dos) temas conforme la rama de las ciencias jurídicas que voluntariamente hubieren escogido.

La exposición será oral y ante el Consejo de la Magistratura, en fecha prefijada por el mismo y no superará los 30 (treinta) minutos.

Una vez expuestos los temas escogidos el postulante podrá ser interrogado a criterio del Consejo sobre las restantes ramas.

Se otorgarán hasta 35 (treinta y cinco) puntos por esta etapa.

- b) Segunda. Inmediatamente después de concluida la primera etapa, el postulante efectuará la presentación y explicación simultánea de un proyecto de gobierno judicial que incluya:

- 1- Planificación a desarrollar.
- 2- Criterio de gestión institucional.
- 3- Principios que se consideren relevantes en la función a desarrollar y medidas a adoptar.

Dicha exposición no superará los 30 (treinta) minutos y podrá formalizarse con la asistencia de medios tecnológicos o de soporte escrito.

Se otorgarán hasta 35 (treinta y cinco) puntos por esta etapa.

- c) Tercera. Consistirá en una entrevista personal a fin de que el postulante, en un marco de prudencial respeto al buen nombre y honor del mismo y la correcta valoración de sus aptitudes morales, exprese su idoneidad técnica y jurídica, su trayectoria y su compromiso con la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos que lo hagan merecedor de tan importante función.

Se valorará especialmente la coherencia de los antecedentes profesionales y personales del postulante, con el rol que le compete al Superior Tribunal de Justicia, como garante del estado de derecho y factor de equilibrio político-institucional del sistema democrático, como asimismo su compromiso con la justicia y los derechos y libertades fundamentales de los miembros de la comunidad.

La entrevista será fijada en fecha posterior a la primera y segunda etapas, notificándose a los postulantes personalmente día y hora de la misma.

Se otorgarán hasta 30 (treinta) puntos por esta etapa.

ARTÍCULO 28: Ausencia. La ausencia de un postulante a las etapas establecidas en el artículo 28 determinará su exclusión automática del concurso, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas.

ARTÍCULO 29: Voto de la Comisión: El Consejo efectuará la evaluación fundada de cada uno de los postulantes.

En caso de no haber unanimidad respecto del puntaje que mereciere el postulante, la calificación será por mayoría, dejándose constancia de la opinión minoritaria.

ARTÍCULO 30: Plazo del dictamen: Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la conclusión de la entrevista, el Consejo emitirá el dictamen que contenga, bajo sanción de nulidad, fundamentos de la calificación y confeccionará la lista de candidatos, que hubieran superado los 50 (cincuenta) puntos tanto en el concurso de antecedentes como en el de oposición. Dicha nómina será publicada por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. Asimismo se publicará en la página web del Poder Judicial.

ARTÍCULO 31: Audiencia Pública. Inmediatamente el Consejo de la Magistratura convocará a audiencia pública, en el marco de los procedimientos establecidos en la ley 4654 y su reglamentación, quedando facultado a la determinación de plazos ad hoc, los que no podrán superar los 30 (treinta) días corridos contados a partir de la publicación de la nómina de candidatos en el Boletín Oficial. A dicha audiencia pública se invitará, a expresar opinión sobre los candidatos, a entidades profesionales, de la Magistratura, organizaciones sociales y de derechos humanos, así como a la ciudadanía en general.

ARTÍCULO 32: Propuesta: Una vez concluida la audiencia pública, el Consejo de la Magistratura fijará día y hora de reunión para la votación del candidato a Juez del Superior Tribunal de Justicia o Procurador General. La propuesta será inmediatamente elevada al Poder Ejecutivo de acuerdo con el artículo 158 de la Constitución Provincial(1957-1994).

ARTÍCULO 33: Derechos del candidato. El postulante que haya obtenido los mínimos exigibles del artículo 30 y no haya sido propuesto como candidato podrá, de tener que cubrirse una nueva vacante en el plazo de los 2 (dos) años subsiguientes, expresar su voluntad de que se mantenga el puntaje del concurso rendido con anterioridad, o en caso contrario manifestar su decisión de participar del nuevo concurso.

ARTÍCULO 34: Cómputo. Todos los plazos establecidos en la presente, salvo disposición en contrario, se computarán en días hábiles judiciales.

ARTÍCULO 35: Derógase la ley 5399 y toda reglamentación que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 36: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Concursos realizados durante los años 2012, 2013 y 2014

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE: JUEZ para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de la ciudad de PCIA. ROQUE S.PENA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 888- 16/05/11

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 3068-17/05/11

FECHA DEL EDICTO: 07/06/11

POSTULANTES INSCRIPTOS: 8 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 2 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 29/03/12 y 30/03/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Pisarello Elia Nilfa, Nicolini de Franco María José y Bachman Edgardo Roberto

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dr. Alberto Enrique Verbek (Acta N° 777 de 11//06/12—Oficio N° 946 de 13/06/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: DEFENSOR para la DEFENSORIA OFICIAL N° 2 DE PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 1073-02/06/11

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 4060-21/06/11

FECHA DEL EDICTO: 05/07/11

POSTULANTES INSCRIPTOS: 15 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 4 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 07/05/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Ramón Luis González, Marco Antonio Molero y Norma Rita Nepote de Casalino

VOTACIÓN: por mayoría

PROPUESTOS: Dra. María Rosa Osiska (Acta N° 779 de 18/06/2012 – oficio 1003 de 26/06/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: TRES cargos de JUEZ de la CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de PCIA ROQUE SANEZ PEÑA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 1251 Y 1248 -23/06/11

COMUNICACION AL C.M.: oficios N° 4334 y 4333 del 28/06/11

FECHA DEL EDICTO: 09/10/11

POSTULANTES INSCRIPTOS: 26 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 9 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 14 y 21/05/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. María Susana Gutiérrez, Homero Alfredo Masi y Ramón Luis González

VOTACION: Unanimidad

PROPUESTOS: 1° Dra. Rosana Mariela Glibota (Acta N° 789 – 11/09/12- Oficio N° 1441- 18/09/12)

2° Dra. Fanny Alicia Zamateo

3° Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORIA de LAS GARCITAS- 1° llamado DESIERTO

RESOLUCION DEL S.T.J.N°: N° 1574- 10/08/11

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 5586--16/08/11-

FECHA DEL EDICTO: 1° llamado: 24/08/11; 2° llamado: 27/04/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 1° llamado: 11 postulantes; 2° llamado: 16 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 1° llamado: 2 postulantes 2° llamado: 3

FECHA DE EXÁMENES: 1º llamado: 02 y 16/12/11 ; 2º Llamado:16 y 17/08/12

COMISIÓN EXAMINADORA: 1º Llamado: Dres. Ruben Omar Sanchez, Claudia Alejandra Escobar y Roxana Paola Soto; 2º Llamado: Dres. Jorge Gustavo Dahlgren, Aida Elisa Brisighelli y Claudia Liliana Araujo

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dra. Dora Patricia Rojas (Acta N° 790- 17/09/12 – Oficio N° 1442- 18/09/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CATEGORIA de la PCIA. DE LA PLAZA .

1º llamado DESIERTO

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.Nº: N° 1596-11/08/11

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 5587-16/08/11

FECHA DEL EDICTO: 1º LLAMADO: 24/08/11- 2º LLAMADO: 05/09/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 1º llamado: 16 postulantes- 2º llamado: 15 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 1º llamado: 2 postulantes- 2º llamado: 6 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 1º llamado: 30 y 31/08/12 – 2º llamado:

COMISIÓN EXAMINADORA: 1º llamado: Dres. Alfredo Oscar Rendina, Juana Fernández de Vigay y Sandra Isabel Pont – 2º llamado: Nelson Guillermo Mussín, Susana Marta Wolcoff y Cecilia Mayo de Ingaramo

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dr. Carlos Ernesto Acuña (Acta 830- de 10/09/13 – Oficio 1574 de 11/09/13)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Titular para el JUZGADO DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.Nº: N° 1601-11/08/11

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 5588-16/08/11

FECHA DEL EDICTO: 02/09/11

POSTULANTES INSCRIPTOS: 35 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 14 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 24/04/12 y 02/05/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Nelson Pessoa, Víctor Emilio del Río y Rubén Antonio García Redondo

VOTACION: Unanimidad

PROPUESTOS: Dra. Marcela Alejandra Cortés (Acta N° 777-11/06/12—OficioN° 946-13/06/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de RESISTENCIA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°:

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 6807-28/09/11

FECHA DEL EDICTO: 02/03/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 35 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 11 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 25/06/12 y 02/07/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Alfredo Augusto Mathe; Nora M. Fernández de Vecchietti y Juana I. Fernández de Vigay

VOTACION: Por Mayoría

PROPUESTOS: Dra. Eloisa Araceli Barreto (Acta N° 787- 28/08/12- Oficio N° 1346-30/08/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 de RESISTENCIA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 2886-15/12/11

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 9538- 20/12/11

FECHA DEL EDICTO: 02/03/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 35 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 9 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 25/06/12 y 02/07/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Alfredo Augusto Mathe; Nora M. Fernández de Vecchietti y Juana I. Fernández de Vigay

VOTACION: Por Mayoría

PROPUESTOS: Dr. Andrés Martín Salgado (Acta N° 787- 28/08/12- Oficio N° 1346-30/08/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ para el JUZGADO CORRECCIONAL de la ciudad de VILLA ANGELA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 9327-19/12/11

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 65- 06/02/12

FECHA DEL EDICTO: 02/03/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 3 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 2 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 28/08 y 03/09/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Ramón Luis Gonzalez, Ricardo Felix Gorostizu y Hilda Beatriz Moreschi

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dra. María Alejandra Angélica Kuray (Acta N° 791- 25/09/12—Oficio N° 1519 de 25/09/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CATEGORIA de LAS BREÑAS. - LETRADO

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.Nº: Nº 2991-22/12/11

COMUNICACION AL C.M.: Oficio Nº 80-07/02/12

FECHA DEL EDICTO: 02/03/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 4 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 4 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 30 y 31/08/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Alfredo Oscar Rendina, Juana Fernández de Vigay y Sandra Isabel Pont

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dra. Lizia Moria Ramírez (Acta Nº 788- 04/09/12 – Oficio Nº 1382- 06/09/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ para el JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA Nº 3 de la ciudad de RESISTENCIA

RESOLUCION DEL S.T.J.Nº: 2972- 20/12/11

COMUNICACION AL C.M.: Oficio Nº 82-07/02/12

FECHA DEL EDICTO: 02/03/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 9 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 2 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 27 y 29/11/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Marisa Laura Lehmann, Fresia Daicy y Jorge Buompadre

VOTACION: por unanimidad

PROPUESTOS: Dra. Patricia de Lourdes Soler (Acta Nº 802 de 18/12/12 – Oficio Nº 2189 de 19/12/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ para el JUZGADO DEL TRABAJO Nº 3 de la ciudad de RESISTENCIA

RESOLUCION DEL S.T.J.Nº: 24- 08/02/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio Nº 181-09/02/12

FECHA DEL EDICTO: 02/03/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 14 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 5 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 30/10 y 07/11/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Carlos Alejandro Grillo, Hilario José Bistoletti y Marta Alicia de la Vega

VOTACION: por mayoría

PROPUESTOS: Dra. Silvia Cristina Suarez (Acta Nº 802 de 18/12/12---Oficio Nº 2189 de 19/12/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORIA de LAGUNA BLANCA

RESOLUCION DEL S.T.J.Nº: Nº 2801-07/12/11

COMUNICACION AL C.M.: Oficio Nº 9537-20/12/11

FECHA DEL EDICTO: 02/03/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 20 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 4 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 16 y 17/08/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Jorge Gustavo Dahlgren, Aida Elisa Brisighelli y Claudia Liliana Araujo

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dra. Rocío Esther González (Acta Nº 790- 17/09/12—Oficio Nº 1442- 18/09/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ para el JUZGADO

DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA de la ciudad de CHARATA

RESOLUCION DEL S.T.J.Nº: Nº 23- 07/02/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio Nº 390- 17/02/12-

FECHA DEL EDICTO: 02/03/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 4 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 2 Postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 10 y 17/09/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Patricia Angelica Coca, Elda Cristina Torresagasti y Gustavo Raúl Lozano

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dra. Ester Liliana Schmutzler (Acta Nº 794- 22/10/12- Oficio Nº 1705- 23/10/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 de RESISTENCIA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.Nº: Nº 40 - 09/02/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio Nº 388-17/02/12

FECHA DEL EDICTO: 02/03/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 31 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 9 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 25/06/12 y 02/07/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Alfredo Augusto Mathe; Nora M. Fernández de Vecchietti y Juana I. Fernández de Vigay

VOTACION: Por Mayoría

PROPUESTOS: Dra. Lidia Márquez (Acta Nº 787- 28/08/12- Oficio Nº 1346-30/08/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: FISCAL para la FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN N° 11 de la ciudad RESISTENCIA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 135 de 16/02/12

COMUNICACION AL C.M.: oficio N° 568- 24/02/12

FECHA DEL EDICTO: 20/03/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 27 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 11 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 20/ y 27/09/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Marcos Antonio Molero, Gustavo Marcelo Jesús Serrano y Ramón Luis González

VOTACION: por mayoría

PROPUESTOS: Dr. Héctor Elio Valdivia (Acta N° 798- de fecha 27/11/12 – Oficio N° 2033- 27/11/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: FISCAL para la FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN N° 9 de la ciudad RESISTENCIA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 134 de 16/02/12

COMUNICACION AL C.M.: oficio N° 517- 24/02/12

FECHA DEL EDICTO: 21/03/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 28 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 12 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 20/ y 27/09/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Marcos Antonio Molero, Gustavo Marcelo Jesús Serrano y Ramón Luis González

VOTACION: Unanimidad

PROPUESTOS: Dr. Ernesto Javier Azcona (Acta N° 798- de fecha 27/11/12 – Oficio N° 2033- 27/11/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: FISCAL para la FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN N° 2 de la ciudad GENERAL SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 133 de 16/02/12

COMUNICACION AL C.M.: oficio N° 570- 24/02/12

FECHA DEL EDICTO: 20/03/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 9 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 1 postulante

FECHA DE EXÁMENES: 20/ y 27/09/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Marcos Antonio Molero, Gustavo Marcelo Jesús Serrano y Ramón Luis González

VOTACION: Unanimidad

PROPUESTOS: Dra. Andrea Yolanda Langellotti (Acta N° 796- de fecha 07/11/12 – Oficio N° 1859- 07/11/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de la ciudad de VILLA ANGELA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: 271 de 29/02/12

COMUNICACION AL C.M.: oficio N° 882 de 02/03/12

FECHA DEL EDICTO: 20/03/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 9 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 3 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 25/06 y 02/07/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Juana Isabel Fernández de Vigay; Nora Myriam Fernández y Alfredo Augusto Mathe

VOTACION: Unanimidad

PROPUESTOS: Dra. Patricia Natalia Rocha (Acta N° 783 de 30/07/12 – Oficio N° 1142 de 31/07/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ para la CÁMARA DE APELACIONES CIVIL , COMERCIAL y LABORAL de la ciudad de SÁENZ PEÑA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: 319- 05/03/12

COMUNICACION AL C.M.: oficio N° 1096- 09/03/12

FECHA DEL EDICTO: 20/03/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 16 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 5 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 27 y 28/02/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Juana Carlos Vallejos, Jorge Orlando Fernández y Elia Nilfa Pisarello

VOTACION: Unanimidad

PROPUESTOS: Dr. Alberto Enrique Verbek (Acta N° 812- 30/04/13 – Oficio N° 704- 30/04/13)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Titular- para el JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CATEGORIA de LAS BREÑAS. - LETRADO

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 337- 05/03/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 1095- 09/03/12

FECHA DEL EDICTO: 12/03/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 14 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 8 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 30 y 31/08/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Alfredo Oscar Rendina, Juana Fernández de Vigay y Sandra Isabel Pont

VOTACION: por mayoría

PROPUESTOS: Dra. Gabriela Noemi Ponce (Acta N° 788- 04/09/12--- Oficio N° 1382- 06/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA CATEGORIA de GANCEDO

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 347- 08/03/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 1152- 12/03/12

FECHA DEL EDICTO: 26/03/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 12 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 3 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 16 y 17/08/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Jorge Gustavo Dahlgren, Aida Elisa Brisighelli y Claudia Liliana Araujo

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dra. Marina Malvina Gatto (Acta N° 790- 17/09/12 – Oficio N° 1442- 18/09/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA CATEGORIA de TACO POZO

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 366- 08/03/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 1153- 12/03/12

FECHA DEL EDICTO: 26/03/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 17 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 7 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 16 y 17/08/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Jorge Gustavo Dahlgren, Aida Elisa Brisighelli y Claudia Liliana Araujo

VOTACION: por mayoría

PROPUESTOS: Dr. Fernando Damián Samudio (Acta N° 793- 09-10/12- Oficio N° 1656- 09/10/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA CATEGORIA de FORTIN LAVALLE -VILLA RIO BERMEJITO

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 526 de 23/03/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 1745 de 26/03/12

FECHA DEL EDICTO: 1° llamado: 27/04/12 --2° llamado: 19/11/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 1° llamado: 7 postulantes – 2° llamado: 6 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 1° llamado: 2 postulantes – 2° llamado: 1 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 1° llamado: 29 y 30/10/12 ---2° llamado: 05 y 06/06/13

COMISIÓN EXAMINADORA: 1° llamado: Silvia Claudia Zalazar, María Rosa Osiska y José Antonio Vancorbeil--- 2° llamado: Dres. Claudia Alejandra Escobar, Patricia Elizabet Rosznercki y Mirtha Delia Fedinczik

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dr. Diego Ariel Hermann (Acta N° 822 de 02/07/13 – Oficio N° 1105 de 02/07/13)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORIA de LA TIGRA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 647 de 09/04/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 1958 de 10/04/12

FECHA DEL EDICTO: 1º LLAMADO: 27/04/12 – 2º LLAMADO: 19/011/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 1º llamado: 11 postulantes – 2º llamado: 10 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 1º llamado: 2 postulante---2º llamado: 1 postulante

FECHA DE EXÁMENES: 1º llamado: 29 y 30/10/12-- 2º llamado: 05 y 06/06/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. 1º llamado: Silvia Claudia Zalazar, María Rosa Osiska y José Antonio Vancorbeil--2º llamado: Dres. Claudia Alejandra Escobar, Patricia Elizabet Rosznercki y Mirtha Delia Fedinczik

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Escr. Enzo Leonel Grancic (Acta N° 822 de 02/07/13 – Oficio N° 1105 de 02/07/13)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ para el JUZGADO DE GARANTÍAS N° 3 de la ciudad de RESISTENCIA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 583- 29/03/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 1884- 30/03/12

FECHA DEL EDICTO: 27/04/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 12 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 5 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 26/ 11 y 07/12/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Yolanda Idalina Alvarenga, Marco Antonio Molero y Jorge Buompadre

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dra. Rosalía Beatriz Zozzoli (Acta N° 807 de 19/03/13--- Oficio N° 378- 19/03/13)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA (Letrado) de la ciudad de

CHARATA. (Desierto dos veces)

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.Nº: 670 - 10/04/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio Nº 2195 - 16/04/12

FECHA DEL EDICTO: 1º llamado: 27/04/12- 2º llamado: 19/11/12- 3º llamado: 06/08/13

POSTULANTES INSCRIPTOS: 1º llamado: 5 postulantes- 2º llamado: 6 postulantes- 3º llamado: 5 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 1º llamado: ningún postulante; 2º llamado: ningún postulante; 3º llamado: 1 postulante

FECHA DE EXÁMENES: 1º llamado: 08/11/12; 2º llamado: 04/07/13; 3º llamado: 20/11/13

COMISIÓN EXAMINADORA: 1º, 2º y 3º llamado: María José Nicolini, Mirtha Delia Fedinczik y Alicia Inés Sias

VOTACION: unanimidad

PROPUESTO: Dr. Jorge Luis Nicoloff (Acta Nº 842- 17/12/13- Oficio Nº 2338 - 18/12/13)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORIA de LAGUNA BLANCA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.Nº: Nº 807 de 25/04/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio Nº 2685 de 03/05/12

FECHA DEL EDICTO: 1º LLAMADO: 27/04/12 – 2º LLAMADO: 19/01/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 1º llamado: 6 postulantes – 2º llamado: 7 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 1º llamado: 2 postulantes---2º llamado: 1 postulante

FECHA DE EXÁMENES: 1º llamado: 29 y 30/10/12-- 2º llamado: 05 y 06/06/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. 1º llamado: Silvia Claudia Zalazar, María Rosa Osiska y Jose Antonio Vancorbeil--2º llamado: Dres. Claudia Alejandra Escobar, Patricia Elizabet Rosznercki y Mirtha Delia Fedinczik

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Martillero Alberto Darío González (Acta N° 822 de 02/07/13—Oficio N° 1105 de 02/07/13)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORIA de la localidad de LAGUNA LIMPIA

ACUERDO DEL S.T.J.N°: 3232- 25/04/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 2509-26/04/12

VOTACION: por mayoría

PROPUESTO: Dra. Cecilia Elisabet Castro (Acta N° 779- 29/06/12- Oficio N° 1003-26/06/12)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente- del JUZGADO DE GARANTIAS N° 3 de la ciudad de RESISTENCIA.

ACUERDO DEL S.T.J.N°: 3235- 16/05/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 3061-17/05/12

VOTACION: unanimidad

PROPUESTO: Dra Rosalía Beatríz Zozzoli (Acta N° 779- 18/06/12- Oficio N° 1003-26/06/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ para la CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL II de la ciudad de RESISTENCIA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 822- 22/04/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 1316- 22/03/13

FECHA DEL EDICTO: 30/05/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 6 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 3 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 14 y 21/03/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Jorge Buompadre, Jorge Eduardo Alcantara y Glenda Laura Vidarte

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dra. Gloria Beatriz Zalazar (Acta N° 810- 16/04/13; Oficio N° 578- 19/04/13)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente- para la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de la ciudad de RESISTENCIA.

ACUERDO DEL S.T.J.N°: 3233- 03/05/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 2736-04/05/12

VOTACION: unanimidad

PROPUESTO: Dra. Gloria Beatriz Zalazar (Acta N° 778- 11/06/12- Oficio N° 947-13/06/12)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ-Suplente-para la CÁMARA DE APELACIONES CIVIL Y COMERCIAL DE RESISTENCIA

ACUERDO DEL S.T.J.N°: 3235- 16/05/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 3061-17/05/12

VOTACION: unanimidad

PROPUESTO: Dra. Wilma Sara Martínez (Acta N° 779- 28/06/12- Oficio N° 1003-26/06/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: ASESOR DE MENORES DE JUAN JOSÉ CASTELLI

ACUERDO DEL S.T.J.N°: N° 3237- 30/05/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 5291-31/05/12

FECHA DEL EDICTO: 25/06/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 2 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 2 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 06/12/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Maria José Nicolini, MartaInés Brugnoli y Vanessa Zachman

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dra. Evelin Gabriela Tolosa Mosevich (Acta N° 801 de 18/12/12 – Oficio N° 2188 de 19/12/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Titular- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORIA de SAMUHU

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 1083- 30/05/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 5485 – 05/06/12

FECHA DEL EDICTO: 26/06/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 23 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 5 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 29 y 30/10/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. María Rosa Osiska; Jose Atilio Vancorbeil y Silvia Claudia Zalazar

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dra. María Elena Pace (Acta N° 798- 27/11/12 – Oficio N° 2031- 27/11/12)

CUBRIR CARGO DE: DEFENSOR – Provisorio- para la DEFENSORÍA OFICIAL N° 1 de la ciudad de CHARATA

ACUERDO DEL S.T.J.N°: 3239- de 13/06/12

COMUNICACION AL C.M.: 5829 de 15/06/12

VOTACION: unanimidad

PROPUESTO: Dra. Patricia Marcela Paz (Acta N° 781- de 02/07/12 – Oficio N° 1109 de 25/07/12)

CUBRIR CARGO DE: FISCAL -Provisorio- para la FISCALIA N° 3 DE VILLA ÁNGELA

ACUERDO DEL S.T.J.N°: 3239- 13/06/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 5828-15/06/12

VOTACION: unanimidad

PROPUESTO: Dr. Sergio Ramón Ríos (Acta N° 780- 26/06/12- Oficio N° 1003 bis-27/06/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: FISCAL para la FISCALÍA N°3 de la ciudad de VILLA ANGELA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 1184- 12/06/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 5896- 18/06/12

FECHA DEL EDICTO: 28/06/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 1 postulante

FECHA DE EXÁMENES: 27/11 y 07/12/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Sara Matilde Igich, Jorge Luis Valle y Jorge Buompadre

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dr. Sergio Ramón Ríos (Acta N° 800 de 11/12/12 – Oficio N° 2165/11/12/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ para la CÁMARA

DE APELACIONES CIVIL Y COMERCIAL de la ciudad de RESISTENCIA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.Nº: Nº 1178- 12/06/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio Nº 5897- 18/06/12

FECHA DEL EDICTO: 28/06/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 11 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 6 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 28/11 y 03/12/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Juan Cesar Penchansky, Marta Ines Alonso y Juan Carlos Vallejos

VOTACION: por mayoría

PROPUESTOS: Dra. Wilma Sara Martínez (Acta Nº 807- 19/03/13 – Oficio Nº 378- 19/03/13)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ - Suplente Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ DE HERMOSO CAMPO

RESOLUCION DEL S.T.J.Nº: Nº 1144 del 12/06/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio Nº 5975 del 21/06/12

VOTACION: unanimidad

PROPUESTO: Dr. DIACCOLUCA, Mario Daniel (Acta Nº 789-oficio Nº 1413/18/09/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORIA de ISLA DEL CERRITO

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.Nº: Nº 1206-21/06/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio Nº 6154- 28/06/12

FECHA DEL EDICTO: 06/08/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 18 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 2 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 29 y 30/10/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. María Rosa Osiska; Jose Atilio Vancorbeil y Silvia Claudia Zalazar

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dra. Mirtha Raquel Bejarano (Acta N° 798- 27/11/12 – Oficio N° 2031- 27/11/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ - Titular- para el JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CATEGORIA de la localidad de CAMPO LARGO

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 1285- 27/06/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 6517- 05/07/12

FECHA DEL EDICTO: 06/08/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 34 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 16 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 16 y 19/03/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Cecilia Mayo de Ingaramo, Alvaro Dario Llana y Aldo Javier Cabaña

VOTACION: por mayoría

PROPUESTOS: Dr. José Luis Haertel (Acta N° 812- 30/04/13 y Oficio N° 704- 30/04/13)

CUBRIR CARGO DE: FISCAL -Provisorio- de la CÁMARA con funciones en la CÁMARA DEL CRIMEN N° 2 de la ciudad de SÁENZ PEÑA.

ACUERDO DEL S.T.J.N°: N° 3246- 15/08/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 7083- 15/08/12

VOTACION: por mayoría

PROPUESTO: Dr. Marcel de Jesús Festerazzi (Acta N° 793- 09/10/12 – Orficio N° 1626)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: FISCAL de CÁMARA con funciones en la CÁMARA DEL CRIMEN N° 2 de la ciudad de PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA

ACUERDO DEL S.T.J.N°: N° 3243 - 25/07/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 7084 - 15/08/12

FECHA DEL EDICTO: 05/09/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 12 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 7 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 15 y 26/11/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Ramón Luis González, Hugo Miguel Fonteina y Rubén Eduardo Billa

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dr. Carlos Jorge Rescala (Acta N° 855 - 30/04/14 – Oficio N° 477 - 30/04/14)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ para el JUZGADO DE PAZ N° 1 de la ciudad de RESISTENCIA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 1551- 15/08/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 7205-22/08/12

FECHA DEL EDICTO: 05/09/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 47 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 22 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 18/03 y 8 y 10 /04/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Silvia Claudia Zalazar, Juan Carlos Vallejos y Diego Ramiro Otero

VOTACION: por mayoría

PROPUESTOS: Dr. Oscar Raúl Lotero (Acta N° 816- 20/05/13 – Oficio N° 810- 21/05/13)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ – Suplente - para el JUZGADO CORRECCIONAL N°1 de la ciudad de RESISTENCIA.

ACUERDO DEL S.T.J.N°: N° 3244 de 01/08/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 6827 de 02/08/12

VOTACION: unanimidad

PROPUESTO: Dra. Ligia Alejandra Duca- (Acta N° 790-17/09/12 – Oficio N° 1445-18/09/12)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ – Supelente - para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4 de la ciudad de RESISTENCIA.

ACUERDO DEL S.T.J.N°: N° 3244 de 01/08/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 6827 de 02/08/12

PROPUESTOS EN ACUERDOS: Dres. Ana Mariela Kassor, María Eugenia Barranco Cotrés, Miriam Moro, Jorge Mladen Sinkovich, Alicia Sussana Rabino, Stella Maris CuestasMaría Julieta Ross, Sandra Ermacora, Susana Lockett

VOTACION: unanimidad

PROPUESTO: Dra. María Eugenia Barrancos Cortes (Acta N° 789-11/09/12---Oficio N° 443-18/09/12)

CUBRIR CARGO DE: ASESOR – Provisorio- para la ASESORÍA del MENOR DE

EDAD N° 4 de la ciudad de RESISTENCIA

ACUERDO DEL S.T.J.N°: N° 3244 DE 01/08/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 6827-02/08/12

PROPUESTOS EN ACUERDOS: María Teresa Musi, Graciela Alicia Barrientos, Juan Pablo Lubary, Yamila Vanesa Baldovino, Silvia Elizabeth Mastori, Karina Alejandra Carossini

VOTACION: por mayoría

PROPUESTO: Dra. Silvia Elisabeth Mastori (Acta N° 789- 11/09/12— Oficio N° 1443 - 18/03/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: ASESOR para la ASESORIA DEL MENOR N° 6 de la ciudad de RESISTENCIA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 1776- 10/09/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 7663 - 12/09/12

FECHA DEL EDICTO: 25/09/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 23 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 3 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 08 y 11/04/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Cecilia Mayo De Ingaramo, Laura Beatriz Varela y Sonia Cristina Seba

VOTACION: por unanimidad

PROPUESTOS: Dra. Patricia Noemí Zamudio (Acta N° 814- 14/05/13 y oficio N° 788- 14/05/13)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de localidad de GENERAL VEDIA. (Desierto dos veces)

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°:1737 - 03/09/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 7594 -11/09/12

FECHA DEL EDICTO: 1° llamado: 25/10/12- 2° llamado: 06/09/13

POSTULANTES INSCRIPTOS: 1° llamado: 6 postulantes- 2° llamado: 12 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 1° llamado: ningún postulante; 2° llamado: 7 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 1° llamado: 05 y 8/07/13; 2° llamado: 12 y 16/12/13

COMISIÓN EXAMINADORA: 1° llamado: Claudia Alejandra Escobar; Yamila Vanesa Baldovino y Gabriel Mario Pavese y 2° llamado: Dra. Isabel Elisa Strizik; Aída Elisa Brisighelli y Nelson Guillermo Mussín

VOTACION: unanimidad

PROPUESTO: Dr. Alberto Isidoro Berón (Acta N° 853- 14/04/14- Oficio N° 408 - 16/04/14)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORIA de la localidad de LA CLOTILDE

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 1751 de 05/09/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 7485 de 07/09/12

FECHA DEL EDICTO: 25/09/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 10 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 1 postulantes

POSTULANTES QUE ALCANZARON EL NIVEL DE EXCELENCIA: 1 postulante (Sandra Borgogni)

FECHA DE EXÁMENES: 05 y 08/07/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Claudia Alejandra Escobar, Luis Edgardo Dellamea y Gabriel Mario Pavese

VOTACION: por unanimidad

PROPUESTOS: Dra. Sandra Borgogni (Acta N° 826 de 13/0813—Oficio N° 1271 de 13/08/13)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: FISCAL de CÁMARA con funciones en la CÁMARA DEL CRIMEN N° 1 de la ciudad de PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 1750 - 07/09/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 7485 - 07/09/12

FECHA DEL EDICTO: 25/09/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 14 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 7 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 15 y 26/11/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Ramón Luis González, Hugo Miguel Fonteina y Rubén Eduardo Billa

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dra. Osiska, María Rosa (Acta N° 855 - 30/04/14 – Oficio N° 477 - 30/04/14)

CUBRIR CARGO DE: ASESOR - Provisorio- para la ASESORÍA DEL MENOR N° 6 de la ciudad de RESISTENCIA

ACUERDO DEL S.T.J.N°: N° 3251- 26/0912

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 7918- 26/09/12

VOTACION: unanimidad

PROPUESTO: Dra. Patricia Noemi Zamudio (Acta N° 798- 28/08/12 – Oficio N° 2032- 27/11/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA CATEGORIA de la localidad de HERMOSO CAMPO

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.Nº: Nº 1962 de 25/09/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio Nº 8314 de 04/10/12

FECHA DEL EDICTO: 15/10/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 9 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 1 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 05 y 08/07/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Claudia Alejandra Escobar, Luis Edgardo Dellamea y Gabriel Mario Pavese

VOTACION: por unanimidad

PROPUESTOS: Dra. Natalia Analí Perea Caceres (Acta Nº 826 de 13/08/13 – Oficio Nº 1271 de 13/08/13)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: FISCAL para la FISCALÍA de INVESTIGACIÓN Nº 4 de la ciudad PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.Nº: Nº 1878 de 20/09/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio Nº 7956 de 28/09/12

FECHA DEL EDICTO: 15/10/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 15 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 5 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 07 y 12/06/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Norma Nepote de Casalino, Luis Daniel Mereles y Alejandro Chain

VOTACION: por Mayoría

PROPUESTOS: Dr. Gustavo Rafael Valero (Acta Nº 826 de 13/08/13 – Oficio Nº 1272 de 13/08/13)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: AGENTE FISCAL para la

FISCALÍA N° 2 de la ciudad de PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 1878 - 20/09/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 7956 - 28/09/12

FECHA DEL EDICTO: 15/10/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 4 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 2 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 2 y 4/12/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Nelson Pelliza Redondo; Viviana Cristina Freytes y Luis Ramón González

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dra. Afanasenko, Karin Irina Natacha (Acta N° 855 - 30/04/14—Oficio N° 477 - 30/04/14)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ para el JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA de la ciudad PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 1878 de 20/09/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 7956 de 28/09/12

FECHA DEL EDICTO: 15/10/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 7 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 5 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 29/04/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Orlando Jorge Stefanoff, Juana Isabel Fernández Balfhor de Vigay y Claudia Karina Feldman)

VOTACION: por Mayoría

PROPUESTOS: Dr. Benítez Maurel, Marcelo Alejandro (Acta N° 820 de 25/06/13 - Oficio N° 1014 de 25/06/13)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la ciudad de PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA (disidencia)

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 1907- 21/09/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 8069-28/09/12

FECHA DEL EDICTO: 15/10/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 16 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 3 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 3 y 04/03/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Juan Carlos Vallejos, Elia Nilfa Pisarello y Héctor Hugo Cramazzi

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dra. María Laura Praxedis Zovak (Acta N° 818- 11/06/13 y Oficio N° 917- 11/06/13)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: AGENTE FISCAL para la FISCALÍA N° 2 de la ciudad de VILLA ANGELA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 1973-27/09/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 8313- 04/10/12

FECHA DEL EDICTO: 15/10/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 1 postulante

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 1 postulante

FECHA DE EXÁMENES: 05/04/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Alejandro Chain, María Alejandra Kuray y Roberto Antonio Gorostizu

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dr. Ricardo Miguel González Mehal (Acta N° 810 - 16/04/13 – Oficio N° 534 - 17/04/13)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA de la ciudad de SÁENZ PEÑA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 1974- 27/09/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 8079- 28/09/12

VOTACION: por mayoría

PROPUESTO: Dr. Marcelo Alejandro Benitez Maurel (Acta N° 796- 06/11/12 – Oficio N° 1859- 07/11/12)

CUBRIR CARGO DE: FISCAL -Provisorio- de la FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN N° 4 DE LA CIUDAD de SÁENZ PEÑA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 1974- 27/09/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 8079- 28/09/12

VOTACION: Por Mayoría

PROPUESTO: Dr. Oscar Rubén García De Iturraspe (Acta N° 798- 28/08/12 – Oficio N° 2032- 27/11/12)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente-Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORIA de la localidad de WICHÍ -EL PINTADO

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 1879- 20/09/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 7956 - 28/09/12

VOTACION: Por Unanimidad

PROPUESTO: Dr. Rubén Paulino Mercado (Acta N° 800- 11/12/12 – Oficio N° 2166- 11/12/12)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente-Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de BARRANQUERAS

ACUERDO DEL S.T.J.Nº: N° 3252- 03/10/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 8319-05/10/12

VOTACION: unanimidad

PROPUESTO: Dra. Natalia Soledad González (Acta N° 798- 28/08/12 – Oficio N° 2032- 27/11/12)

CUBRIR CARGO DE: FISCAL- Provisorio- para la FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN N°1 de la ciudad de PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA

ACUERDO DEL S.T.J.Nº: N° 3256-29/10/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 8951-31/10/12

VOTACION: por mayoría

PROPUESTO: Dr. Gastón Haroldo Forcillo (Acta N° 800 de 11/12/12 – Oficio N° 2166 del 11/12/12)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente-Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CATEGORIA de la localidad de PUERTO TIROL

ACUERDO DEL S.T.J.Nº: N° 3255- 24/10/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 8727- 25/10/12

VOTACION: Por Mayoría

PROPUESTO: Dra. Elena Beatriz Velazco (Acta N° 798- 28/08/12 – Oficio N° 2032- 27/11/12)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente-Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ de la localidad de LA CLOTILDE

ACUERDO DEL S.T.J.Nº: N° 3257-06/11/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 9031-07/11/12

VOTACION: unanimidad

PROPUESTO: Dra. Sandra Borgogni (Acta N° 800 de 11/12/12--- oficio N° 2166 de 11/12/12)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente-Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ de la localidad de LA EDUVIGIS

ACUERDO DEL S.T.J.Nº: N° 3257- 06/11/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 9031-07/11/12

VOTACION: Por unanimidad

PROPUESTO: Dra. Magdalena Trinidad García (Acta N° 800 de 11/12/12--- Oficio N° 2166 de 11/12/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: Dos cargos de JUEZ para la CÁMARA DE APELACIONES CIVIL Y COMERCIAL de la ciudad de RESISTENCIA (disidencia)

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.Nº: N° 2504 de 27/11/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 9862 de 03/12/1112

FECHA DEL EDICTO: 05/12/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 19 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 11 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 25/03 y 04/04/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Cecilia Mayo de Ingaramo, Marta Inés Alonso y Celso Oscar Mouhape

VOTACION: 1º Por mayoría- 2º unanimidad

PROPUESTOS: 1º Dra. Gladys Esther Zamora (Acta Nº 818- 11/06/13 y oficio Nº 917- 11/06/13)

2º Dra. María Eugenia Sáenz (Acta Nº 818- 11/06/13 y oficio Nº 917- 11/06/13)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ - Titular- para el JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA CATEGORIA de la localidad de LAS PALMAS

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.Nº: Nº 2296 - 09/11/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio Nº 9392 - 15/11/12

FECHA DEL EDICTO: 05/12/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 35 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 11 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 05 y 09/12/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Nelson Guillermo, Mussin; Gloria Beatriz Zalazar y Aida Elisa Brisighelli

VOTACION: por unanimidad

PROPUESTOS: Dr. Caballero, Sergio Fabián. (Acta Nº 853 - 14/04/14 y Oficio Nº 411- 16/04/14)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ - Suplente- para el JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de BARRANQUERAS

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.Nº: Nº 2502 de 27/11/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio Nº 9861 de 03/12/1112

FECHA DEL EDICTO: 05/12/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 15 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 5 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 31/07/12 y 05/08/12

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Victor Rolando Arbués, JuanCarlos Vallejos y Sandra Mónica Saidman

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dra. Paola Andrea Gonzalez (Acta N° 834- 15/10/13- Oficio N° 1828- 16/10/13)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente-Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ de la localidad de VILLA RÍO BERMEJITO

ACUERDO DEL S.T.J.N°: N° 3260- 2712/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 9735-27/11/12

VOTACION: Por unanimidad

PROPUESTO: Dr. Diego Ariel Hermann (Acta N° 801 de 18/12/12 --- oficio N° 2188 de 19/12/12)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente-Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORIA de la localidad de LA TIGRA

ACUERDO DEL S.T.J.N°: N° 3261- 04/12/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 9923-05/12/12

VOTACION: Por mayoría

PROPUESTO: Escr. Enzo Leonel Grancic (Acta N° 801 de 18/12/12— Ofico N° 2188 de 19/12/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: DEFENSOR para la DEFENSORÍA OFICIAL N° 4 de la ciudad de RESISTENCIA

ACUERDO DEL S.T.J.N°: N° 3261 del 04/12/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 9987 de 06/12/12

FECHA DEL EDICTO: 06/02/13

POSTULANTES INSCRIPTOS:12 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 3 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 29 y 30/07/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Alfredo Oscar Rendina, Ricardo Daniel Fogar y Alejandro Chain

VOTACION: Por unanimidad

PROPUESTOS: Dr. Juan Pablo Cerbera (Acta N° 827- 20/08/13---Oficio N° 1410 de 20/08/13)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ - Suplente- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de SAMUHÚ

ACUERDO DEL S.T.J.N°: N° 3261 - 04/12/12

COMUNICACION AL C.M.: Resolución N° 9987 - 06/12/12

FECHA DEL EDICTO: 06/02/13

POSTULANTES INSCRIPTOS: 2 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 1 postulante

FECHA DE EXÁMENES: 14/04/14

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Nelson Guillermo Mussin; Carlos Ariel Alonso y Elida Blanca Ronco

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: : Dr. Lombardini, Javier Orlando (Acta N° 854 - 21/04/14 - Oficio N° 421 - 22/04/14)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente-Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de EL ESPINILLO

ACUERDO DEL S.T.J.N°: N° 3262- 1212/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 10.283 -14/11/12

VOTACION: Por unanimidad

PROPUESTO: Dr. Mauro Emmanuel Alegre Portillo (Acta N° 801- 18/12/12; Oficio N° 2188- 19/12/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ de la CÁMARA PRIMERA en lo CRIMINAL de la ciudad de RESISTENCIA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 2665 del 11/12/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 10282 - 14/12/12

FECHA DEL EDICTO: 14/02/13

POSTULANTES INSCRIPTOS: 11 Postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 3 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 12 y 26/03/14

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Mario Federico Bosh; Lidia Lezcano de Urturi y Ramón Leguizamón

VOTACIÓN: Por Unanimidad

PROPUESTO: Dra. Martínez Casas de Sanchís, Lucía Ester (Acta N° 853 - 14/03/14 - Oficio N° 408 - 16/04/14).

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ para el JUZGADO DE TRANSICION de la ciudad de RESISTENCIA

ACUERDO DEL S.T.J.N°: N° 3265- 14/02/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 233- 19/02/13

FECHA DEL EDICTO: 04/03/13

POSTULANTES INSCRIPTOS: 16 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 6 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 05 y 12/08/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. María de las Mercedes Pereyra, Jorge Buompadre y Ricardo José Urturi

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dr. Juan Carlos Codina (Acta N° 836 - 31/10/13; Oficio N° 1961- 06/11/13)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DE TRANSICIÓN de la ciudad de RESISTENCIA

ACUERDO DEL S.T.J.N°: N° 3265- 14/02/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 233-19/02/13

VOTACION: por mayoría

PROPUESTO: Dr. Juan Carlos Codina (Acta N° 807- 19/03/13; Oficio N° 378- 19/03/12)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ para el JUZGADO del TRABAJO N° 2 de la ciudad de PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA

ACUERDO DEL S.T.J.N°: N° 3264- 06/02/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 123- 08/02/13

FECHA DEL EDICTO: 01/03/12

POSTULANTES INSCRIPTOS: 12 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 4 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 09/08/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Ruben Eduardo Billa, María Gisela Valverde de Reinoso, Carlos Alejandro Grillo

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dra. Claudia Mariela Kremar (Acta N° 834- 15/10/13; Oficio N° 1828- 16/10/13)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PRIMERA CATEGORÍA de la ciudad de MACHAGAI

ACUERDO DEL S.T.J.Nº: N° 3265- 14/02/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 233-19/02/13

VOTACION: por mayoría

PROPUESTO: Dr. Benito Rubén Colaneri (Acta N° 808- 26/03/13 – Oficio N° 404- 26/03/13)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: ASESOR para la ASESORIA DEL MENOR N° 3 de la ciudad de RESISTENCIA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.Nº: N° 2746 de 17/12/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 10454 de 21/12/12

FECHA DEL EDICTO: 04/03/2013

POSTULANTES INSCRIPTOS: 23 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 14 y 19/11/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Nelson Pessoa, Rosalía Beatriz Zozzoli y Fresia Daicy Pedrini

VOTACION: unanimidad

PROPUESTO: Dra. Vilma Liliana Almirón (Acta N° 845 de 17/02/2014- Oficio N° 81 de 19/02/2014)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: DEFENSOR para la DEFENSORÍA OFICIAL N°1 - Fuero Penal- de la ciudad de VILLA ANGELA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.Nº: N° 2691- 17/12/12

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 10447-20/12/12

FECHA DEL EDICTO: 04/03/13

POSTULANTES INSCRIPTOS: 8 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 3 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 29/11/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Nelson Pessoa, José Atilio Vancorbeil y Sara Matilde Igich

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dra. María Cecilia Matilde Carauni (Acta N° 842 de 17/012/13—Oficio N° 2338 de 18/12/13)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ de PRIMERA INSTANCIA del JUZGADO del TRABAJO de la CUARTA NOMINACIÓN con asiento e la ciudad de RESISTENCIA

ACUERDO DEL S.T.J.N°: N° 3264 - 06/02/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 124 - 08/02/13

FECHA DEL EDICTO: 04/03/13

POSTULANTES INSCRIPTOS: 15 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 8 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 24 y 29/10/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dra. Martha C. Rodríguez de Dib; Dr. Carlos Alejandro Grillo y Dr. Pablo Ernesto Héctor Busemi

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dra. Elmira Patricia Bustos (Acta N° 848 - 01/04/14—Oficio N° 322 - 03/04/14)

CUBRIR CARGO DE: Tres Cargos de FISCAL DE INVESTIGACIÓN - PROVISORIO- y un FISCAL PENAL - Provisorio- de la MESA ÚNICA DE INGRESO E INTERVENCIÓN TEMPRANA - Ley 7143- todo para RESISTENCIA

ACUERDO DEL S.T.J.N°: N° 3267- 27/02/13/02/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 701- 01/03/13

VOTACION: Unanimidad (Otero y De Obaldía Eyseric); Mayoria (Perot y Villalba)

PROPUESTO: Dres. Lucio Gonzalo Otero, Francisco Asís de Obaldía Eyseric y Roberto Villalba

Fiscal de la Mesa Única: Edmon Danilo Perot (Acta N° 808- 26/03/13 – Oficio N° 404- 26/03/13)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente- - para la CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de la ciudad de RESISTENCIA

ACUERDO DEL S.T.J.N°: N° 3267- 27/02/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 702-01/03/13- 14/03/13

VOTACION: por Unanimidad

PROPUESTO: Dra. Lucia Esther Martínez Casas de Sanchíz (Acta N° 808- 26/03/13 – Oficio N° 404- 26/0313)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ - Suplente Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA CATEGORÍA de la localidad de PAMPA DEL INDIO

ACUERDO DEL S.T.J.N°: N° 3268- 05/03/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 877-07/03/13

VOTACION: unanimidad

PROPUESTO: Dr. Alcides Antonio Gómez (Acta N° 809- 08/04/13--- Oficio N° 533- 17/04/13)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente- - para la CÁMARA PRIMERA EN LO

CRIMINAL de la ciudad de RESISTENCIA (suplencia de la Dra. Zulma Chavarria)

ACUERDO DEL S.T.J.Nº: N° 3269- 13/03/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 980- 14/03/13

VOTACION: por Unanimidad

PROPUESTO: Dra. Marisa Laura Lehamn (Acta N° 810 de 16/04/13 – Oficio N° 534 – 17/04/13)

CUBRIR CARGO DE: AGENTE FISCAL N° 7 - Provisoiro- para la ciudad de RESISTENCIA

ACUERDO DEL S.T.J.Nº: N° 3264- 13/03/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 979- 14/03/13

VOTACION: por Mayoria

PROPUESTO: Dr. Roberto Agustín Leiva (Acta N° 810- 16/04/13 – Oficio N° 534- 17/04/13)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ para el JUZGADO de EJECUCIÓN PENAL de la ciudad de VILLA ANGELA

ACUERDO DEL S.T.J.Nº: N° 3268 de 07/03/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 3268 - 05/03/13

FECHA DEL EDICTO: 11/04/13

POSTULANTES INSCRIPTOS: 3 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 2 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 04 y 11 /10/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Yolanda Idalina Alvarenga de Gómez Samela, Rodolfo Alberto Taborda y Jorge Buompadre

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dr. Mario Bernardo Enrique Nadelman Cardozo (Acta N° 837 - 08/11/13)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente- - para el JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL para la ciudad de VILLA ANGELA

ACUERDO DEL S.T.J.N°: N° 3268- 07/03/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 3268- 05/03/13

VOTACION: por unanimidad

PROPUESTO: Dr. Mario Bernardo Enrique Nadelman Cardozo (Acta N° 808 - 26/03/13--- Oficio N° 404- 26/03/13)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de MACHAGAY

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 202- 06/03/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 929- 12/03/13

VOTACION: por unanimidad

PROPUESTO: Dr. Benito Rubén Colaneri (Acta N° 842- 17/12/13 - Oficio N° 2338 - 18/12/13)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ para el JUZGADO CIVIL y COMERCIAL N° 4 de la ciudad de RESISTENCIA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 277- 20/03/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 1316- 22/03/13

FECHA DEL EDICTO: 11/13/13

POSTULANTES INSCRIPTOS: 20 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 8 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 16 y 19/09/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. María Delfina Denogens, Juana Isabel Fenández Balfhor de Vigay y Benjamín Edgardo Kapeica

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dra. María Eugenia Barranco Cortés (Acta N° 834- 15/10/13; Oficio N° 1828- 16/10/13)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: ASESOR para la ASESORIA DEL MENOR N° 4 de la ciudad de RESISTENCIA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 277-de 20/03/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 1310-de 22/03/13

FECHA DEL EDICTO: 11/04/2013

POSTULANTES INSCRIPTOS: 20 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 7 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 14 y 19/11/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Nelson Pessoa, Rosalía Beatriz Zozzoli y Fresia Daicy Pedrini

VOTACION: unanimidad

PROPUESTO: Dra. Silvia Elisabeth Mastori (Acta N° 845 de 17/02/14- Oficio N° 81 de 19/02/14)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ para el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 de la ciudad de RESISTENCIA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 532- 22/04/03

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 2226- 23/04/13

FECHA DEL EDICTO: 02/03/13

POSTULANTES INSCRIPTOS: 17 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 7 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 12 y 14/11/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Nelson Pessoa, Lucía Ester Martínez Casas de Sanchiz; Ricardo Urtiri

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dra. María Virginia Ise (Acta N° 845- 17/02/14/ Oficio N° 82- 19/02/14)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ - Titular-para el JUZGADO de PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de EL ESPINILLO

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 476- 10/04/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 1852 - 16/04/13

FECHA DEL EDICTO: 02/05/13

POSTULANTES INSCRIPTOS: 9 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 4 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 22/09/13 y 02/10/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Claudia Alejandra Escobar; Mirtha Delia Fedinczik y Patricia Elizabet Rosnercki.

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dr. Mauro Emmanuel Alegre Portillo (Acta N° 837- 08/11/13; Oficio N° 2118- 13/11/13)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Titular- para el JUZGADO de PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de LA EDUVIGIS

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 422- 10/04/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 1851 - 16/04/13

FECHA DEL EDICTO: 02/05/13

POSTULANTES INSCRIPTOS: 31 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 11 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 22/09/13 y 02/10/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Claudia Alejandra Escobar; Mirtha Delia Fedinczik y Patricia Elizabet Rosnercki.

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dra. Magdalena Trinidad García (Acta N° 836- 31/10/13; Oficio N° 6536- 13/11/13)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ -Suplente- - para el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 para la ciudad de RESISTENCIA

ACUERDO DEL S.T.J.N°: N° 3276-30/04/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 2528-30/04/13

VOTACION: Mayoría

PROPUESTO: Dr. Armando Ismael Zacarías (Acta N° 818- 11/06/13 y Oficio N° 917- 11/06/13)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ - Suplente- para el JUZGADO DEL MENOR Y LA FAMILIA N° 4 de la ciudad de RESISTENCIA

ACUERDO DEL S.T.J.N°: N° 3276- 30/04/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 2528- 30/04/13

VOTACION: Por Unanimidad

PROPUESTO: Dra. Alicia Beatriz Alcalá (Acta N° 816- 20/05/13 y Oficio N° 810- 21/05/13)

CUBRIR CARGO DE: DEFENSOR -Provisorio- para las DEFENSORÍAS N° 1 y 2 de la ciudad de VILLA ANGELA

ACUERDO DEL S.T.J.Nº: N°3276- 30/04/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 2528- 30/04/13

VOTACION: Por Unanimidad

PROPUESTO: 1º Dra. María Cecilia Carauni (Acta N° 815- 14/05/13); 2º Dr. Ramón Modestino Svenson (Acta N° 815- 14/05/13)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ para el JUZGADO de PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de COTE LAI

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.Nº: N° 653- 08/05/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 2693 - 10/05/13

FECHA DEL EDICTO: 21/05/13

POSTULANTES INSCRIPTOS: 28 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 7 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 22/09/13 y 02/10/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Claudia Alejandra Escobar; Mirtha Delia Fedinczik y Patricia Elizabet Rosnercki.

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: ARRÚA, Natalia Lourdes (Acta N° 838- 12/11/13; Oficio N° 2119- 13/11/13)

CUBRIR CARGO DE: ASESOR-*Provisorio*- para LA ASESORÍA DE MENOR N° 2 de la ciudad de RESISTENCIA

ACUERDO DEL S.T.J.Nº: N° 3281 de 05/06/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 3372 de 10/06/13

VOTACION: Por Unanimidad

PROPUESTO: Dra. Romina Soledad Cima (Acta N° 821 de 02/07/13 – Oficio N° 1106 de 02/07/13)

CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: 2 cargos de JUEZ para los JUZGADOS CIVILES Y COMERCIALES N° 2 y N° 9 de la ciudad de RESISTENCIA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: 927 del 12/06/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 3471 de fecha 13/06/13

FECHA DEL EDICTO: 28/06/13

POSTULANTES INSCRIPTOS: 33 profesionales

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 12 profesionales

FECHA DE EXÁMENES: 11 y 19/11/13

COMISION EXAMINADORA: Dres. Wilma Sara Martínez; María José Nicolini de Franco y Dr. Américo Ramón Ocampo.

VOTACION: unanimidad ambas postulantes

PROPUESTO: Juez N° 9: Dra. Alicia Susana Rabino (Acta N° 845 - 17/02/14de - Oficio N° 81 de 19/02/14)

Juez N° 2: Dra. Ana Mariela Kassor (Acta N° 845 - 17/02/14de - Oficio N° 81 de 19/02/14)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ para el JUZGADO de PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de BASAIL

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 928 - 12/06/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 3513 - 17/06/13

FECHA DEL EDICTO: 28/06/13

POSTULANTES INSCRIPTOS: 35 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 16 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 12 y 16/12/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Nelson Guillermo Mussin; Isabel Elisa Strizik y Aida Elisa Brisighelli

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dra. Flavia Gisela Alcaráz (Acta N° 853- 14/04/14; Oficio N° 408 – 16/04/14)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ - Suplente- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de LAGUNA BLANCA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 1090 – 26/06/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 3819 – 01/07/13

FECHA DEL EDICTO: 06/09/13

POSTULANTES INSCRIPTOS: 17 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 8 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 12 y 16/12/13

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Nelson Guillermo Mussin; Isabel Elisa Strizik y Aida Elisa Brisighelli

VOTACION: unanimidad

PROPUESTOS: Dra. Luque Rolón, Marinana Yamile (Acta N° 853 – 14/04/14 - Oficio N° 408 – 16/04/14)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ - Suplente- para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de la ciudad de PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA

ACUERDO DEL S.T.J.N°: N° 3284 de 26/06/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 320 de 01/07/13

VOTACION: Por Unanimidad

PROPUESTO: Dr. Pedro Alejandro Juarez (Acta N° 826 de 13/08/13--- Oficio N° 1272 de 13/08/13)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ - Suplente- para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 de la ciudad de RESISTENCIA - No se instrumento

CUBRIR CARGO DE: JUEZ - Suplente- para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la ciudad de RESISTENCIA - No se instrumento

CUBRIR CARGO DE: JUEZ del SUPERIOR TRIBUNAL de JUSTICIA de la Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.N°: N° 789 del 24/05/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 4248-01/08/13

POSTULANTES INSCRIPTOS: 9 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 11 postulantes Dra. ANDRÉS, Claudia Marcela; Dr. ARAMAYO, Guillermo Tomás; Dr. CANTEROS, Jorge Edgardo Omar; Dr. CHAQUIRES, Juan; Dr. CORGNALI, Enrique Ramón; Dr. DEL RÍO, Víctor Emilio; Dra. DENOGENS, María Delfina; Dr. ESQUIVEL, Rubén Héctor; Dra. GRILLO, Iride Isabel María; Dr. MARTÍNEZ, Antonio Luis; Dr. MORO, Mariano Sebastián; Dr. PASSENNHEIM, Rodolfo Alfredo

POSTULANTES QUE PASARON LA PRIMERA ETAPA: 9 postulantes Dr. CANTEROS, Jorge Edgardo Omar; Dr. CHAQUIRES, Juan; Dr. CORGNALI, Enrique Ramón; Dr. DEL RÍO, Víctor Emilio; Dra. DENOGENS, María Delfina; Dr. ESQUIVEL, Rubén Héctor; Dra. GRILLO, Iride Isabel María; Dr. MARTÍNEZ, Antonio Luis; Dr. MORO, Mariano Sebastián; Dr. PASSENNHEIM, Rodolfo Alfredo

POSTULANTES QUE PASARON LA PRIMERA ETAPA: 9 postulantes Dr. CANTEROS, Jorge Edgardo Omar; Dr. CHAQUIRES, Juan; Dr. CORGNALI, Enrique Ramón; Dr. DEL RÍO, Víctor Emilio; Dra. DENOGENS, María Delfina; Dr. ESQUIVEL, Rubén Héctor; Dra. GRILLO, Iride Isabel María; Dr. MARTÍNEZ, Antonio Luis; Dr. MORO, Mariano Sebastián; Dr. PASSENNHEIM, Rodolfo Alfredo

COMISION EXAMINADORA: OSCAR EXEQUIEL OLIVIERI -Presidente-; EMILIA MARÍA VALLE -Vicepresidente-; ROLANDO IGNACIO TOLEDO; MARÍA CECILIA BARONI; LIVIO EDGARDO GUTIÉRREZ; DARÍO AUGUSTO BACILEFF IVANOFF: Miembros Titulares; OMAR VICENTE JUDIS; CARIM ANTONIO PECHE y LUIS ALBERTO MEZA: Miembros Suplentes.

PRIMERA ETAPA: 1.- Dra. ANDRÉS, Claudia Marcela, ha obtenido en la Primer Etapa: Actividad Profesional: 20 puntos, Segunda Etapa: Actividad Académica: 22.2 puntos, Total conforme Art. 19: 40 puntos; 2.- Dr. ARAMAYO, Guillermo Tomás: ha obtenido en la Primer Etapa: Actividad Profesional:

12.3 puntos, Segunda Etapa: Actividad Académica: 13.1 puntos, **Total conforme Art. 19: 25.4 puntos;**
3.- Dr. CANTEROS, Jorge Edgardo Omar: ha obtenido en la Primer Etapa: Actividad Profesional: 115.47 puntos, Segunda Etapa: Actividad Académica: 53.7 puntos, **Total conforme Art. 19: 100 puntos;**
4.- Dr. CHAQUIRES, Juan: ha obtenido en la Primer Etapa: Actividad Profesional: 80.2 puntos, Segunda Etapa: Actividad Académica: 2.8 puntos, **Total conforme Art. 19: 82.8 puntos;**
5.- Dr. DEL RÍO, Víctor Emilio: ha obtenido en la Primer Etapa: Actividad Profesional: 67.64 puntos, Segunda Etapa: Actividad Académica: 95.6 puntos, **Total conforme Art. 19: 87.64 puntos;**
6.- Dra. DENOGENS, María Delfina: ha obtenido en la Primer Etapa: Actividad Profesional: 117.61 puntos, Segunda Etapa: Actividad Académica: 137.7 puntos, **Total conforme Art.19: 100 puntos;**
7.- Dr. ESQUIVEL, Rubén Héctor: ha obtenido en la Primer Etapa: Actividad Profesional: 82.8 puntos, Segunda Etapa: Actividad Académica: 14.2 puntos, **Total conforme Art. 19: 94.2 puntos;**
8.- Dra. GRILLO, Iride Isabel María: ha obtenido en la Primer Etapa: Actividad Profesional: 86.27 puntos, Segunda Etapa: Actividad Académica: 76.85 puntos, **Total conforme Art. 19: 100 puntos;**
9.- Dr. MARTÍNEZ, Antonio Luis: ha obtenido en la Primer Etapa: Actividad Profesional: 78.83 puntos, Segunda Etapa: Actividad Académica: 38.1 puntos, **Total conforme Art. 19: 98.83 puntos;**
10.- Dr. MORO, Mariano Sebastián: ha obtenido en la Primer Etapa: Actividad Profesional: 52.2 puntos, Segunda Etapa: Actividad Académica: 37.3 puntos, **Total conforme Art. 19: 72.2 puntos;**
11.- Dr. PASSENNHEIM, Rodolfo Alfredo: ha obtenido en la Primer Etapa: Actividad Profesional: 86 puntos, Segunda Etapa: Actividad Académica: 29 puntos, **Total conforme Art. 19: 100 puntos.**

SEGUNDA ETAPA: Dr. MORO, Mariano Sebastián (Puntaje Total: 76 Puntos); Dr. DEL RÍO, Víctor Emilio (Puntaje Total: 90 Puntos); Dr. MARTÍNEZ, Luis Antonio (Puntaje Total: 84 Puntos); Dr. CHAQUIRES, Juan (Puntaje Total: 85 Puntos); Dr. CANTEROS, Jorge Edgardo Omar (Puntaje Total: 85 Puntos); Dra. GRILLO, Iride Isabel María (Puntaje Total: 88 Puntos); Dr. PASSENNHEIM, Rodolfo Alfredo (Puntaje Total: 50 Puntos); Dra. DENOGENS, María Delfina (Puntaje Total: 90 Puntos) y Dr. ESQUIVEL, Rubén Héctor (Puntaje Total: 86 Puntos)

VOTACION: Por Mayoria

PROPUESTO: *Dra. GRILLO, Iride Isabel María (Acta 852 10/04/14- Oficio N° 378 de 14/04/14)*

CUBRIR CARGO DE: JUEZ - Suplente- para el JUZGADO de EJECUCION PENAL para la ciudad de CHARATA

ACUERDO DEL S.T.J.N°: N° 3293- 11/09/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 5148-13/09/13

VOTACION: Por Unanimidad

PROPUESTO: Dra. Gabriela Alejandra Gómez (Acta N° 837- 13/11/13 y Oficio N° 2118- 13/11/13)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ - Suplente- para el JUZGADO de EJECUCION PENAL para la ciudad de GRAL. SAN MARTÍN

ACUERDO DEL S.T.J.Nº: N° 3293- 11/09/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 5148-13/09/13

VOTACION: Por Mayoría

PROPUESTO: Dr. Luis Alfredo Allende (Acta N° 837- 13/11/13 y Oficio N° 2118- 13/11/13)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ - Suplente- para el JUZGADO de EJECUCION PENAL para la ciudad de J.J. CASTELLI

ACUERDO DEL S.T.J.Nº: N° 3293- 11/09/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 5148-13/09/13

VOTACION: Por Unanimidad

PROPUESTO: Dr. Diego Martín Santiano (Acta N° 834- 15/10/13- Oficio N° 1828- 16/10/13)

CUBRIR CARGO DE: JUEZ - Suplente Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de SAMUHÚ

ACUERDO DEL S.T.J.Nº: N° 3302- 13/11/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio N° 6548-14/11/13

VOTACION: unanimidad

PROPUESTO: Dr. Javier Orlando Lombardini (Acta N° 840- 26/11/13 - Oficio N° 2180- 27/11/13)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: DEFENSOR para la DEFENSORIA OFICIAL N° 2 -Fuero Penal- de la ciudad de VILLA ÁNGELA

RESOLUCIÓN DEL S.T.J.Nº: Nº 2073 del 20/11/13

COMUNICACION AL C.M.: Oficio Nº 6919 del 28/11/13

FECHA DEL EDICTO: 04/12/13

POSTULANTES INSCRIPTOS: 5 postulantes

POSTULANTES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO: 5 postulantes

FECHA DE EXÁMENES: 14/04/14

COMISIÓN EXAMINADORA: Dres. Nelson Pessoa, Sara Matilde Igich y José Atilio Vancorbeil

VOTACION: Por unanimidad

PROPUESTOS: Dr. Svenson, Ramón Modestino (Acta Nº 854 punto Sexto- 21/04/14---Oficio Nº 421 de 22/04/14

544. LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: DEFENSOR- Provisorio- para la DEFENSORIA OFICIAL Nº 3 de la ciudad de CHARATA

ACUERDO DEL S.T.J.Nº: Nº 3313 del 11/03/14

COMUNICACION AL C.M.: Oficio Nº 867 del 12/03/14

POSTULANTES INSCRIPTOS: 8 Postulantes

VOTACION: Por unanimidad

PROPUESTO: Dra. Lorena Elisabet Páez - (Acta Nº 855, Punto Segundo del 30/04/14- Oficio Nº 477 del 30 de Abril de 2014).

555. LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE: JUEZ- Suplente Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ Y FALTAS de SEGUNDA CATEGORIA de la localidad de EL SAUZALITO

ACUERDO DEL S.T.J.Nº: Nº 3311 del 26/02/14

COMUNICACION AL C.M.: Oficio Nº 578 del 27/02/14

POSTULANTES INSCRIPTOS: 3 Postulantes

VOTACION: Por unanimidad

PROPUESTO: Dr. Marcelo Oscar Sosa - (Acta N° 854, Punto Segundo del 21/04/14- Oficio N° 421 del 22 de Abril de 2014).

**REGLAMENTACION PERTINENTE DE LA LEY N° 4885/01 RELACIONADA
CON LOS CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA
MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES**

Artículo 1°: En el mes de octubre de cada año, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA procederá a constituir las Comisiones Examinadoras conforme lo dispuesto por el art. 7° de la Ley N° 4885, a efectos de convocar al concurso anual que establece el art. 2° de la misma.

Artículo 2°: Constituidas las distintas Comisiones Examinadoras y aprobados los respectivos programas por el Consejo, éste procederá a efectuar la convocatoria conforme a lo dispuesto por la Ley N° 4885, Art. 2°, fijándose las fechas en que tendrá o tendrán lugar los concursos de oposición

Artículo 3°: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, evaluará los antecedentes teniendo en cuenta:

- a) La función judicial y/o ejercicio profesional del postulante.
- b) Desempeño de cátedra universitaria en materia jurídica, u otra actividad docente relativa al fuero.
- c) El Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales y posgrado en materia afín al fuero a cubrir.
- d) Dictado de cursos o conferencias, concurrencias a cursos, conferencias y congresos en los que hubiere participado, y tengan relación con el cargo a cubrir.
- e) Publicaciones de carácter jurídico en revistas especializadas, que tengan relación con el cargo a cubrir.

La presente enumeración es meramente ejemplificativa, pudiendo el Consejo de la Magistratura solicitar los antecedentes que crea conveniente a efectos de ilustrar al Cuerpo sobre el perfil del candidato.

Artículo 4°: Fijada la fecha del examen de oposición y cerrada la inscripción, los postulantes, cualquiera fuere la causa, no podrán solicitar postergación de la misma.

Artículo 5°: El día establecido para la oposición, previo sorteo del orden de exposición oral de los postulantes, el que resultare desinsaculado en primer término procederá, a su vez, a extraer del bolillero habilitado a tal efecto un tema para el examen práctico y otro para el oral, serán aplicables para la totalidad de los candidatos. El examen práctico tendrá forma de sentencia, dictamen o análisis de una causa, relacionado al tema sorteado. Para su elaboración podrán consultarse los libros existentes en

la Biblioteca del Poder Judicial. La Comisión Examinadora establecerá en cada oportunidad, el término de duración del examen que, en ningún caso, podrá ser inferior a cuatro (4) horas. La extensión de los respectivos trabajos prácticos no podrá ser condicionada a límite cuantitativo alguno.

Artículo 6°: Concluido el examen práctico, los postulantes pasarán al examen oral, el que versará sobre el tema sorteado al efecto y tendrá una duración máxima de cincuenta (50) minutos. Si el número de postulantes fuere numeroso, la Comisión Examinadora estará facultada para establecer un cuarto intermedio.

Artículo 7°: Finalizadas las oposiciones, la Comisión Examinadora deberá producir su correspondiente dictamen en un plazo no mayor de cuatro (4) días, contados a partir de la recepción de la última de las mismas. El dictamen deberá contener, bajo sanción de inadmisibilidad, respecto de cada uno de los postulantes examinados, expresa referencia de los motivos y fundamentos de la evaluación formulada por sus miembros en orden a las siguientes pautas de ponderación: rendimiento del trabajo, claridad estilística, capacidad lógica y versación jurídica. A título resolutivo dispondrá, tan sólo, si el postulante "HA ALCANZADO O NO HA ALCANZADO EL NIVEL DE EXCELENCIA NECESARIO PARA CUBRIR EL CARGO CONCURSADO". Asimismo, la fundamentación ampliamente justificada en caso de que se aconseje declarar desierto el concurso.

Artículo 8°: De no existir unanimidad en la Comisión Examinadora, se producirán tantos dictámenes, como posiciones existieran, los que serán elevados al Consejo de la Magistratura.

Artículo 9°: Concluidos los exámenes de oposición y evaluados los antecedentes, el Consejo elaborará una lista, por orden alfabético, de los postulantes que hayan aprobado el examen.

Artículo 10: Producida la o las vacantes y efectuada que fuere la comunicación por el Superior Tribunal de Justicia, se procederá de acuerdo al artículo 9° y 10° de la ley, a efectuar la propuesta de acuerdo al artículo 158 de la Constitución Provincial.

Artículo 11: COMISION EXAMINADORA: La Comisión Examinadora estará integrada por tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Suplentes, cuyo desempeño será ad honorem y estará conformada por:

- a) Un Miembro - Titular y Suplente - del Poder Judicial, designado por el Consejo de la Magistratura, previo sorteo público de la lista que confeccionará el Superior Tribunal de Justicia entre los Jueces que se desempeñan en cargo de similar o superior jerarquía del fuero que corresponda.
- b) Un profesor - Titular y Suplente - de la Universidad Nacional del Nordeste, que deberá pertenecer a la Carrera de Abogacía y/o Notariado y Procuración.
- c) Un Abogado - Titular y Suplente - con quince (15) años de antigüedad en el ejercicio activo de la profesión, que será designado por el Consejo de la Magistratura, previo sorteo de la lista que al efecto elaborará el organismo que tenga a su cargo el control de la matrícula. De esa lista, el Consejo de la Magistratura podrá realizar el sorteo

limitándolo a los Abogados que tengan la especialidad del fuero a cubrir, para lo cual podrá requerir información a las Asociaciones Profesionales y/o Colegios Profesionales que correspondan.

a) En los casos que las vacantes a cubrirse correspondan a tribunales con jurisdicción en materias especiales o novedosas, el Consejo de la Magistratura podrá integrar la comisión examinadora con un magistrado de otra provincia o de tribunales federales con una antigüedad en la especialidad o en la materia, no menor a diez años, en reemplazo del miembro del Poder Judicial.

b) En los casos que las vacantes a cubrirse correspondan al Ministerio Público (Fiscal de Cámara, Agente Fiscal y/o Defensor Oficial de cualquier fuero), el Consejo de la Magistratura podrá integrar la Comisión Examinadora con un funcionario del Ministerio Público de cargo similar o superior jerarquía del fuero que corresponda. Debiendo solicitarse al Superior Tribunal de Justicia la lista correspondiente a los funcionarios que integran el Ministerio Público.- **(Agregado por Acuerdo N^a 454 - punto III, de fecha 28/06/02).**

(Aprobado por Acuerdo N^a 426 punto V, de fecha 04/09/2001).-

Reglamentación pertinente a la modificación de los arts. 1º y 7º de la ley nº 4885 y sus modificatorias, relacionada con los concursos de designación de Jueces y representantes del Ministerio Público

A.-Reglamentación del Art. 7, inc. b): ANONIMATO:

La prueba de Oposición será verbal y escrita, la primera será pública para los participantes y la segunda anónima.

1.- Prueba verbal y pública para los participantes:

Se cumplimentará con el requisito del Art. 7, con la presencia de los postulantes que hayan rendido su examen oral para asegurar la igualdad de oportunidades ante las preguntas que formule la Comisión Examinadora.

2.- Prueba escrita anónima:

El anonimato que requiere la ley será asegurado mediante el sistema de pseudónimos previstos por el Consejo. Al momento del examen cada postulante extraerá de una Urna un papel impreso con el pseudónimo, el que deberá ser consignado en las hojas entregadas por la persona que designe el Consejo, debidamente selladas y rubricadas. El papel desinsaculado con el pseudónimo contendrá una ficha personal en blanco a llenar por cada postulante que será colocada por el mismo en un sobre, que cerrado y lacrado será conservado por el Secretario del Consejo hasta que se efectuó la corrección de los exámenes escritos y orales, a los efectos de determinar el orden de mérito. La apertura de los sobres se hará en presencia de los postulantes, el día y hora fijado a tal fin.

B.- Reglamentación del Art. 7, inc. d): JUECES DE PAZ DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA:

La selección de los postulantes al cargo de Juez de Paz de Segunda y Tercera categoría se efectuará mediante concurso de antecedentes y oposición. La oposición consistirá en un examen escrito y oral y versará sobre temas de incumbencia del cargo y conforme al temario que al efecto elabore la Comisión Examinadora designada por el Consejo de la Magistratura, la que estará integrada por tres Miembros Titulares y Suplentes. La Comisión Examinadora estará conformada por:

A).- Un Miembro del Poder Judicial que no integre el Consejo de la Magistratura, designado entre los señores Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la lista que será solicitada al Superior Tribunal de Justicia a sus efectos.

B).- Un Abogado, con Diez (10), años de antigüedad en el ejercicio de la profesión, de una lista elaborada por el organismo que tenga a su cargo el control de la Matrícula.

C).- Un Magistrado de la Justicia de Paz o Funcionario de la Inspectoría de Justicia de Paz, de un cargo superior o similar jerarquía que corresponda al cargo a concursar. Teniendo presente las pautas reglamentarias para los demás concursos, en lo pertinente. Los antecedentes serán valorados por el Consejo de la Magistratura, de acuerdo a las normas vigentes al respecto, previa entrevista del art. 11 de la Ley N° 4885.

(Aprobado por Acuerdo N° 672, Punto PRIMERO de fecha 09-02-09)

PROPUESTAS REALIZADAS POR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA AÑO 2012

Acuerdo y Punto	Propuesto	Cargo a Cubrir
Acuerdo N° 777 del 11/06/12 - Pto. Tercero	Dra. Mirtha Raquel Bejara no	JUEZ -Suplente Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de ISLA DEL CERRITO
Acuerdo N° 777 del 11/06/12 - Pto. Quinto	Dra. Marcela Alejandra Cortés	JUEZ para el JUZGADO DE FALTAS de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 777 del 11/06/12 - Pto. Sexto	Dr. Alberto Enrique Verbek	JUEZ para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
Acuerdo N° 778 del 11/06/12 - Pto. Primero	Dra. Gloria Beatriz Zalazar	JUEZ -Suplente- para la CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 779 del 18/06/12 - Pto. Primero	Dra. Maria Rosa Osiska	DEFENSOR para la DEFENSORÍA OFICIAL N° 2 de la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
Acuerdo N° 779 del 18/06/12 - Pto. Segundo	Dra. Cecilia Elisabet Castro	JUEZ -Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de LAGUNA LIMPIA
Acuerdo N° 779 del 18/06/12 - Pto. Tercero	Dra. Rosalía Beatriz Zozzoli	JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DE GARANTÍAS N° 3 de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 779 del 18/06/12 - Pto. Cuarto	Dra. Wilma Sara Martínez	JUEZ DE CÁMARA -Suplente- para la Sala Primera de la CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 780 del 26/06/12 - Pto. Primero	Dr. Sergio Ramón Ríos	FISCAL -Provisorio- para la FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN N° 3 de la ciudad de VILLA ÁNGELA

Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento

Acuerdo N° 781 del 02/07/12 - Pto. Primero	Dra. Patricia Marcela Paz	DEFENSOR -Provisorio- para la DEFENSORÍA OFICIAL N° 1 de la ciudad de CHARATA
Acuerdo N° 783 del 30/07/12 - Pto. Cuarto	Dr. Juan Pablo Cerbera	DEFENSOR OFICIAL -Provisorio- para la DEFENSORÍA OFICIAL N° 4 de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 783 del 30/07/12 - Pto. Séptimo	Dra. Patricia Natalia Rocha	JUEZ para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de la ciudad de VILLA ÁNGELA
Acuerdo N° 787 del 28/08/12 - Pto. Primero	Dr. Gustavo Rafael Valero	JUEZ - <i>Titular</i> - para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de FUERTE ESPERANZA
Acuerdo N° 787 del 28/08/12 - Pto. Segundo	Dra. Ana Soledad Rivero	JUEZ - <i>Suplente</i> - para el JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA CATEGORÍA de la localidad de CONCEPCIÓN DEL BERMEJO
Acuerdo N° 787 del 28/08/12 - Pto. Tercero	Dra. María Liliana Virgona	JUEZ - <i>Titular</i> - para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de PAMPA ALMIRÓN
Acuerdo N° 787 del 28/08/12 - Pto. Cuarto	Dra. Cecilia Elisabet Castro	JUEZ - <i>Titular</i> - para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de LAGUNA LIMPIA
Acuerdo N° 787 del 28/08/12 - Pto. Quinto	Dr. Roberto Daniel Ríos	JUEZ - <i>Titular</i> - del JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA CATEGORÍA de la localidad de GANCEDO
Acuerdo N° 787 del 28/08/12 - Pto. Sexto	Dra. Gisella Anabel Tehan	JUEZ - <i>Titular</i> - para el JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA CATEGORÍA de la localidad de HERMOSO CAMPO
Acuerdo N° 787 del 28/08/12 - Pto. Octavo	Dr. Rodolfo Gustavo Lineras	JUEZ para la CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
	Dra. Eloisa Araceli Barreto	JUEZ para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 787 del 28/08/12 - Pto. Noveno	Dra. Lidia Marquez	JUEZ para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 de la ciudad de RESISTENCIA
	Dr. Andres Martín Salgado	JUEZ para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 de la ciudad de RESISTENCIA

Acuerdo N° 787 del 28/08/12 - Pto. Decimo Tercero	Dra. Jessica Loreta González	JUEZ - <i>Suplente</i> - para el JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA de la localidad de PAMPA DEL INFIERNO
Acuerdo N° 788 del 04/09/12 - Pto. Tercero	Dra. Patricia Alejandra Sá	JUEZ para el JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA N° 2 de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 788 del 04/09/12 - Pto. Cuarto	Dra. Gabriela Noemí Ponce	JUEZ - <i>Titular</i> - para el JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA ESPECIAL, con carácter letrado de la ciudad de LAS BREÑAS
Acuerdo N° 788 del 04/09/12 - Pto. Quinto	Dra. Lizia Moira Ramírez	JUEZ - <i>Suplente</i> - para el JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA ESPECIAL, con carácter letrado de la ciudad de LAS BREÑAS
Acuerdo N° 789 del 11/09/12 - Pto. Primero	Sr. Mario Daniel Diacoluca	JUEZ - <i>Suplente Provisorio</i> - para el JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA CATEGORÍA de localidad de HERMOSO CAMPO
	Dra. Rosana Mariela Glibota	JUEZ para la CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
Acuerdo N° 789 del 11/09/12 - Pto. Segundo	Dra. Fanny Alicia Zamateo	JUEZ para la CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
	Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo	JUEZ para la CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
Acuerdo N° 789 del 11/09/12 - Pto. Tercero	Dra. Silvia Elisabeth Mastori	ASESOR - <i>Provisorio</i> - para la ASESORIA DEL MENOR N° 4 de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 789 del 11/09/12 - Pto. Cuarto	Dra. María Eugenia Barranco Cortés	JUEZ - <i>Suplente</i> - para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 790 del 17/09/12 - Pto. Primero	Dra. Ligia Alejandra Duca	JUEZ - <i>Suplente</i> - para el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 790 del 17/09/12 - Pto. Segundo	Dr. Humberto Argañaráz	JUEZ - <i>Titular</i> - para el JUZGADO de PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de WICHI-EL PINTADO

Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento

Acuerdo N° 790 del 17/09/12 - Pto. Tercero	Dra. Rocío Esther González	JUEZ - <i>Suplente</i> - para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de LAGUNA BLANCA
Acuerdo N° 790 del 17/09/12 - Pto. Cuarto	Dra. Dora Patricia Rojas	JUEZ - <i>Suplente</i> - para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de LAS GARCITAS
Acuerdo N° 790 del 17/09/12 - Pto. Sexto	Dra. Marina Malvina Gatto	JUEZ - <i>Suplente</i> - para el JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA CATEGORÍA de la localidad de GANCEDO
Acuerdo N° 791 del 25/09/12 - Pto. Segundo	Dra. María Alejandra Angélica Kuray	JUEZ para el JUZGADO CORRECCIONAL de la ciudad de VILLA ÁNGELA
Acuerdo N° 793 del 09/10/12 - Pto. Primero	Dr. Fernando Damián Samudio	JUEZ - <i>Titular</i> - para el JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA CATEGORÍA de la localidad de TACO POZO
Acuerdo N° 793 del 09/10/12 - Pto. Segundo	Dr. Marcel De Jesús Festerazzi	FISCAL DE CÁMARA - <i>Provisorio</i> - para la CÁMARA DEL CRIMEN N° 2 de la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
Acuerdo N° 794 del 22/10/12 - Pto. Primero	Dra. Ester Liliana Schmutzler	JUEZ para el JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA de la ciudad de CHARATA
Acuerdo N° 796 del 06/11/12 - Pto. Segundo	Dr. Marcelo Alejandro Benítez Maurel	JUEZ - <i>Suplente</i> - para el JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA de la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
Acuerdo N° 796 del 06/11/12 - Pto. Quinto	Dra. Raquel Haydee Maldonado	FISCAL para la FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN N° 1 de la ciudad de JUAN JOSÉ CASTELLI
Acuerdo N° 796 del 06/11/12 - Pto. Octavo	Dra. Andrea Yolanda Langellotti	FISCAL para la FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN N° 2 de la ciudad de GENERAL SAN MARTÍN
Acuerdo N° 798 del 27/11/12 - Pto. Segundo	Dr. Oscar Rubén García De Iturrospe	FISCAL - <i>Provisorio</i> - para la FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN N° 4 de la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
Acuerdo N° 798 del 27/11/12 - Pto. Tercero	Dra. Patricia Noemí Zamudio	ASESOR - <i>Provisorio</i> - para la ASESORÍA DEL MENOR N° 6 de la ciudad de RESISTENCIA

Acuerdo N° 798 del 27/11/12 - Pto. Cuarto	Dr. Ernesto Javier Azcona	FISCAL para la FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN N° 9 de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 798 del 27/11/12 - Pto. Quinto	Dr. Héctor Elio Valdivia	FISCAL para la FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN N° 11 de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 798 del 27/11/12 - Pto. Sexto	Dra. Elena Beatriz Velazco	JUEZ -Suplente Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA de la localidad de PUERTO TIROL
Acuerdo N° 798 del 27/11/12 - Pto. Octavo	Dra. Mirtha Raquel Bejarano	JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de ISLA DEL CERRITO
Acuerdo N° 798 del 27/11/12 - Pto. Noveno	Dra. María Elena Pace	JUEZ -Titular- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de SAMUHÚ
Acuerdo N° 798 del 27/11/12 - Pto. Décimo Tercero	Dra. Natalia Soledad González	JUEZ -Suplente Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de BARRANQUERAS
Acuerdo N° 800 del 11/12/12 - Pto. Primero	Dra. María Marta Gabriela Verón	FISCAL para la CÁMARA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA
Acuerdo N° 800 del 11/12/12 - Pto. Segundo	Dr. Gastón Haroldo Forcillo	FISCAL -Provisorio- para la FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN N° 1 de la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
Acuerdo N° 800 del 11/12/12 - Pto. Tercero	Dr. Rubén Paulino Mercado	JUEZ -Suplente Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de WICHI-EL PINTADO
Acuerdo N° 800 del 11/12/12 - Pto. Cuarto	Dra. Sandra Borgogni	JUEZ -Suplente Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de LA CLOTILDE
Acuerdo N° 800 del 11/12/12 - Pto. Quinto	Dra. Magdalena Trinidad García	JUEZ -Suplente Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de LA EDUVIGIS

Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento

Acuerdo N° 800 del 11/12/12 - Pto. Décimo	Dr. Sergio Ramón Ríos	FISCAL para la FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN N° 3 de la ciudad de VILLA ÁNGELA
Acuerdo N° 801 del 18/12/12 - Pto. Sexto	Dra. Evelyn Gabriela Marisel TOLOZA MOSEVICH	ASESOR DE MENORES de la ciudad de JUAN JOSÉ CASTELLI
Acuerdo N° 801 del 18/12/12 - Pto. Séptimo	Dr. DIEGO ARIEL HERMANN	JUEZ -Suplente Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA CATEGORÍA de Fortín Lavalle, con asiento en la localidad de VILLA RÍO BERMEJITO
Acuerdo N° 801 del 18/12/12 - Pto. Octavo	Esc. ENZO LEONEL GRANCIC	JUEZ -Suplente Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de LA TIGRA
Acuerdo N° 801 del 18/12/12 - Pto. Noveno	Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO	JUEZ -Suplente Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de EL ESPINILLO
Acuerdo N° 802 del 18/12/12 - Pto. Primero	Dra. SILVIA CRISTINA SUÁREZ	JUEZ para el JUZGADO LABORAL N° 3 de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 802 del 18/12/12 - Pto. Segundo	Dra. PATRICIA DE LOURDES SOLER	JUEZ para el JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA N° 3 de la ciudad de RESISTENCIA

**Actualizado a Diciembre 2012*

PROPUESTAS REALIZADAS POR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA AÑO 2013

Acuerdo y Punto	Propuesto	Cargo a Cubrir
Acuerdo N° 807 del 19/03/13 - Pto. Primero	Dra. WILMA SARA MARTÍNEZ	JUEZ para la Sala Primera de la CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 807 del 19/03/13 - Pto. Segundo	Dra. ROSALÍA BEATRIZ ZOZZOLI	JUEZ para el JUZGADO DE GARANTÍAS N° 3 de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 807 del 19/03/13 - Pto. Tercero	Dr. JUAN CARLOS CODINA	JUEZ -Suplente- de Primera Instancia del JUZGADO DE TRANSICIÓN de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 808 del 26/03/13 - Pto. Cuarto	Dr. BENITO RUBÉN COLANERI	JUEZ -Suplente Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de MACHAGAI
Acuerdo N° 808 del 26/03/13 - Pto. Quinto	Dr. LUCIO GONZALO OTERO	(3) cargos de FISCAL DE INVESTIGACIÓN -Provisorio- para la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de RESISTENCIA
	Dr. FRANCISCO ASÍS DE OBALDÍA EYSERIC	
Acuerdo N° 808 del 26/03/13 - Pto. Sexto	Dr. ROBERTO VILLALBA	FISCAL PENAL -Provisorio- a cargo de la MESA ÚNICA DE INGRESO E INTERVENCIÓN TEMPRANA -Ley 7143- para la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de RESISTENCIA
	Dr. EDMON DANILO PEROT	
Acuerdo N° 808 del 26/03/13 - Pto. Sexto	Dra. LUCÍA ESTER MARTÍNEZ CASAS DE SANCHÍS	JUEZ DE CÁMARA -Suplente- para la CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de la ciudad de RESISTENCIA

Acuerdo N° 808 del 26/03/13 – Pto. Décimo Octavo	Dr. MARIO BERNARDO ENRIQUE NADELMAN CARDOZO	JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL de la III Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de VILLA ÁNGELA
Acuerdo N° 809 del 08/04/13 – Pto. Primero	Dr. ALCIDES ANTONIO GÓMEZ	JUEZ -Suplente Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA CATEGORÍA de la localidad de PAMPA DEL INDIÓ
Acuerdo N° 810 del 16/04/13 – Pto. Primero	Dra. MARISA LAURA LEHMAN	JUEZ -Suplente- para la CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL para la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 810 del 16/04/13 – Pto. Segundo	Dr. ROBERTO AGUSTÍN LEIVA	AGENTE FISCAL N° 7 -Provisorio- para la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 810 del 16/04/13 – Pto. Cuarto	Dra. GLORIA BEATRIZ ZALAZAR	JUEZ para la CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 810 del 16/04/13 – Pto. Décimo Primero	Dr. RICARDO MIGUEL GONZÁLEZ MEHAL	AGENTE FISCAL para la FISCALÍA N° 2 (Civil y Comercial), con asiento en la ciudad de VILLA ÁNGELA
Acuerdo N° 812 del 30/04/13 – Pto. Primero	Dr. ALBERTO ENRIQUE VERBEK	JUEZ para la CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL de la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
Acuerdo N° 812 del 30/04/13 – Pto. Segundo	Dr. JOSÉ LUIS HAERTEL	JUEZ -Titular- para el JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA de la localidad de CAMPO LARGO
Acuerdo N° 814 del 14/05/13 – Pto. Segundo	Dra. PATRICIA NOEMÍ ZAMUDIO	ASESOR para la ASESORÍA DEL MENOR N° 6 de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 815 del 14/05/13 – Pto. Primero	Dra. MARÍA CECILIA CARAUNI Dr. RAMÓN MODESTINO SVENSON	DEFENSOR para la DEFENSORÍA OFICIAL N° 1 de la ciudad de VILLA ÁNGELA DEFENSOR para la DEFENSORÍA OFICIAL N° 2 de la ciudad de VILLA ÁNGELA

Acuerdo N° 816 del 20/05/13 – Pto. Segundo	Dr. OSCAR RAÚL LOTERO	JUEZ -Titular- para el JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 1 de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 816 del 20/05/13 – Pto. Segundo	Dra. ALICIA BEATRIZ ALCALÁ	JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DEL MENOR Y LA FAMILIA N° 4 de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 818 del 11/06/13 – Pto. Primero	Dr. ARMANDO ISMAEL ZACARÍAS	JUEZ -Suplente- para el JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 2 de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 818 del 11/06/13 – Pto. Segundo	Dra. GLADYS ESTHER ZAMORA	JUEZ para la Sala II de la CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL de la ciudad de RESISTENCIA
	Dra. MARÍA EUGENIA SÁEZ	JUEZ para la Sala II de la CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 818 del 11/06/13 – Pto. Tercero	Dra. MARÍA LAURA PRAXEDIS ZOVAK	JUEZ para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
Acuerdo N° 820 del 25/06/13 – Pto. Primero	Dr. MARCELO ALEJANDRO BENÍTEZ MAUREL	JUEZ para el JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA de la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
Acuerdo N° 821 del 02/07/13 – Pto. Primero	Dra. ROMINA SOLEIDAD CIMA	ASESOR -Provisorio- para la ASESORÍA DEL MENOR N° 2 de la ciudad de RESISENCIA
	Dr. DIEGO ARIEL HERMANN	JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA CATEGORÍA de la localidad de FORTÍN LAVALLE con asiento en VILLA RÍO BERMEJITO
Acuerdo N° 822 del 02/07/13 – Pto. Primero	Sr. ALBERTO DARÍO GONZÁLEZ	JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de LAGUNA LIMPIA
	Esc. ENZO LEONEL GRANCIC	JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de LA TIGRA

Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento

Acuerdo N° 826 del 13/08/13 – Pto. Primero	Dr. GUSTAVO RAFAEL VALERO	FISCAL para la FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN N° 4 de la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
Acuerdo N° 826 del 13/08/13 – Pto. Segundo	Dr. PEDRO ALEJANDRO JUÁREZ	JUEZ –Suplente- para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
Acuerdo N° 826 del 13/08/13 – Pto. Décimo Quinto	Dra. SANDRA BORGOGNI	JUEZ DE PAZ –Suplente- del JUZGADO DE PAZ de TERCERA CATEGORÍA de la localidad de LA CLOTILDE
	Dra. NATALIA ANALÍ PEREA CÁCERES	JUEZ de PAZ –Suplente- del JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA CATEGORÍA de la localidad de HERMOSO CAMPO
Acuerdo N° 827 del 20/08/13 – Pto. Décimo Primero	Dr. JUAN PABLO CERBERA	DEFENSOR para la DEFENSORÍA OFICIAL N° 4 de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 830 del 10/09/13 – Pto. Segundo	Dr. CARLOS ERNESTO ACUÑA	JUEZ –Suplente- para el JUZGADO de PRIMERA CATEGORÍA de la localidad de PRESIDENCIA DE LA PLAZA
Acuerdo N° 830 del 10/09/13 – Pto. Tercero	Dra. ELENA BEATRIZ VELAZCO	JUEZ –Suplente- para el JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA de la localidad de PUERTO TIROL
Acuerdo N° 834 del 15/10/13 – Pto. Segundo	Dra. PAOLA ANDREA GONZÁLEZ	JUEZ –Suplente- para el JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de BARRANQUERAS
Acuerdo N° 834 del 15/10/13 – Pto. Cuarto	Dra. CLAUDIA MARIELA KREMAR	JUEZ para el JUZGADO DEL TRABAJO de la SEGUNDA NOMINACIÓN de la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
Acuerdo N° 834 del 15/10/13 – Pto. Quinto	Dra. MARÍA EUGENIA BARRANCO CORTÉS	JUEZ para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 834 del 15/10/13 – Pto. Octavo	Dr. DIEGO MARTÍN SANTIANO	JUEZ –Provisorio- para el JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL para la VI Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de JUAN JOSÉ CASTELLI

Acuerdo N° 836 del 31/10/13 - Pto. Cuarto	Dr. JUAN CARLOS CODINA	JUEZ para el JUZGADO DE TRANSICIÓN Y GARANTÍAS de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 836 del 31/10/13 - Pto. Cuarto	Dra. MAGDALENA TRINIDAD GARCÍA	JUEZ -Titular- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de LA EDUVIGIS
Acuerdo N° 837 del 08/11/13 - Pto. Segundo	Dra. GABRIELA ALEJANDRA GÓMEZ	JUEZ -Provisorio- para el JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL para la IV Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de CHARATA
Acuerdo N° 837 del 08/11/13 - Pto. Tercero	Dr. LUIS EUGENIO ALLENDE	JUEZ -Provisorio- para el JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL para la V Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de GENERAL SAN MARTÍN
Acuerdo N° 837 del 08/11/13 - Pto. Cuarto	Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO	JUEZ -Titular- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de EL ESPINILLO
Acuerdo N° 837 del 08/11/13 - Pto. Décimo Quinto	Dr. MARIO BERNARDO ENRIQUE NADELMAN CARDOZO	JUEZ para el JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL de la ciudad de VILLA ÁNGELA
Acuerdo N° 838 del 12/11/13 - Pto. Segundo	Dra. NATALIA LOURDES ARRÚA	JUEZ -Titular- para el JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de COTE LAI
Acuerdo N° 840 del 26/11/13 - Pto. Décimo	Dr. JAVIER ORLANDO LOMBARDINI	JUEZ -Suplente Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ de TERCERA CATEGORÍA de la localidad de SAMUHÚ
Acuerdo N° 842 del 17/12/13 - Pto. Tercero	Dr. JORGE LUIS NICOLOFF	JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de CHARATA
Acuerdo N° 842 del 17/12/13 - Pto. Décimo Sexto	Dra. MARÍA CECILIA MATILDE CARAUNI	DEFENSOR para la DEFENSORÍA OFICIAL N° 1 -Fuero Penal- de la ciudad de VILLA ÁNGELA
Acuerdo N° 842 del 17/12/13 - Pto. Décimo Octavo	Dr. BENITO RUBÉN COLANERI	JUEZ -Suplente- para el JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de MACHAGAI

*Actualizado a Diciembre 2013

PROPUESTAS REALIZADAS POR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA AÑO 2014

Acuerdo y Punto	Propuesto	Cargo a Cubrir
Acuerdo N° 845 del 17/02/14 - Pto. Segundo	Dra. ANA MARIELA KASSOR	JUEZ para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la ciudad de RESISTENCIA
	Dra. ALICIA SUSANA RABINO	JUEZ para el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 845 del 17/02/14 - Pto. Tercero	Dra. VILMA LILIANA ALMIRÓN	ASESOR para la ASESORÍA DEL MENOR N° 3 de la ciudad de RESISTENCIA
	Dra. SILVIA ELISABETH MASTORI	ASESOR para la ASESORÍA DEL MENOR N° 4 de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 845 del 17/02/14 - Pto. Cuarto	Dra. MARÍA VIRGINIA ISE	JUEZ para el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 848 del 01/04/14 - Pto. Segundo	Dra. ELMIRA PATRICIA BUSTOS	JUEZ para el JUZGADO LABORAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 852 del 10/04/14 - Único Punto	Dra. IRIDE ISABEL GRILLO	JUEZ DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
	Dra. FLAVIA GISELA ALCARÁZ	JUEZ DE PAZ -Titular- del JUZGADO DE PAZ de TERCERA CATEGORÍA de la localidad de BASAIL
Acuerdo N° 853 del 14/04/14 - Pto. Tercero	Dra. MARIANA YAMILE LUQUE ROLÓN	JUEZ de PAZ -Suplente- del JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de LAGUNA BLANCA
	Dr. ALBERTO ISIDORO BERÓN	JUEZ de PAZ -Suplente- del JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de GENERAL VEDIA
Acuerdo N° 853 del 14/04/14 - Pto. Quinto	Dr. SERGIO FABIÁN CABALLERO	JUEZ -Titular- del JUZGADO DE PAZ de SEGUNDA CATEGORÍA de la localidad de LAS PALMAS

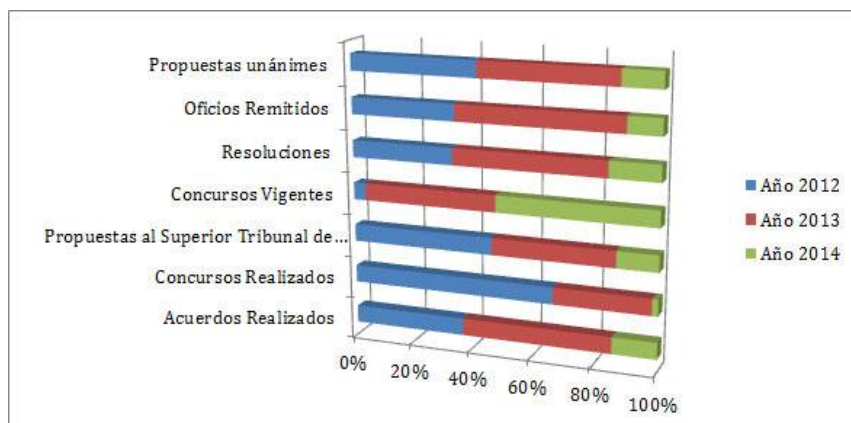
Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento

Acuerdo N° 853 del 14/04/14 - Pto. Octavo	Dra. LUCÍA ESTER MARTÍNEZ CASAS de SANCHÍS	JUEZ para la CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de la ciudad de RESISTENCIA
Acuerdo N° 854 del 21/04/14 - Pto. Segundo	Dr. MARCELO OSCAR SOSA	JUEZ -Suplente Provisorio- para el JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA CATEGORÍA de la localidad de EL SAUZALITO
Acuerdo N° 854 del 21/04/14 - Pto. Quinto	Dr. JAVIER ORLANDO LOMBARDINI	JUEZ -Suplente- del JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORÍA de la localidad de SAMUHÚ
Acuerdo N° 854 del 21/04/14 - Pto. Sexto	Dr. RAMÓN MODESTINO SVENSON	DEFENSOR para la DEFENSORÍA OFICIAL N° 2 -Fuero Penal- de la ciudad de VILLA ÁNGELA
Acuerdo N° 855 del 30/04/14 - Pto. Primero	Dra. KARIN IRINA NATACHA AFANASENKO	AGENTE FISCAL para la FISCALÍA N° 2 de la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
Acuerdo N° 855 del 30/04/14 - Pto. Segundo	Dra. LORENA ELISABET PÁEZ	DEFENSOR -Provisorio- para la DEFENSORÍA OFICIAL N° 3 de la ciudad de CHARATA
Acuerdo N° 855 del 30/04/14 - Pto. Tercero	Dra. MARÍA ROSA OSISKA Dr. CARLOS JORGE RESCALA	FISCAL DE CÁMARA para la CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA FISCAL DE CÁMARA para la CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA

**Actualizado a Mayo 2014*

ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO 2012 - 2014

Consejo de la Magistratura	Año 2012	Año 2013	Año 2014
Acuerdos Realizados	31	41	12
Concursos Realizados	70	33	2
Propuestas al Superior Tribunal de Justicia	63	54	18
Concursos Vigentes	1	11	13
Resoluciones	27	40	13
Oficios Remitidos	1512	2386	477
Propuestas unánimes	13	14	4



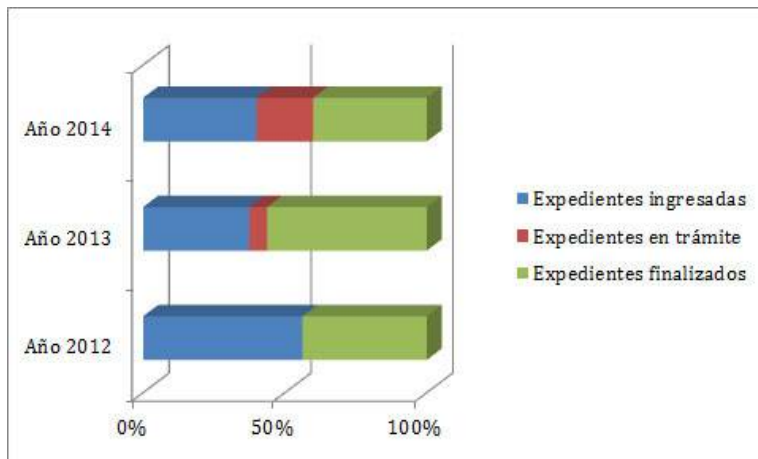
EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO

Jurado de Enjuiciamiento	Año 2012	Año 2013	Año 2014
Expedientes ingresadas	9	6	2
Expedientes en trámite	0	1	1
Expedientes finalizados	7	9	2

Entre los años 2012, 2013 y 2014 en el Jurado de Enjuiciamiento han recibido las siguientes acusaciones, detallándose lo dispuesto en cada caso: 17

Causas que se encuentran en trámite en el Jurado de Enjuiciamiento: 1 causa en la actualidad

Expedientes Del Jurado De Enjuiciamiento Que No Procedieron: 18 causas.



LEY N° 188

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco sanciona con fuerza de ley N° 188.

Artículo 1°: Pueden ser acusados ante el Jurado de Enjuiciamiento, los jueces de faltas, jueces de paz letrados, jueces letrados de primera instancia, jueces de instrucción, jueces de garantías, jueces en lo correccional, jueces de ejecución penal, jueces de cámara, jueces de tribunales colegiados de instancia única y los representantes del Ministerio Público, excluido el Procurador General. *(Modificado por art. 1° de la ley N° 3.153/86 y Modificado por art. 1° ley N° 6229/08)*

Artículo 2°: Cada vez que se produzca acusación contra los magistrados o funcionarios comprendidos en el artículo 1°, el Consejo de la Magistratura, convocado por el presidente se constituirá en Jurado de Enjuiciamiento. Una vez constituido el Jurado, sus miembros continuarán integrándolo hasta la terminación de la causa, en el caso de que se haga lugar a la formación de la misma, o hasta que se declare su no procedencia, salvo por cesación de funciones en cuyo caso serán reemplazados por quienes los sustituyan en el ejercicio de dichas funciones.

Para que la decisión que haga lugar a la formación de la causa y la sentencia condenatoria sean válidas, se requerirá el voto afirmativo de cinco de los miembros integrantes del Jurado. Las demás decisiones se adoptarán por simple mayoría con la presencia de por lo menos cuatro miembros. *(Modificado por art. 1° de la ley N° 3216/86).*

Artículo 3°: Los miembros del Jurado son recusables, y tienen el deber de excusarse de entender en la causa en virtud de los siguientes motivos:

- a) Parentesco con el acusado hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
- b) Ser su acreedor o deudor;
- c) Enemistad manifiesta con el acusado;
- d) Amistad íntima con el mismo.

Planteada la excusación o recusación el Jurado resolverá de inmediato. El miembro recusado o que se excuse tiene la obligación de permanecer en la reunión y podrá participar en la misma, pero no votar por la procedencia o improcedencia de la excusación o recusación.

Si como consecuencia de excusaciones o recusaciones el Jurado no puede alcanzar un mínimo de cuatro (4) miembros titulares para votar sobre la procedencia de aquéllas, se dispondrá por Secretaría la integración del Cuerpo con los miembros suplentes. Los mismos serán convocados conforme el orden dispuesto por el artículo 4°, quienes junto a los miembros no excusados o recusados resolverán la procedencia de las excusaciones o recusaciones.

Los suplentes no serán recusables, salvo que queden incorporados en reemplazo del titular, y recién a partir de su incorporación como tales. *(Modificado por ley N° 3.916/93)*

Artículo 4°: En caso de vacancia, excusación, recusación, ausencia justificada o impedimento de un miembro del Jurado será subrogado por el miembro suplente que corresponda según el orden de su elección o sorteo, a menos que se tratare del Fiscal de Estado que por imposibilidad de hecho no pudiera seguirse el orden indicado en cuyos casos se desinsaculará de entre los miembros suplentes, sin atender a su procedencia, el que haya de integrar el Jurado.

Artículo 5°: El Jurado de Enjuiciamiento designará su Secretario a simple pluralidad de sufragios.

Para ser Secretario del Jurado de Enjuiciamiento se requieren los mismos requisitos que para su similar del Consejo de la Magistratura; permanecerá en el cargo y podrá ser removido bajo las mismas condiciones que éste.

En caso de ausencia o impedimento temporal, el Secretario será reemplazado por el Secretario del Consejo de la Magistratura o, en su defecto, suplido en la forma que decida el Cuerpo por simple mayoría.

Deberá excusarse y podrá ser recusado por las mismas causas que los Miembros del jurado, debiendo decidir sobre su mérito el Presidente por resolución fundada que será irrecurrible.”

(Modificado por art. 1° de la ley N° 3.153/86) (Agregado por art.2° de la ley N° 4107/94) (Modificado por Art. N° 3° de la Ley N° 6606/10)

Artículo 6°: La jurisdicción del Jurado se extiende: a) A suspender o confirmar, en su caso, la suspensión del acusado en el ejercicio de su cargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169 de la Constitución Provincial 1957-1994.

- b) A declarar al acusado culpable o no culpable del hecho o hechos que se le imputen.
- c) A aplicar al acusado sanción disciplinaria consistente en advertencia, apercibimiento, multa de hasta el treinta por ciento de sus haberes o suspensión de hasta sesenta días sin goce de haberes.
- d) A destituir al acusado y, en su caso a inhabilitarlo para el ejercicio de cargos públicos por tiempo determinado, hasta un máximo de diez (10) años cuando se declare su culpabilidad por delitos o faltas previstos en la ley.
- e) A imponer las costas al acusado en caso de destitución.
- f) A imponer las costas al acusador cuando hubiere procedido maliciosamente o con notoria ligereza, siendo ellas a cargo del fisco cuando aquél hubiere sido eximido de su pago o cuando la acusación hubiere provenido de requerimiento judicial.
- f) A remitir el proceso a juez competente para que determine la responsabilidad penal del acusado. Cualquiera sea la sentencia que con posterioridad dicte la justicia ordinaria, el fallo condenatorio del Jurado tendrá en la faz administrativa, la fuerza de la cosa juzgada. (*) *Art. 169ª Const.Prov.1994*

(Modificado por art. 1º de la Ley 6229/08- Modificado por art. 1º de Ley 6442/09)

Artículo 7º: Derogado por art. 2º de la ley 6229/08

Artículo 8º: Los magistrados y funcionarios comprendidos por el artículo 1º son acusables ante el Jurado por los siguientes delitos, siempre que hubieren sido cometidos en ocasión o con motivo del ejercicio de sus funciones:

- a) Contra la libertad individual;
- b) Violación de domicilio;
- c) Violación de secretos;
- d) Usurpación de autoridad;
- e) Abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos;
- f) Violación de sellos y documentos;
- g) Cohecho;
- h) Malversación de caudales públicos;
- i) Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas;
- j) Exacciones;
- k) Prevaricato;
- l) Denegación y retardo de justicia;
- m) Encubrimiento;
- n) Falsificación de documentos en general;
- ñ) Cualquier otro hecho peculiar al cargo, calificado como delito por la legislación

vigente.

Artículo 9º: Son igualmente acusables por las siguientes faltas: **a)** Incumplimiento de las condiciones exigidas por la Constitución y las leyes para el ejercicio del cargo; **b)** Inhabilidad física o mental; **c)** Incompetencia o negligencia reiteradamente demostrada en el ejercicio de sus funciones; **d)** Incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo; **e)** Inmoralidad comprobada por hechos concretos que acarreen mala reputación; **f)** Conducta incompatible con la dignidad que el estado judicial impone; **g)** Actos reiterados de parcialidad manifiesta; **h)** Dejar transcurrir los términos legales reiteradamente sin pronunciarse en las cuestiones sometidas a su decisión o dictamen; **i)** Reiteración de graves irregularidades en el procedimiento; **j)** Intervención en política; **k)**

Falta de independencia puesta de manifiesto por el acatamiento de influencias lesivas a la dignidad y autoridad de las funciones a su cargo; **l)** Ejercicio de la profesión, aunque sea fuera de la Provincia, salvo en asuntos propios, del cónyuge o de los descendientes o ascendientes; **m)** Aceptación del cargo de árbitro arbitrador; **n)** Contraer obligaciones civiles o comerciales con los litigantes o profesionales vinculados a él en razón del ejercicio de sus funciones; **ñ)** Ejercicio del comercio; **o)** Desempeño de otra función pública no autorizada por Ley; **p)** Ser concursado civilmente; **q)** Las que se establezcan en otras leyes.

Artículo 10º: Pueden acusar ante el Jurado: **a)** El Superior Tribunal de Justicia; **b)** El Procurador General o fiscal que éste designe en los casos de artículo 15 del Código Procesal Penal, **c)** Los colegios de abogados, cuando se hallan organizados y reconocidos de conformidad a la ley que se dicte sobre la materia; **d)** Cualquier persona mayor de edad bajo patrocinio letrado, **e)** Las personas jurídicas, legalmente representadas y patrocinadas. *(Modificado por art. 1º de la Ley 6229/08)*

Artículo 11º: Cuando el Superior Tribunal de Justicia, por denuncia o cualquier otro medio, tuviere conocimiento de la comisión de actos que pudieran dar lugar a acusación de los magistrados y funcionarios acusables sobre los cuales ejerce superintendencia, procederá del siguiente modo:

a) Si la denuncia o imputación recogida fuera manifiestamente infundada y carente de veracidad, la desechará de plano *(Modificado por Art. 1º Ley Nª 5234/03)*

b) Si la denuncia o imputación recogida tuviere suficiente asidero para justificar la acusación, encomendará ésta al Procurador General o subrogante legal, en caso de excusación aceptada por el Cuerpo, o impedimento, pudiendo suspender al imputado provisoriamente en el ejercicio de sus funciones, según fuere la naturaleza y gravedad de la imputación.

La decisión del Tribunal no importa prejuzgamiento respecto de los jueces integrantes del Jurado.

Artículo 12º: La acusación deberá presentarse ante el Jurado en papel simple, con tantas copias como acusados haya y deberá contener:

a) La relación circunstanciada de los hechos que configuren los delitos o las faltas previstas en los artículos 8º y 9º;

b) El ofrecimiento de la prueba que acredite la comisión de dichos delitos o faltas, con obligación de acompañar los documentos, si los hubiere, que hagan a la prueba, o de indicar con precisión donde se encuentran;

c) El nombre y apellido, profesión y domicilio de los testigos que se propongan y los interrogatorios a tenor de los cuales deberán deponer;

d) El domicilio, cuando no se tratare de acusación judicial, del acusador, el cual deberá constituirse en el ejido municipal de Resistencia.

Artículo 13º: Si la acusación no reuniere los recaudos fijados precedentemente, el Presidente la mandará devolver sin más trámite.

La acusación no podrá comprender a más de un acusado, salvo el caso de delitos o faltas conexas.

Artículo 14º: Si la acusación satisficere los recaudos legales, el Presidente convocará al Jurado a los efectos de que, constituido que sea, se pronuncie acerca de la procedencia de la acusación y se aboque, en su caso, al conocimiento de la causa, hecho lo cual el Presidente conferirá traslado de la acusación, al acusado por el término perentorio de diez días. La notificación del traslado se hará por cédula en el domicilio del acusado, dejándole la copia de la acusación. Si el acusado no perteneciere a la Primera Circunscripción Judicial, la diligencia de la notificación del traslado deberá encomendarse a un juez de Primera Instancia de la Circunscripción respectiva o a su subrogante legal.

Artículo 14º bis: Admitida formalmente la acusación por el Jurado, no podrá ser aceptada la renuncia del acusado, bajo pena de nulidad absoluta. El curso del juicio proseguirá con la intervención del acusado, hasta que se emita el fallo. *(Incorporado por ley N° 4.290/96)*

Artículo 15º: En caso de que mediaren varios acusadores contra un mismo magistrado o funcionario, éstos deberán actuar bajo una sola representación. A tal efecto, el Presidente les intimará a que en el término de tres días unifiquen la personería, bajo apercibimiento de que si no lo hiciesen decidirá él quien ha de representar a los acusadores. Si el Procurador General del Superior Tribunal o su subrogante legal, o un Colegio de Abogados hubiesen deducido acusación, en ese orden serán ellos los representantes de todos los acusadores.

Artículo 16º: La contestación del traslado deberá presentarse en papel simple, con o sin patrocinio letrado, y deberá contener:

- a) El descargo del acusador respecto de todas y cada una de las imputaciones relativas a delitos o faltas previstas en los artículos 8º y 9º.
- b) La indicación de la prueba que hace el descargo, el nombre y apellido, profesión y domicilio de los testigos que se ofrezcan en interrogatorios a tenor de los cuales habrán de deponer y los documentos cuya compulsua se considera necesaria, precisando, si no obraran en su poder el lugar donde se encuentran;
- c) La constitución del domicilio legal en la forma establecida por el artículo 12º, inc. d).

Artículo 17º: El acusado podrá designar defensor letrado en cualquier momento. El defensor, al aceptar el cargo deberá constituir domicilio legal de conformidad a lo preceptuado en el artículo 12º, inc. d).

Artículo 18º: Vencido el término fijado por el artículo 14º, haya sido o no evacuado el traslado, el Jurado decidirá sobre la procedencia de la prueba ofrecida; mandará practicar con citación de partes, la que no sea factible recibir en la audiencia pública y la que no habiendo

sido ofrecida estime, sin embargo, necesaria para el esclarecimiento de los hechos, y señalará, dentro de un término no mayor de treinta días, la fecha y hora en que habrá de celebrarse el juicio público, a cuyo efecto mandará citar a las partes, los testigos y peritos. Este auto podrá ser modificado de oficio o a petición de parte por el Jurado.

Las diligencias de prueba que deban practicarse en jurisdicción de la Segunda a la Sexta Circunscripción Judicial, serán encomendadas al Juez de Primera Instancia o a su subrogante legal, y las que tuvieran que realizarse fuera de la Provincia, al Juez que corresponda, debiendo en este caso librarse exhorto. (2º párrafo Modificado por art. 1º de la Ley 6229/08)

Artículo 19º: El presidente tendrá facultades judiciales a los efectos del trámite del juicio.

Artículo 20º: El juicio público se llevará a cabo a la hora fijada del día señalado, con una tolerancia de media hora para las partes. Si el acusador no compareciere, el Jurado designará un Fiscal ad-hoc a su costa. Si no compareciere el acusado y no tuviere defensor, se le nombrará al de Ausentes, que estuviere de turno, o su subrogante legal, funcionario que deberá ser citado a la audiencia por si sus servicios llegaren a ser necesarios. En ambos casos la causa seguirá adelante.

Artículo 21º: Abierto el acto por el Presidente, se procederá a dar lectura de las piezas que el Jurado, de oficio a petición de partes, considere sustanciales.

Inmediatamente se recibirá la prueba ofrecida, haciéndose constar en acta, lo esencial de ella, sin que sea indispensable consignar el dicho de los testigos ni las explicaciones de los peritos cuyos dictámenes, si los presentaran por escrito, se agregarán a los autos.

La audiencia podrá suspenderse si el Jurado decidiere adoptar alguna medida para mejor proveer; si no hubieren comparecido testigos o peritos cuya presencia el Jurado considere indispensables, o si su excesiva duración, a juicio del Jurado, resultare inconveniente.

Artículo 22º: Producida la prueba se concederá la palabra al acusador o a su letrado patrocinante y luego al acusado y a su defensor, si lo tuviere, quienes no podrán hablar más de dos horas cada uno, a menos que el Jurado les conceda una prórroga prudencial que no podrá exceder de una hora.

Artículo 23º: Producidos los alegatos se dará por finalizado el acto, previo señalamiento de nueva audiencia pública, dentro de los sesenta días siguientes, contados en forma corrida, a los efectos de proceder a dar lectura del veredicto del Jurado. Acto continuo, en sesión reservada, se establecerá por sorteo, el orden en que los miembros del Jurado habrán de emitir sus votos quedando la causa en estado de sentencia.

Artículo 24º: Las cuestiones sobre las que deberán pronunciarse los miembros del Jurado son las siguientes:

- a) Si se ha probado el hecho imputado.
- b) Si ese hecho constituye delito establecido en el artículo 8º.

- c) Si ese hecho constituye falta establecida en el artículo 9°.
- d) Si el acusado es responsable del delito que se ha declarado probado.
- e) Si el acusado es responsable de la falta que se ha declarado probada.
- f) Si el acusado debe ser sancionado disciplinariamente con advertencia,

apercibimiento, multa o suspensión sin goce de haberes; o bien destituido e inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y en su caso, el tiempo de inhabilitación.

g) A cargo de quién deben declararse las costas.

h) Las cuestiones comprendidas en los incisos a), b), c), d) y e) deberán ser planteadas y dirimidas tantas veces como delitos o faltas se hubieren imputado a cada acusado.”

(Modificado por art. 1° de la Ley 6229/08- Modificado por art. 1° de la Ley 6442/09)

Artículo 25°: El voto será fundado por escrito en el orden establecido por sorteo. No está permitido adherirse a voto precedente, a menos que se expresen las razones que fundamente la adhesión.

De acuerdo con el voto de la mayoría exigida por el artículo 5° el Presidente redactará la parte resolutive de la sentencia, y si no fuere observada se procederá a firmar por los miembros del Jurado que hubieren votado y por ante el Secretario.

Si el acusado fuere absuelto será restablecido en pleno ejercicio de sus funciones.

El día señalado, el Secretario procederá a dar lectura de la sentencia en presencia del Presidente y demás miembros del Jurado asistentes, y las partes y personas que concurrieren.

Artículo 26°: Para la apreciación de la prueba no se impone a los miembros del Jurado otra exigencia que la de sinceridad de sus convicciones sobre la verdad de los hechos juzgados.

Artículo 27°: Terminada la causa, el Presidente regulará de oficio los honorarios de los letrados, peritos y demás auxiliares que hubieran intervenido en el juicio. Las regulaciones serán apelables ante el Jurado dentro del tercer día de notificadas por cédula o personalmente.

Artículo 28°: Todos los términos del juicio son perentorios y las providencias de trámites dictadas por el Presidente y el Jurado, irrecurribles.

Para el cómputo de los términos se contarán los días hábiles con la excepción establecida en el artículo 23°.

Artículo 29°: Las resoluciones dictadas en virtud de lo dispuesto en los artículos 15° y 18° se notificarán en la forma establecida por el artículo 14°, o personalmente en los autos. Las otras, lo serán por nota en Secretaría los días fijados al efecto.

Artículo 30°: En ningún caso las partes podrán retirar el expediente de Secretaría, pero podrán informarse de sus constancias en días y horas hábiles, siempre que no se hallare a despacho, en cuyo caso deberán solicitarlo por escrito al Presidente.

Artículo 31°: Cualesquiera de los miembros del Jurado que no asista a sus reuniones sin aviso y causa justificada a juicio del Cuerpo, se hará pasible de una multa de quinientos pesos moneda nacional, por cada inasistencia, la que deberá serle aplicada sin lugar a recurso alguno y comunicada a los fines de su efectivización, a la Cámara de Diputados, al Poder Ejecutivo, al Superior Tribunal de Justicia o al miembro elegido por los abogados incursos en la transgresión, a quién en caso de no abonarla deberá seguirsele por el Fiscal en turno la pertinente ejecución por vía de apremio. En caso de reiteración o cuando de cualquier otro modo un miembro obstruyere el curso de la causa o incurriere en retardo injustificado a juicio del Jurado, la multa se elevará a cinco mil pesos moneda nacional.

Los miembros del Jurado que no emitieran su voto en el término legal correspondiente, se harán pasibles de una multa de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000).

El importe de las multas será destinado al Fondo de Educación Común y entregado a las autoridades escolares.

Artículo 32°: Si dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha en que la causa quedare en estado de sentencia no fuere fallada, se considerará desestimada la acusación y el acusado quedará absuelto. Las costas serán solidariamente a cargo de los miembros del Jurado, y se fijarán en tal caso por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 33°: Desestimada la acusación, o en caso de concurrir la circunstancia prevista en el artículo precedente, en la resolución que se dicte se dejará expresa constancia de que la formación de la causa no afecta el buen nombre y honor del imputado.

Artículo 34°: Son aplicables supletoriamente las disposiciones del Código de Procedimiento en lo Criminal, en cuanto no se opongan a las de la presente ley. Cualquier situación no prevista será resuelta por el Jurado.

Artículo 35°: Derogado por art. 2° de la ley 6229/08.

Artículo 36°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

MARIO ESTEBAN VARELA, Presidente de la Cámara de Diputados.

Dr. EDWIN ERIC TISSEMBAUM, Secretario de la Cámara de Diputados.



Vista Nocturna CMjE

Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento



América N° 117 (América y Mitre)
(H3502ARC) - Resistencia - Chaco
Tel./Fax: +54 (0362) 4453908 / 4453883 / 4453960
E-mail: informes@conmagchaco.gov.ar
URL: www.conmagchaco.gov.ar